TOMO LXXXIII Montevideo, Miércoles 23 de Junio de 1926 Núm. 6029

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Ley. Se dispone que de Rentas Generales se extraiga una suma para atender el déficit que se le producirá durante el ejercicio en la Caja de Pensiones Militares.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° De Rentas Generales se entregará a la Caja de Pensiones Militares hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) para atender el déficit que se le producirá durante el ejercicio 1925-1926. Para comprobar la legitimidad y exactitud de ese déficit, la Contaduría General de la Nación tendrá la intervención correspondiente en la contabilidad de la Caja de acuerdo con la ley de 6 de Octubre de 1920.

Art. 2.° La Caja reintegrará a Rentas Generales la suma que esta ley ordena entregar, mediante la percepción de los nuevos recursos que deberá acordarle el Cuerpo Legislativo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 9 de Junio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1926.

Cúmplase, comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO.—General de División RUPRECHT.

2

Decreto. Se nombran Comisiones especiales de adquisiciones para el Ejército con la cantidad acordada por resolución de 8 de Junio de 1926.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1926.

Visto que por resolución de 8 de Junio de 1926 se aprobó la distribución de los doscientos mil pesos para la adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción, del destinado para construcción de obras públicas y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes, en la forma propuesta por la Comisión designada por decreto de fecha 5 de Mayo del corriente año; y siendo necesario adoptar las medidas procedentes para la adquisición de los materiales, según la distribución por servicios ya autorizada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Para la adquisición para el Ejército a que se refiere el inciso D) del artículo 1.° del decreto de fecha 5 de Mayo de 1926, cuya distribución por servicios se aprobó gubernativamente el 8 de Junio corriente, se designan las siguientes Comisiones especiales:

A) Para material sanitario: al doctor don Alberto Anselmi, Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada; al doctor don Roberto Rivas Costa, Director Médico Principal de 1.ª clase del Hospital Militar Central, y al doctor don Alberto L. Penco, Profesor de la Escuela Militar.

B) Para material destinado a servicios de interés general: Los señores General de Brigada don Eduardo da Costa, miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas; Coronel don Alfredo R. Campos, Jefe del Arsenal de Guerra, y Coronel don Félix Etchepare, Edecán de la Presidencia de la República.

C) Para material de enseñanza e instrucción: al señor General de División don Juan A. Pintos, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y a los señores Coroneles don Luis Fabregat, Director (Comandante) de la Escuela Militar, y don José Chiappara, Director de la Escuela Militar de Aplicación.

D) Para material destinado a la construcción de obras públicas y material para comunicaciones y transportes: a los señores Coroneles don Roberto P. Riverós, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Celestino P. Bové, Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), y al Teniente Coronel don Raimundo Ibarra, Jefe del Batallón de de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

Art. 2.° Las Comisiones designadas procederán con sujeción a las disposiciones vigentes en la tramitación de los expedientes respectivos sobre las adquisiciones correspondientes.

Los asuntos serán elevados al Ministerio una vez que estén en estado de ser resueltos definitivamente por la Superioridad.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

3

Ley. Se modifican las planillas de la Dirección de Agronomía y Sección Marcas y Señales

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase incorporada al Presupuesto General de Gastos en la planilla número 22 del Ministerio de Industrias, Dirección de Agronomía, la siguiente partida:

1 Auxiliar, Traductor .... $ 960 —

Y en la Sección Marcas y Señales la siguiente:

1 Oficial 1.° .... $ 1.200 —

Art. 2.° Sustitúyese el renglón correspondiente a los Auxiliares de la Sección A) de la Dirección de Agronomía y el correspondiente a los Auxiliares de la Sección G) Marcas y Señales de la misma Dirección, por los siguientes:

Sección A) Dirección:

3 Auxiliares a $ 600 cada uno.......... $ 1.800 —

Sección G) Marcas y Señales:

3 Auxiliares a $ 792 cada uno.......... $ 2.376 —

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Junio de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Ley. Se incorporan al Presupuesto General de Gastos renglones correspondientes a distintos Ministerios

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1925-1926, los siguientes renglones:

C) MINISTERIO DEL INTERIOR

PLANILLA N.° 2

(Jefatura de Policía de Montevideo)

2 Chauffeurs a $ 816 cada uno.......... $ 1.632 —

E) MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

PLANILLA N.° 58

(Cantinas Militares) (*)

1 Director general	$	2.520 —
1 Guardalibros	"	1.680 —
1 Jefe de Almacenes	"	1.560 —
2 Inspectores a $ 1.560 cada uno	"	3.120 —
1 Auxiliar 1.° (Almacenes)	"	1.080 —
1 Idem 1.° (Dirección)	"	1.080 —
3 Auxiliares 2.os (Dirección) a $ 960 c|u.	"	2.880 —
1 Cantinero volante	"	960 —
3 Peones a $ 600 cada uno	"	1.800 —

(*) Esta planilla será abonada con los "Proventos" de las cantinas.

G) MINISTERIO DE HACIENDA

PLANILLA N.° 6

(Dirección General de Aduanas)

Receptorías:

1 Subreceptor de 2.ª clase para el puerto de Piriápolis .... $ 1.080 —

PLANILLA N.° 7

(Dirección General de Impuestos Directos)

Donde dice: "1 Contador a $ 3.000" debe decir: 1 Contador .... $ 3.120 —

Donce dice: "3 Subjefes de División de 1.ª clase (Contaduría, Tesorería y Empadronamiento) a $ 2.400 cada uno" debe decir: 4 Subjefes de División de 1.ª clase (Contaduría, Secretaría, Tesorería y Empadronamiento) a $ 2.400 cada uno.... " 9.600 —

Donde dice: "4 Subjefes de División de 2.ª clase (Secretaría, Patentes, Valores y Contribución Inmobiliaria de Campaña) a $ 1.920 cada uno", debe decir: 3 Subjefes de División de 2.ª clase (Valores, Patentes y Contribución Inmobiliaria de Campaña) a $ 1.920 cada uno........ " 5.760 —

Donde dice: "Quebrantos de caja para los Recaudadores y Oficial 1.° Encargado de la Provisión de Timbres a las Agencias y Subjefes de Valores $ 1.500" debe decir: Quebrantos de caja para los Recaudadores y Oficial 1.° Encargado de la Provisión de Timbres a las Agencias, Subjefes de Valores y Encargado de Estampillas de Pensiones a la Vejez y libretas .... " 1.500 —

PLANILLA N.° 9

(Dirección General de Avalúos)

Donde dice: "6 Tasadores a $ 2.640 cada uno" debe decir: "7 Tasadores a $ 2.640 cada uno" .... " 18.480 —

H) MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

PLANILLA N.° 1

(Ministerio)

Gastos:

Donde dice: "Para confección de fichas del Registro del Estado Civil $ 8.000" debe decir: "Para confección de fichas del Registro de Estado Civil" (por una sola vez) .... $ 18.000 —

PLANILLA N.° 7

(Universidad)

Facultad de Medicina.—Servicios diversos

Donde dice: "1 Ayudante técnico $ 660" debe decir: "1 Ayudante no técnico"..... " 660 —

Instituto de Química

1 Profesor de Física Farmacéutica	$	1.140 —
2 Jefes de Práctica Farmacéutica a $ 828 cada uno	"	1.656 —

Facultad de Arquitectura.—Profesores y Ayudantes

Donde dice: "1 Catedrático de Matemática Racional $ 1.140 y 1 Catedrático de Estadística Gráfica $ 1.140" debe decir: "1 Catedrático de Mecánica Racional y Estadística Gráfica"	$	1.140 —
Donde dice: "1 Catedrático de Construcción 1.°, 2.° 3.° y 4.° cursos a $ 1.140" debe decir: "1 Catedrático de Construcción 1.° y 2.° cursos"	"	1.140 —
1 Catedrático de Construcción 3.° y 4.° cursos	"	1.140 —
Donde dice: "1 Catedrático de Trazado de Ciudades, Arquitectura Paisajista y Ensayo de Materiales $ 1.140" debe decir: "1 Catedrático de Trazado de Ciudades, Arquitectura Paisajista"	"	1.140 —
1 Catedrático de Ensayo de Materiales....	"	1.140 —

I) MINISTERIO DE INDUSTRIAS

PLANILLA N.° 2

(Dirección de Agronomía)

Sección Laboratorios:

1 Capataz	$	720 —

Sección Forestal:

1 Capataz	"	600 —

J) MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PLANILLA N.° 5

(Dirección de Topografía)

Suprímese 1 Agrimensor	$	2.200 —
Donde dice: "1 Oficial 1.° $ 1.200" debe decir: "1 Oficial 1.°"	"	1.800 —

Art. 2.° Tendrán derecho al beneficio de la antigüedad del 7 de Febrero de 1925, aquellos cargos que habiendo estado ya ocupados por error u omisión no fueron incluídos en el Presupuesto General de Gastos en época de su sanción.

Art. 3.° Agréguese al artículo 2.° de la ley de Presupuesto General de Gastos el siguiente renglón:

Cantinas militares	$	16.680 —

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Junio de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se declara jubilado a don José G. Arroyo, Auxiliar del Jardín Zoológico

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1926.—Número 308|926.

Vista la gestión iniciada por el señor José G. Arroyo, Auxiliar del Jardín Zoológico Municipal del Concejo de Administración de Montevideo, solicitando jubilación de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838;

Resultando: Que el peticionario ingresó al servicio público con anterioridad al decreto-ley de 7 de Setiembre de 1876, habiendo prestado servicios hasta el 17 de Diciembre de 1925, por espacio de 31 años, 2 meses y 17 días;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Higiene lo declara definitivamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que el peticionario desde su ingreso a la Administración Pública percibió sueldos sin imposición de montepío por importe de $ 61.368.33, de manera que deberá reintegrar por ese concepto $ 2.043.56;

Que desde el 14 de Marzo de 1919 se le hizo efectivo en sus haberes ese descuento, conforme a la ley de 14 de Octubre de 1904 por la suma de $ 157.80, la que fué vertida en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Que esa suma deberá ser descontada del importe del montepío que adeuda, quedando reducido, en consecuencia, a $ 1.885.76, suma que tendrá que ser reintegrada en cien mensualidades, de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de Setiembre de 1919;

Considerando: Que el postulante se encuentra comprendido en la ley de 5 de Mayo de 1838 y por tanto tiene derecho a una jubilación de ochocientos cuarenta pesos anuales, o sea el sueldo íntegro que actualmente percibe;

Atento los informes producidos y el dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar al señor José G. Arroyo jubilado de la Nación en el cargo de Auxiliar del Jardín Zoológico Municipal del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con derecho al goce del sueldo íntegro que actualmente disfruta o sean ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales sujetos a los descuentos de ley.

El señor Arroyo deberá abonar los montepíos adeudados, que alcanzan a la suma de $ 1.885.76, en cien mensualidades, de acuerdo con la resolución citada.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles deberá reintegrar a Rentas Generales los montepíos descontados a dicho señor por el importe de $ 157.80.

Expídase la cédula correspondiente.

Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

6

Decreto. Se declara que el personal de las Estaciones de Ferrocarril en campaña puede trabajar sin normalidad de horario, pero dentro de los límites de la ley de Horario Obrero.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 1398|D|916.

Vista la gestión iniciada por la Administración del Ferrocarril Central de Uruguay, pidiendo se declare incluídos a los peones de las estaciones ferrocarrileras entre el personal que, con arreglo al artículo 10 del decreto reglamentario de 21 de Mayo de 1920, puede trabajar sin normalidad de horario y con el límite establecido por el artículo 3.° de la ley respectiva, y que se establezca que la correspondiente fiscalización se efectuará por medio de carnets que expedirá la Oficina del Trabajo;

Considerando atendibles las razones que fundamentan el pedido, en cuanto se refiere a las estaciones de campaña, donde el limitado personal de peones no permite su organización en dos o más turnos de trabajo;

Que si bien la necesidad invocada por la Empresa para la mejor distribución del trabajo de sus peones, resulta atendible en relación a las estaciones de campaña, no lo es así respecto al personal de peones de la Estación Central, cuyo gran número permite, como siempre se hizo y se hace, organizarlo en diversos turnos de horarios normales, de manera que nunca falte personal apto para todas las operaciones;

Con lo informado por la Oficina Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar al personal de las Estaciones de Ferrocarril en campaña comprendido en el artículo 10, inciso C) del decreto de 21 de Mayo de 1920, reglamentario de la ley del 17 de Noviembre de 1915.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Asistente del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 1008|926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Asistente del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela al señor Humberto Branz.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Encargado de la Estación Meteorológica de Santa Isabel

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 983|926.

Vacante el cargo de Encargado de una de las Estaciones Meteorológicas de campaña, por jubilación de la señora Clotilde M. de Baldriz, que lo desempeñaba en Santa Isabel,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para Encargado de una de las Estaciones Meteorológicas de campaña, la de Santa Isabel, al señor Francisco Otonelli.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Practicante de Farmacia y Medicina del Hospital Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 879|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Practicante de Farmacia y Medicina del Hospital Artigas al señor Bartolomé Tió Rivas.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Santa Rosa del Cuareim

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 880|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Santa Rosa del Cuareim al doctor Angel Belagamba.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Médico de la Gota de Leche del Hospital Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 946|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de la Gota de Leche [illegible] Félix Amestoy

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial para disponer de una suma con que imprimir el libro "Análisis Cualitativo".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 298|926.

Vistos estos antecedentes, iniciados con una nota del Instituto de Química Industrial proponiendo la impresión de una obra sobre análisis cualitativo, de que son autores el señor Director del Instituto y el señor Julio Princivalle y que ha sido especialmente adaptada al uso de los estudiantes;

Atento a que los autores ceden la propiedad de la obra al Instituto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química para disponer de su rubro presupuestado "Para gastos de funcionamiento" hasta la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) en la impresión de un texto de Análisis Cualitativo de que son autores el doctor Latham Clark y el señor Julio Princivalle.

La impresión se realizará con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y la obra, una vez impresa, pasará a ser propiedad del Instituto.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química para disponer de una suma con que imprimir un libro sobre "Docimasia".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 417|926.

Vistos estos antecedentes, iniciados con una nota del Instituto de Química Industrial proponiendo la impresión de una obra sobre Docimasia de que son autores el Director del Instituto y el señor Félix Aboal Amaro y que ha sido especialmente adaptada al uso de los estudiantes;

Atento a que los autores ceden la propiedad de la obra al Instituto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química para disponer de su rubro presupuestado "Para gastos de funcionamiento" hasta la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en la impresión de un texto sobre Docimasia de que son autores el doctor Latham Clark y el señor Félix Aboal Amaro.

La impresión se realizará con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y la obra, una vez impresa, pasará a ser propiedad del Instituto.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se aprueba el procedimiento propuesto por el Instituto de Química Industrial para la contabilidad de sus ventas y percepción de fondos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 155|926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Instituto de Química Industrial, proponiendo un nuevo procedimiento para la contabilidad de sus ventas y percepción de fondos;

Con lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente procedimiento propuesto por el Instituto de Química Industrial para la contabilidad de sus ventas y percepción de fondos:

A) Las ventas a crédito se escriturarán en formularios triplicados superpuestos (según form. que corre a fojas 2), de los cuales quedará adherido a la libreta el original y con el cual se asentarán esas ventas en los libros respectivos. El duplicado, después de conformado por el cliente, volverá al Instituto para ser convenientemente archivado, como constancia de la entrega. El triplicado quedará en poder del cliente que recibe la mercadería. Con esta escrituración la Contaduría del Instituto formulará mensualmente las cuentas de mercaderías vendidas a crédito. Para el cobro de esas mercaderías vendidas a crédito se utilizarán recibos (según form. que corre a fojas 2) intervenidos por la Contaduría General de la Nación, sin cuyo requisito los cobradores no podrán hacer efectivo los cobros.

B) Las ventas al contado se escriturarán en formularios duplicados, (de acuerdo con el form. que corre a fojas 3), intervenidos por la Contaduría General de la Nación, que podrá también controlar la rendición de valores por ventas al contado.

C) Establécese con carácter general e irrevocable que los clientes que lleven envases en carácter de préstamo deberán devolverlos en el mes de la fecha de su recibo o de lo contrario abonarlos con el importe de las mercaderías del mismo mes. En casos de que esos envases fueran devueltos en los meses siguientes a su recibo, se utilizarán notas de crédito, descontables con el importe de las mercaderías correspondientes al mes de la fecha de esas devoluciones, la que practicará la Contaduría del Instituto antes de formular los recibos mensuales de venta a crédito o de lo contrario se abone el importe de esos envases al recibirlos, con cargo a una cuenta que se abrirá para tal efecto.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Ayudante de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 3201|925.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía al Práctico Rural señor Arístides Alves da Silva.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Químico del Instituto de Geología y Perforaciones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 1172|925.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Químico del Instituto de Geología y Perforaciones al farmacéutico señor Germán Herrán.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Abogado de la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 619|926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Abogado de la Oficina Nacional del Trabajo al doctor Agustín Ruano Fournier.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara exonerada del pago de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro la fábrica de don Alberto J. Musso.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 2107|925.

Vista la solicitud del señor Alberto J. Musso, pidiendo se exonere del pago de la Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro a su fábrica de máquinas hormiguicidas;

Resultando: Que la industria que explota el solicitante es una industria nueva y por lo tanto le alcanzan las franquicias que se piden de acuerdo con el artículo 2.° de la ley de 4 de Diciembre de 1924;

Con lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección de Impuestos Directos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar exonerada del pago de la Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro por el plazo legal correspondiente a la fábrica de máquinas hormiguicidas propiedad del señor Alberto J. Musso, ubicada en la calle Cuaró 3154-56 de esta Capital.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara que al establecimiento de campo "La Concordia Estancia Compañía Ltd." se le exime del impuesto al ausentismo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Número 1200|917.

Vista la solicitud del señor Horacio Ellis, pidiendo se declare que la "Concordia Estancia Compañía Ltd." es un establecimiento modelo de explotación agropecuaria y se le exima por tanto del impuesto al ausentismo;

Resultando de los informes técnicos agregados que dicho establecimiento sigue manteniendo su organización modelo que dió lugar a las resoluciones de 10 de Setiembre de 1918 y 1.° de Diciembre de 1922 que lo declaraba así y que llena además los extremos del decreto de 12 de Octubre de 1921;

Estando perfectamente encuadrado en el artículo 3.° de la ley de 7 de Diciembre de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el establecimiento de campo denominado "La Concordia Estancia Compañía Ltd." sigue dentro de lo que contempla el artículo 3.° de la ley de 7 de Diciembre de 1916 (inciso F), entendiéndose esta declaración válida por el término de cuatro años de acuerdo con el artículo 5.° del decreto de 14 de Octubre de 1921.

Comuníquese, previa reposición de sellado y timbres, que corresponda a la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 23 de Diciembre de 1916, con agregación de sus antecedentes y hágase saber a quienes corresponda.—Por el Consejo: **HERRERA.** —CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 31 de Junio de 1926.

1 — Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Excelencia el señor don Augusto B. Leguía, Presidente de la República Peruana, para concederle la Gran Cruz en brillantes de la Orden del Sol del Perú.

2 y 3 — Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de unos exhortos.

4 — Decreto por el que se acepta la invitación del Gobierno de Panamá para participar en el Congreso Panamericano que se reunirá, en la Capital de dicha República, para commemorar solemnemente el Primer Centenario de la reunión del Congreso Bolivariano de 1826, y por el que se nombra Representante Especial del Gobierno, en el mencionado Congreso, al doctor don Harmodio Arias

5 — Decreto por el que se dispone que pase el Cónsul honorario en Santa Victoria del Palmar, don Héctor Hernández Malmosten a desempeñar sus funciones consulares en Olivos.

6 — Patente correspondiente.

7 — Decreto de reconocimiento del señor Alberto Gache (hijo) en el carácter de Cónsul Auxiliar de la República Argentina en Montevideo.

8 — Exequátur correspondiente.

9 — Decreto de reconocimiento del señor Blás Antonio Calvano en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en Artigas y su distrito.

10 — Exequátur correspondiente.

11 — Decreto de reconocimiento del señor Adolpho Couto Maia en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en Paysandú y su distrito.

12 — Exequátur correspondiente.

13 — Acuerdo por el que se deja sin efecto la asignación mensual fijada al Cónsul honorario en Santa Victoria del Palmar.

14 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República por la suma de $ 420.00 que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario en Suiza, doctor Enrique E. Buero, para atender gastos ocasionados por el desempeño de la misión que se le encomendó en Ginebra, como Delegado Oficial en la Comisión Preparatoria de la Conferencia del Desarme.

15 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de $ 400.00 que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario en Francia, doctor Alberto Guani, para atender gastos ocasionados por su concurrencia a la sesión del Congreso de la Sociedad de las Naciones, celebrada en Ginebra.

16 — Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la "Compagnía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", por la suma de $ 46.83, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio, durante el mes de Mayo último.

17 — Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago, a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 6.02, importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Abril último.

La Secretaría,

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Se accede a lo solicitado en el expediente acta número 14.478 de la marca "Albatros", de los señores R. J. Bird y Compañía, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes caratulados "Nevertear", del señor Antonio Rebollo, de Montevideo; "Lactochol", de la Omnium De Specialites y Produits Chimiques, de París (Francia); "Sogeco", del señor Enrique Brusco, de Montevideo; "Sogeco", del mismo; "Mannos", del señor David Grundland, de Montevideo; 'Nido", de los señores Linn y Cía., de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno los expedientes denominados: "Cierre metálico corredizo", de los señores Carlevaro y Cía., de Montevideo; "Fabricación de ácido carbónico a base del aprovechamiento de la combustión del carbón mineral y vegetal", de Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes siguientes: "Etiqueta", del señor Pablo Ferrando, de Montevideo; "Engelita", de los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo; "Primavera", de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo; "Add-Index", del señor Enrique Brusco, de Montevideo; "Salamander Marke", de Salamander Schuhgesellschaft m. b. H., de Alemania; "Expreso La Confianza", de Vecino y Cía., de Montevideo; "Cáucaso", del señor R. Caffera Ruiz, de Montevideo; "Etiqueta", del señor David Risso, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados: "Explotación de piedra de yeso", de los señores Edmundo Palomeque y Cía., de Montevideo; "Nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable, empleándose grandes excesos de cloro sin que sea perceptible en el agua pura", del señor Ernesto Quincke, de Montevideo; "Aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes", del señor Noé Pizzo, de Montevideo; "Procedimiento para la fabricación de piedras que pueden hilarse", de Oberrheinischehandelsgesellscahft m. b. H., de Alemania; "Mejoras en camas de madera", de los señores González y Baliño, de Montevideo.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Champagne Templario", del señor Buenaventura Caviglia, de Montevideo.
"Etiqueta", de Paul Prot y Cía., de París (Francia).
"Uruguayan Stores", de Amy y Henderson, de Montevideo.
"Natalia", de Guimaraes y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil).
"Mobiloil", de la Compañía "Vacum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York.
"Angelito", del señor Antonio M. Trabal, de Montevideo.
"London Dulce", de Cipriano González y Cía., de Montevideo.
"Plus Ultra", de Manuel Sánchez Suárez, de Montevideo.
"Pamiblanca", de Sossoli y Alonso, de Montevideo.
"Paminegra", del mismo.
"Par", de la Millers Fallis Company, de Estados Unidos de América.
"E. C. O.", de los señores Bancalari y Compañía, de Montevideo.
"Cyclostyle", de D. Gestetner Limited, de Inglaterra.
"Ray-O-Lite", de la Frech Battery Company, de Estados Unidos de América.
"Pfaudler", de The Ffaudler Company, de Estados Unidos de América.
"Miller", de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.
"H. O.", de Hecker, H. O. Company Inc., de Estados Unidos de América.
"Muromatte", de The Walpamur Company Limited, de Inglaterra.
"Mayer Offenbach", de J. Mayer y Sohn, de Offenbach a M. Alemania.
"Polyphon Musik", de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Mirabol", de The Walpamur Company Limited, de Inglaterra.
"La Recolte", de Corderie Ficellerie Mecanique, "Le Lis", de Bélgica.
"Laxin", de Ligner Werke Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Paxingen", de los mismos.
"Pepto Maltrol", de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires (República Argentina).
"Yeoman", de The Wapamur Company Limited, de Inglaterra.
"Millers-Falls Tools", de la Millers Falls Company, de Estados Unidos de América.
"Ray-O-Vac", de la Frech Battery Company, de Estados Unidos de América.
"La Paz", del señor Alejandro A. Clavier, de Montevideo.
"Aclo", de The Asocieted Equipment Company Limited, de Londres (Inglaterra).
"Lea y Perrins", de Lea y Perrins, de Inglaterra.
"Etablissement Vermorel", de Juan Antonin Vermorel, de Montevideo.
"Allenburys", de la Compañía Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra.
"Pears", de A. y F. Pears, de Inglaterra.
"National", de The National Ammonia Company, de Estados Unidos de América.
"Peón de Oro", de Juan María Sueiro, de Montevideo.
"Hotpoint", de la Edison Electric Appliance Company Incorporated, de Estados Unidos de América.
"Etiqueta" (Arado), de la Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra.
"Dr. Wernet's Powder", de Wernet Dental Mfg. Co. Inc., de Estados Unidos de América.
"St. Ivel", de St. Ivel Limited, de Inglaterra.
"Duradic", de The Walpamur Company Limited, de Inglaterra.
"Don", de Small y Parkes Limited, de Inglaterra.
"United", de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo.
"U. S. M. C.", de la misma.

Transferencias de marcas autorizadas

"Perfection", de la The Cleveland Metal Products Company, en favor de la Perfection Stowe Company, de Estados Unidos de América.
"Coca-cola", de la Sociedad Pajean y Cía., en favor del señor Jorge Pajean.
"Aquasana", de los mismos a los mismos.
"Kaxis", del señor J. Carlos Abal, en favor del señor Jorge Pajean, de Montevideo.
"Belgrano", de los mismos a los mismos.
"Taxil", de los señores José J. Vallarino e Hijo, en favor de la Omnium de Specialites Et Produits Chimiques, de Francia.
"Kolak", de la Sociedad Pajean y Cía., en favor del señor Jorge Pajean, de Montevideo.

La Secretaría,

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Eusebio Barreto por homicidio.

Veredicto

1.o Que el prevenido Eusebio Barreto dió muerte a Nami Chalela hace unos cinco años, según su confesión lo encontró una tarde a eso de las cuatro en la portera de la estancia "La Calera" sita en el Departamento de Paysandú y después de tener una discusión le asestó cinco golpes en la cabeza con el cabo del rebenque, cuatro estando de pie y el último estando en el suelo;

2.o Que Chalela no opuso resistencia y si bien tenía un cuchillo en la cintura, no hizo uso de el, y cuando el acusado notó que había muerto, lo ató con un lazo a la cincha del caballo y lo arrastró hasta el monte del Queguay, donde le sacó las ropas y lo colgó atándolo a un árbol para que las crecientes no lo llevasen. Que después al mismo paraje trajo los caballos de Chalela los mató y tiró a una zanja prendiendo fuego a las ropas y mercaderías del extinto;

3.o Que el prevenido no tiene antecedentes penales. Y yo firman de que doy fe, Furril.—Piñeyro. — Cibils Larravide. — Luis Fidanza. — Pedro Duhalde.— Leopoldo Durañona y Vidal. — Ramón Palermo. — Nicolás Caubarrere. — José L. Seijas. — Teodoro Corralejo. — Pedro A. Staricco. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia, en juicio público, ante el Jurado, este proceso seguido de oficio contra Eusebio Barreto, por muerte de Nami Chalela, venido al conocimiento de este Tribunal en virtud de la apelación deducida por el defensor del procesado contra la sentencia condenatoria de fojas 415 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno;

Visto el veredicto del Jurado; y

Considerando: Que sus declaraciones trasunto de la confesión indivisible del agente a que los Jueces de hecho debieran atenerse a falta de constataciones sumariales más completas, menos nebulosas y más dignas de fe, describen un homicidio en sus formas más simples, no permitiendo la indeterminación de los móviles del delito y la falta de conocimiento completo de las circunstancias de su comisión, calificar de otra manera aquella violación gravísima del derecho represivo;

La intención homicida surge patente, no sólo de la reiteración de los golpes dados por el prevenido en la cabeza de la víctima con el cabo del rebenque, hasta convencerse de que la había ultimado, sino también del hecho de haber arrastrado al cadáver hasta el monte del Queguay, haberlo colgado y sujetado a un árbol para que la corriente del río no lo llevara a paraje accesible a las miradas de la gente, pretendiendo a la vez con esa medida y con la muerte y ocultación de los caballos de Chalela, y la destrucción por el fuego de sus ropas y mercaderías, encubrir su delito y rehuir las grandes responsabilidades derivadas de su perpetración;

Considerando: Que el Jurado en esta instancia no reconoció atenuante de responsabilidad. La confesión a que incidentalmente se refiere la primera proposición del veredicto, no constituye motivo legal de atenuación, porque a parte de que la declaración del procesado no es la única prueba del delito, tampoco los términos en que está formulada, lógicamente incompleta y obscura no revelan el propósito de someter con lealtad a las decisiones de la justicia, sino el de decir la verdad a medias que es a veces como no decirla, o más aún tergiversarla, en ocultación de la propia verdad;

En cuanto a los antecedentes de conducta no resultan declarados en forma que pudieran constituir una atenuante, ya que no tener antecedentes penales como lo expresa la última proposición del Jurado, no es en realidad la constatación inequívoca de una conducta correcta y honesta;

Considerando por otra parte, que aunque cualquiera de las atenuantes hubiera alcanzado la consistencia necesaria a su eficacia, el Tribunal, ante la gravedad del delito y sus características reveladoras de gran temibilidad no hubiera nunca llegado a una sanción menor que la impuesta en la primera instancia, que realmente no se caracteriza por su severidad o su rigorismo;

Y vistos los artículos 317 y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos se confirma la sentencia de primera instancia, declarándose de cargo del procesado las prestaciones legales correspondientes.

Publíquese y devuélvase. — Furriol— Piñeyro. — Cibils Larravide. — José V. Evia, Secretario.

Alta Corte de Justicia

Día 21 de Junio de 1926

En Montevideo, a veintiuno de Junio del año mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Auxiliares 2.º, 3.º y 4.º del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno a don Carlos Mauro Busch Buero, don Pablo A. Labastié y don Ricardo R. Romero, respectivamente. Que nombra también Teniente Alcalde del 5.º distrito de la 6.ª sección de Rivera a don Ildefonso Bustamante.

Que se comunique y publique. Y lo firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. —Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Trámite administrativo — Antecedentes sobre exoneración de jurados (dos oficios). Expediente sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Regulador Oficial de Honorarios, exposición. Juan M.ª Cristech, posesión de estrados. Exposición del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno en causa criminal por abuso de autoridad. Juez Letrado Departamental con Juez de Paz de la 7.ª sección, queja. Pablo Pacheco, cuenta por diligencias sumariales en San José. Manuel Casal, petición. Francisco Di Chiara y otros, petición. Manuel Pedemonte, petición. Antecedentes sobre incorporación de los Oficiales del Estado Civil al Presupuesto General de Gastos. Solicitud del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno en causa criminal por falsedad. Exposición del Juez de Paz de la 11.ª sección de Canelones. F. Rodríguez Larreta, solicitud. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ejemplares referentes a nacionalidad y asistencia judicial. Ernestina M. de Arrechavaleta con Alejandro Arrechavaleta, exhorto argentino (dos). Antecedentes sobre cumplimiento del artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1926. Exposición del Juez L. Departamental de Flores en causa criminal por denuncia. Manuel Maiz (hijo), petición. Gonzalo Gardil, posesión de estrados. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Exhorto del Juez Letrado Departamental del Salto a la justicia argentina en causa criminal por robos. Domingo Sambarino, posesión de estrados. Exposiciones del Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales relativa al Registro de Procesados. Civil 3.er turno, expedientes para sentencia. Instrucción 2.º, 1.º, Civil 3.º y Comercio 2.º, depósitos judiciales. Solicitudes de libertad anticipada: en trámite, 6; concedida, una; ídem denegada, una. Denuncia del Directorio del Partido Nacional contra el Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. Solicitud de diez días de licencia del Juez de Paz de la 3.ª sección de Minas. Dos autos acordados sobre publicaciones del diario "El Día" contra los Jueces de Paz de la 6.ª sección de Montevideo y de la 8.ª sección de Treinta y Tres, respectivamente.

Trámite judicial — Ricardo Vecino con testamentaría Jose Aguedo Pombo, queja. Euclides Reyles y otros con Martín Catalina y otros, incidente por costas. Pedro Demichelli con M. D. S. de Farías, incidente por costas. Sucesión de Aníbal Antúnez Maciel con Anselmo Garastazú. Nicolás Armas con sucesión de Hilario García, incidente por costas. Héctor Andújar con sucesión Juan A. Martins, incidente por costas. Causas criminales consultadas, nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 5; legalizaciones, 4; cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 23; acuerdo, 1; acordada, una. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Anastasía Hnos., quiebra. Julio Soler contra Dionisio Pinedo. Manuel Fernández, concordato preventivo judicial, incidente por costas. Gabriel Saubidet contra Alfredo Pucheu. Augusto Budny, quiebra. Registro Público de Comercio, año 1926. Villamonte y Cía. contra Carlos S. Beltrame. Cherubino Cassoni, concordato preventivo judicial. Bernardino Ayala hijo contra Generoso Otero. Clemente Giarloli contra Aurelio Luzardo. Guida Hnos. contra Domingo Salgueiro. Pilades Manchini contra Mariana Barrios de Ferreira. Lohigorry Hnos. contra Juan Mantaras. Pallo Amendola contra Andrés N. Mangini. Lohigorry Hnos. contra Ricardo Sánchez. José Vera contra José Gómez. Estanislao Escalante contra Domingo M. Rosso. Nor Bross y Cía. contra Raposo y Osa. Víctor A. Villanueva contra Pablo Lotito. Sucesión de Antonio Domino contra J. Antonio Díaz. Daniel Greco contra José Maiz. Luis P. Martino, matrícula. José Martín contra Eusebio Soler. Banco Territorial del Uruguay contra Ciro Vinicio. Rodolfo Rossado contra viuda é hijos de Lorenzo Fernández. Manuel E. González, corredor y rematador. Maure y Bentancur contra Raúl y Norberto Mangino. Angel Fortunato contra Manuel Ronco hijo. José María Ghan contra Melchor Bouquets y otro. Engracio Meneses y Cía. contra Castro Demicheri y Cía. Francisco González Amilivia contra Braulio Pereyra y otro. Luis Mortera Fonseca contra Ciro Vinicio. Martín Konisberg contra Jaime Lener y otro. Honorio Martínez y otro contra Eliseos Andrade. Guillermo Gast y Cía. contra Cesáreo Leonardi. Juan Jesús Fernández contra Claudio Alonso. Vila y Mancia contra Blas Ventimiglia. Tanfik Abu Jaura contra Angel Gabriel. José F. Montaldo de León contra Antonio López. Molinari Hnos. contra José Fernández. Carlos Narvarlas contra Baccino Hnos. Eliseo Novi contra Manuel Fraga. Neuville y Burone, matrícula. Martín Hughes contra Agustín Elio Muñoz. Félix Nocata contra Do-

mingo Zirollo. León Introini contra Adolfo Iribarne. Manuel Novat, solicitando se haga una notificación a Evaristo Pose y otro. José Rivera contra Liberato Rojas. Nicolás Barbero contra Andrés S. Hermida. Lucía del Missier contra Antonio Servetti y otro. Arnoldo R. Stoppa contra Américo Luis Balazza. Manuel Huertas contra Alvarez y Costas. Alfredo Starico contra José Aldao. María Míguez de Barca contra Carlos F. Maas. Rafael Ravera Giuria contra Ramiro Moimento. Telésforo Romero por su hijo menor Eduardo Romero contra Alberto Musso. Rafael Ravera Giuria contra Ramiro Moimento, incidente por costas. José Fernández, quiebra. Horacio Torrendell Fariña, corredor y rematador, incidente por costas. Enrique Fontans, corredor y rematador, incidente por costas. Rodríguez y García contra Pedro Sela García. Victorio Lezcano contra José M. Traibel. Fructuoso Neto contra Dolores S. de Cibils. Aroldo Terra Arocena contra Alfredo Piñeyrúa Amaro. Fernando Oreiro, quiebra. Sala y Cía., contra Pedro C. Maistegui. Crocked y Cía. contra Gómez y Cía. Esteban Salaverry y Cía. contra Domingo Veracierto. César Di Menza, concordato preventivo judicial. Lena y Chiappe contra Pascual Faccio. Juan Oscar Seaz, quiebra. Domingo Antonio Facal, corredor y rematador. Banco de Crédito contra Orestes Bianchi y Esteban Vizcaya. Pedro Folco contra José Colomvi. Benito Cagnone contra Antonio Inchauspe. Pesquera y Cía. contra Borgarelli y Cía. Banco de Crédito contra Braulio Salgueiro y José Pedro Rospide. Roque Calace contra Edmundo Monetti. José María Díaz contra Risso y Ayala. Elbio Péndola Solari contra Gualberto Guerra Otto Rabe contra Solari y Causa. Elbio Péndola Solari contra Enrique Mayo. Beisso y Cía. contra E. Belozzo. Sociedad Anónima Calera de los 33 contra Alejandro Kovach. Capurro y Cía. contra Anastasia Hnos. y otro.

Providencias reservadas — 5.
Libros rubricados — 16.
Oficios librados — 39. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 22 de Junio de 1926

Cielo en general cubierto con lluvias y nieblas bajas intensas. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata, del Norte al Oeste en la parte central, del Norte en la parte S. E., calma al N. E., parte Norte y costa altántica Sur.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Punta del Este, 15°00 y 14°00; Melo, 20°00 y 15°00; Rivera, 24°00 y 17°00, y en Santa Isabel, 22°00 y 14°00.

Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo (ante puerto), 16.60; Sección Montevideo (Prado), 45.00. Del interior faltan datos. Las aguas del estuario en la costa Oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente, abarcando las partes S. O., central y N. E. de la República y, al S. O., entre Chos Malal, Las Lajas y Bariloche (República Argentina). Las bajas presiones actúan en la parte Norte, alrededor de Rivadavia.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 757.70.

Temperatura al abrigo

Máxima, 16°00; mínima, 11°20.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 16°00; mínima, 10°80.
Viento S. S. O., 20 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas: metros 0.80 sobre cero.
Salinidad por mil: 2.33.
Temperatura del agua: 12°50.
Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 21°00; mínima, 13°50.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 16°00; mínima, 13°50.
Termómetro sobre el césped: 14°20.
Mal tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 22 de Junio de 1926

Deuda Interna Conversión 1916

1.000 pesos, al contado, 96.20.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 94.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 94.90.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para mañana, 94.00.
3.050 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.500 pesos, para mañana, 93.90.
1.000 pesos, al contado, 93.90.
5.000 pesos, para mañana, 93.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.850 pesos, para mañana, 92.20.
1.000 pesos, al contado, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.60.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.50.

Deuda Interna Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.20

Deuda de Obras Públicas 1918

10.000 pesos, para fin de mes, 96.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para fin de mes, 96.00.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie H

1.000 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 94.50.
3.700 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 93.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

12.700 pesos, para mañana, 93.80.

Bonos Municipales de Saneamiento

50.000 pesos, para fin de mes, 91.00.
25.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie 25

4.000 pesos, para mañana, 92.20.
4.000 pesos, al contado, 92.20.
5.000 pesos, para fin de Julio, 93.00.
5.000 pesos, para fin de Julio, 93.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.000 pesos, para mañana, 92.20.
3.000 pesos, para mañana, 92.20.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
3.000 pesos, para mañana, 92.20.
2.100 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.900 pesos, ídem ídem, 92.20.
25.000 pesos, para fin de mes, 92.40.
20.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.700 pesos, para mañana, 92.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.40.
1.000 pesos, para mañana, 92.20.
20.000 pesos, para fin de Julio, 93.10.
20.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
10.000 pesos, para mañana, 92.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, para fin de Julio, 93.10.
2.000 pesos, para mañana, 92.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porte Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 23.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 20.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESION ORDINARIA

JUNIO 2 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Continuación. — Véase el número 6028, Poder Legislativo, página 638 B)

Esos son casos distintos al caso de Rocha, en que se quiere llamar a sesenta individuos que pueden corresponder a sesenta circuitos distintos, para que expresen de nuevo su voluntad. Tal cosa está prohibida por la ley. — (Diálogo entre los señores Representantes García Morales y Sánchez Varela.—(Interrumpen también otros señores Representantes.—Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes! Los señores Representantes no deben hacer uso de la palabra sin autorización de la Mesa.

Señor García Morales — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Mientras los oradores que tomaban parte en este debate se concretaban a los motivos de la protesta, todos los señores Diputados o, por lo menos, aquellos, — que supongo que han ed ser casi todos, — que han leído los antecedentes repartidos, podían pronunciarse a entera conciencia. Pero desde el momento en que se empiezan a tocar puntos que no son motivo de la protesta, ya para pedir una resolución de la Cámara sobre estas nuevas cuestiones, ya simplemente para hacer argumentos de orden moral, para probar que el señor Barrios Amorín, y no el señor Arrarte Corbo fué el que tuvo realmente más votos en el Departamento de Rocha; una vez que se entra en estas cuestiones que no forman motivo del asunto en debate, que no han sido objeto de la protesta, los señores Diputados, ninguno de ellos, salvo los que han escudriñado los archivos de Rocha, como el señor Diputado Andreoli, pueden fallar a conciencia.

Se trata de hechos nuevos, que pueden ser exactos, que lo serán, ya que lo afirma el señor Andreoli, pero que pueden ser interpretados erróneamente.

Es neceasrio, entonces, un nuevo asesoramiento de la Cámara, que puede producirse de dos maneras: una, que es la forma más dilatada, sería el pase de nuevo a esta Comisión, o a otra, para que estudie el proceso de Rocha en todos sus detalles, admitiendo las observaciones con toda la amplitud que deseen hacerlo los dos ciudadanos que se disputan la banca; otra, que me doy cuenta haría demorar menos la solución del asunto, sería la de que acudiendo a los precedentes que se han establecido por otras Legislaturas, se invitase a los dos ciudadanos que disputan la banca de Rocha, a los señores Arrarte y Barrios Amorín, a que concurran a Sala. Por ahora, para que no se crea que busco dilatar el asunto, cuando, al contrario, deseo que se falle con toda rapidez, visto lo que está ocurriendo dentro de la bancada nacionalista,—voy a hacer moción en el segundo de los sentidos indicados: que para la sesión próxima se haga saber a los señoes Arrarte Corbo y Barrios Amorín que pueden concurrir a Sala. — (Apoyados).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente —. Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con esta incidencia, es decir, con la moción del señor Diputado García Morales y para que continúe después la sesión ordinaria con el asunto que está incluído en la sesión extraordinaria.

Señor Presidente — La Mesa advierte que existe otra moción del señor Diputado Ramírez que también hace referencia a este asunto y que tiene cierta correlatión con la presentada por el señor Diputado García Morales; de manera que la prórroga podría alcanzarla.

Señor Labat — En ese sentido, hago moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: ochenta en ochenta y tres).

Se va a dar lectura de la moción presentada por el señor Diputado Ramírez.

Léase.

(Se lee):

"El señor Diputado doctor Juan Andrés Ramírez hace moción para que se nombre una Comisión especial con el fin de que dictamine sobre los hechos enunciados por el señor Diputado Andreoli respecto de la elección de Rocha, suspendiéndose entre tanto la consideración del asunto."

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Voy a retirar la moción en vista de la que formuló el señor Diputado García Morales; pero creo que debe establecerse concretamente en la que este señor Diputado ha presentado, porque me parece que no está en esa forma, que los candidatos señores Arrarte y Barrios Amorín deben hacer, no solamente las manifestaciones que corresponden a los hechos que han sido motivo ya de la protesta, sino a todos aquellos que les sugiriese protesta en el proceso electoral de Rocha.

Señor Presidente — ¿Cuál es la moción del señor Diputado García Morales?

Señor García Morales — Mi moción es simplemente para que se haga saber a los candidatos Arrarte Corbo y Barrios Amorín que pueden concurrir a las deliberaciones de la Cámara desde la sesión de mañana.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Empiezo por manifestar que me parece que en todo el curso de mi exposición no he dado motivo para que se levanten aquí voces fuertes. Me parece que he tratado con toda cultura y con toda serenidad la cuestión.— (Interrupción del señor Diputado García Morales).

Reconociéndose que he tratado el asunto dentro de las disposiciones reglamentarias, continúo manifestando que yo entendí que el señor Diputado García Morales proponía que se suspendiera la consideración de este asunto, lo que es un punto muy grave. — (Interrupciones de los señores Diputados García Morales, López Aguerre y Ramírez. Suena la campana de orden).

Señor Presidente—¡Orden, señores Diputados!

Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado García Morales. Como el señor Diputado García Morales no ha aceptado por el momento la

ampliación del señor Diputado Ramírez...

Señor García Morales — ¿Me pemite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — Yo creía que no era necesario establecerlo de modo expreso. Desde que hay oradores, y la Cámara no ha tomado ninguna resolución prohibitiva en ese sentido, que al hablar de este asunto hablan también de todos los pormenores de la elección no se va a impedir, no se debe impedir, que los candidatos hablen también sobre todos los aspectos de la cuestión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se pide a los señores Diputados que observen un poco de corrección y hablen por su orden.

¿El señor Diputado Ramírez insiste en su agregado?

Señor Ramírez — En vista de las observaciones que ha hecho el señor Diputado García Morales, que tienen el asentimiento de la Cámara, lo retiro.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — ¿El señor Diputado se va a referir a la moción del señor Diputado García Morales?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Andreoli — Yo creo que lo único que se debe votar, como se ha hecho en otras oportunidades, es que los dos candidatos, los dos interesados, vengan al seno de la Cámara y formulen las observaciones que correspondan.

En cuanto a la acusación que se formula de que yo me he referido en mi exposición a todo el proceso electoral de Rocha, no es exacto. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señores Diputados: eso no está en discusión; lo que está en discusión es la moción del señor Diputado García Morales.

Señor Andreoli — Yo deseo dar a conocer los fundamentos de mi voto.

En cuanto a que me he referido al proceso electoral de Rocha, no es verdad. Me he referido a los puntos que ha tratado la Comisión, con citas de numerosos antecedentes. — (Interrupciones).

No admito interrupciones.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Diputado en lo que se refiere a la moción del señor Diputado García Morales?

Señor Andreoli — No he terminado, porque no me han dejado terminar las interrupciones, que no he permitido, por otra parte.

Me he referido, en primer término, — y todos los señores Diputados lo pueden comprobar — al asunto fundamental de las actas, primer capítulo de mi exposición, cosa que ha estudiado perfectamente la Comisión y que está dentro de la protesta. Me he referido a los hechos ocurridos en esos circuitos. Segundo punto: me he referido a los votos observados... — (Interrupciones).

... cosa en la que ha tenido que intervenir la Comisión especial. De manera que queda bien establecido, bien claramente establecido, que yo no he hecho otra cosa que estudiar lo que la misma Comisión ha estudiado.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Yo no tengo ningún inconveniente, y creo que la Cámara hace bien en oir a los dos señores pretendientes a la banca por Rocha, que estamos discutiendo; pero considero que ni este asunto debe detenerse ni hay motivo ninguno para decir que se están debatiendo cuestiones fuera del motivo de la protesta.

Lo único que se está discutiendo aquí es el informe de la Comisión con su resolución, y el proyecto sustitutivo que aconsejaba el señor Diputado Rodríguez Larreta. Si el señor Diputado Andreoli, por cualquier circunstancia, se ha apartado más o menos estrictamente de lo que dice el informe, esa es cuestión que la Cámara no tiene por qué entrar a determinar.

Lo que estamos aquí discutiendo son esos dos puntos, y creo que sobre esos dos puntos es que debe versar la discusión completa de este asunto.

Ahora me parece muy bien que los dos pretendientes a la banca puedan venir a este recinto como han venido en otros casos algunos candidatos en las mismas condiciones.

Por lo tanto, voy a apoyar la moción del señor Diputado García Morales, solamente en el punto que establece que concurran los dos candidatos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado García Morales.

Léase.

(Se lee):

Moción del señor Representante doctor García Morales:

"Que se haga saber a los candidatos señores Arrarte Corbo y Barrios Amorín que pueden concurrir a las sesiones de la Cámara en que se trate el asunto de Rocha."

(Se vota, afirmativa: ochenta y tres en ochenta y cuatro).

6

Continúa la sesión con el asunto relativo a ascensos militares.

Tiene la palabra el señor Silvestre Pérez.

Señor Pérez (don Silvestre) — El escrito que leí ayer del Capitán García de Zúñiga, presentado ante el Senado, es consecuencia de esta apelación, de la cual voy a leer algunos párrafos, presentada por el mismo Capitán García de Zúñiga ante el Estado Mayor. El Estado Mayor no dió el curso debido a esta apelación, y después de tenerla cuatro días, la devolvió al Capitán García de Zúñiga, desconociendo el derecho que tienen todos los militares en estos casos.

Había dicho la vez pasada que se había calumniado a este Oficial para restarle méritos para el ascenso. Leyendo algunos párrafos de la apelación del Capitán Zúñiga, la Cámara se dará cuenta de que lo que yo afirmaba era la pura verdad. Al Capitán García de Zúñiga se le restaron méritos porque un Jefe hizo un informe sobre él, sin fundamento, acusándolo de faltas y defectos que no tiene. Voy a leer algunos párrafos de la apelación:

(Lee:)

"En mi primitiva exposición figuran los documentos que comprueban lo que acabo de exponer.

En la segunda parte del aludido párrafo cuarto, la mencionada Comisión, fundamentando, sin duda, su calificación expresa que uno de los Jefes que tuvo a sus órdenes durante seis meses comprendidos en la época que he detallado, me calificó con el siguiente juicio concreto, que con el premiso de V. S. me permitiré transcribir:

"Inteligencia mediocre, ilustración discreta, poco amor al trabajo, dado a murmuraciones, tiene tendencia a atribuir las sanciones que recibe a persecuciones.

"Haciendo uso del derecho de defensa que no puede negarse, ni legal, ni moralmente, ni aún a aquellos hombres a los cuales la sociedad señala con el estigma del criminal, yo me voy a permitir, salvando los respetos debidos a V. S., a la Comisión Calificadora de Servicios Militares y al señor Jefe, que así se expresó a mi respecto, levantar el juicio desfavorable contra mí formulado por este Jefe.

Afirma éste que mi inteligencia es mediocre, mi ilustración discreta y que tengo poco amor al trabajo.

¿Cómo explicar entonces mi designación, por orden del señor Jefe del Estado Mayor, para Comandante de la Compañía de Instrucción número 1 a raíz de mi nombramiento para integrar el cuadro de Oficiales del Batallón de Infantería número 3; Compañía que estaba compuesta por todos los Cabos y soldados distinguidos de las unidades de infantería del Ejército?

¿Cómo explicar mi nombramiento para Director del curso de Suboficiales aspirantes a Alféreces?

A ser cierta la afirmación que me ocupa, resultaría que por dos veces la Superioridad encomendó dos importantes cargos a un militar mediocre desde el punto de vista intelectual y moral, también.

Desde luego, la Superioridad, especialmente al designarme para el segundo de estos dos cargos, tenía otro concepto a mi respecto.

El señor Jefe que así me calificó no expone los fundamentos de su juicio; en cambio los siguientes hechos que paso a enumerar emanados de superiores que me tuvieron a sus órdenes durante largo tiempo, y no simplemente por el espacio de seis meses, se expresaron a mi respecto en forma diametralmente opuesta:

"1.º La parte del certificado del señor Coronel don Antonio González "que la cooperación inteligente, etc." por mí prestada conjuntamente con los que entonces fueron mis compañeros fué eficaz en los días sombríos de 1903 y 1904.

2.º El hecho de habérseme concedido el distintivo, que a los Oficiales que hacían con aprobación el curso de la Escuela Militar de Aplicación acordó la resolución superior de fecha 12 de Enero de 1921. (Oficio del señor Coronel Marfetán de fecha Abril 6 de 1921.)

3.º Oficio del señor Coronel Gomeza de fecha 21 de Febrero de 1921, en el que al despedirme del cuadro de Oficiales del 12.º de Infantería, del que me separé por mi ascenso a Capitán, dice entre otras cosas... "es usted un profesional competente y muy recomendable para el desempeño de comisiones de carácter especial... etc.".

4.º Oficio del señor Coronel Bravo por el cual expresa que un grupo de Oficiales del que yo formaba parte había demostrado en su actuación en la Escuela Militar de Aplicación "carácter, espíritu y condiciones sobresalientes de trabajo", tacétera. (Oficio de fecha 8 de Febrero de 1921).

5.º Oficio del señor Coronel Bravo de fecha 8 de Abril de 1921, por el que transcribe la nota pasada por el Director de la Escuela de Tiro, quien expresa entre otras cosas, que gracias a mi actividad "el campamento de las fuerzas destacadas ha quedado notablemente mejorado por la construcción de caminos de balastro, bajo la dirección de aquél"

6.º Orden número 6068 del Jefe del Batallón de Infantería número 3 por la cual a otro Oficial y a mí se nos felicita por un trabajo caratulado "Manual de Fortificaciones para Cabos y Sargentos"

7.º Certificado del Subdirector de Infantería de la Escuela Militar de Aplicación, señor Coronel Echepare, expedido con fecha 4 de Setiembre de 1925, por el que, entre otras cosas, expresa la preparación por mí demostrada en mi actuación a sus órdenes como Comandante de la Compañía de Instrucción de Cabos y Sargentos del Ejército.

8.º Certificado del Coronel Marfetán, expedido el 15 de Setiembre de 1925, sobre mi actuación en la Escuela Militar de Tiro, en el que dice "Demostró siem-

pre gran amor al servicio, dedicación al estudio, mucho carácter, rectitud de proceders y competencia en sus funciones. En síntesis, lo considero un excelente Oficial".

Las copias de todos estos documentos figuran agregadas a mi escrito de apelación.

De la lectura de aquéllos resulta que Jefes que me han tenido a sus órdenes durante largo tiempo, han formado a mi respecto un juicio absolutamente opuesto al que "en sólo algunos meses", formuló el señor Jefe a quien tengo el honor de referirme.

Ante simples afirmaciones de éste, yo expongo la larga serie de hechos concretos a que alude la copiosa documentación que a la ligera acabo de enumerar.

Finalizando el párrafo a que me he referido, el señor Jefe aludido termina su juicio concreto a mi respecto en la siguiente forma... "dado a las murmuraciones, tiene tendencia a atribuir las sanciones que recibe a persecuciones".

Con respecto a esto yo me permitiré a exponer, siempre salvando los respetos debidos, lo siguiente: La murmuración constituye una falta grave contra la disciplina, que no es concebible que dejara sin sanción un Jefe de la severidad que caracteriza a aquél a quien tengo el honor de referirme.

Pues bien: durante el tiempo en que estuve a sus órdenes, no fuí objeto por parte de él ni de otra autoridad de sanción disciplinaria alguna, lo que puede comprobarse con los partes diarios pasados en aquella época por la Escuela Militar de Aplicación al Estado Mayor del Ejército.

Si no he sido objeto de sanción disciplinaria alguna, ¿cómo explicar la impunidad en que se dejaron mis "murmuraciones"?

Porque lo más llamativo del caso es, que según el señor Jefe de la referencia, no murmuré sólo una vez, sino que incurría en esa falta repetidas veces, puesto que él dice:... "dado a las murmuraciones".

¿No cabría, acaso, preguntar, en qué se basa esa afirmación?

¿No deja, por ventura, de llamar la atención, el hecho de que una grave falta, como lo es la murmuración, repetida, y reiteradas veces, haya quedado sin sanción disciplinaria?

Por otra parte, si, como ya tuve el honor de expresar, durante los solos seis meses que estuve a las órdenes del señor Jefe aludido, yo no fuí objeto de sanción disciplinaria alguna, ¿cómo explicar que yo tenga tendencia a atribuir las sanciones que recibo a persecuciones? ¿Cómo puede atribuir a una causa determinada un efecto que no se producido?

Y en último término, señor General, partiendo de la base, como me apresuro a consignarlo aquí, de que el señor Jefe a quien tengo el honor de referirme haya procedido con toda buena fe, como sin duda creo que lo ha hecho así, ¿es posible que su opinión, muy respetable por cierto, formulada sobre la simple base de una observación efectuada sólo durante seis meses, destruya las opiniones y juicios emitidos por diversos Jefes en las circunstancias más diversas y en diferentes épocas?"

De manera, pues, que con la lectura de este solo documento ya se da cuenta la Cámara de que es verdad la afirmación que yo hice la vez pasada diciendo que hasta se habían valido de acusaciones inciertas, de acusaciones falsas, quitando méritos a un oficial distinguido. No voy a leer todo el documento, porque no quiero cansar a la Honorable Cámara.

Se ha dicho también que estas agitaciones de los militares reclamando justicia, son perjudiciales para la disciplina y que ellas fomentan la murmuración contra Jefes del Ejército, etc., etc. Yo creo que no. Ya dije ayer que sin contar con que la Constitución de la República, en el artículo 167, establece el derecho de petición para todos los ciudadanos ante cualquier autoridad, sin contar eso, digo, aunque el Ejército sea una entidad moral, con obligaciones y deberes que cumplir, es una entidad moral compuesta de hombres, de hombres que tienen su interés y, sobre todo, cuando se los desconoce una situación legal. El Ejército es una institución, es verdad; pero es una institución compuesta de hombres, repito. Los militares constituyen un gremio y no ha habido gremio que al desconocerse sus derechos no se haya sentido molestado y no se haya agitado. Se han agitado abogados, se han agitado médicos, se han agitado comerciantes, se han agitado Jueces, cuando se han desconocido los derechos de las instituciones a que ellos pertenecen.

Si eso ha pasado con todos los gremios, ¿por qué razón no ha de pasar con los militares? Sin embargo, el señor Serrato, colocándose en un terreno en que ha perdido el justo medio de ecuanimidad que debe tener tan alto magistrado, ha ordenado la prisión y el enjuiciamiento de este militar por haberse presentado reclamando justicia y ha dictado ese decreto que viola evidentemente la Constitución de la República, como es el decreto a que ayer me referí y que se ha leído en Cámara. Yo creo que la Cámara está ya bastante enterada de esta injusticia y voy a pasar a otra.

Me referí en primera exposición al Capitán Montefiori. Dije que con él se había cometido otra grave injusticia. Voy a leer la apelación del Capitán Montefiori al Estado Mayor del Ejército con lo cual la Cámara se dará también cuenta de que era verdad lo que yo decía.

(Lee):

"José Montefiori, Capitán, haciendo uso del derecho que le concede el artículo 20 de la ley de 28 de Enero de 1919, apela ante V. S. de la resolución de la Comisión Calificadora de Servicios Militares que le asigna el número 12 de precedencia dentro del arma de Artillería, por creer corresponderle el número 3.

Fundamento mi asertó en la siguiente exposición: Con fecha 29 de Mayo de 1925 el suscripto se presentó a V. S. solicitando se le autorizara a efectuar el curso reglamentario de pase de grado determinado para los Capitanes por el artículo 15 de la ley mencionada.

Esta solicitud obedecía a que se le había exonerado de esa obligación por la Superioridad, en atención a sus múltiples tareas como Jefe de la Sección de Geodesia y miembro de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina.

Como dicha exoneración traía aparejada la obligación de rendir los exámenes al finalizar el curso en la Escuela Militar de Aplicación y en virtud de que el suscripto se encontraba en situación desventajosa para poderlos rendir con éxito, ya que la concurrencia con asiduidad y aplicación a los cursos de la citada escuela, lo eximían de las pruebas, es por lo que solicitó se le permitiera efectuarlo, dejando sin efecto la referida exoneración.

La Superioridad, con fecha 16 de Junio de 1925, resolvió mi pase a "Disponibilidad", con la obligación de realizar el curso.

Ahora bien, señor General: de mi solicitud no se desprende que haya pedido mi pase a "Disponibilidad", como tampoco lo entendió así mi entonces inmediato superior el Jefe del Instituto Geográfico, que al informar mi solicitud decía: "En lo que respecta al Capitán Montefiori, miembro de la Comisión, había interés que continuara actuando en dicho cargo y que, además, dado su carácter de Jefe de la Sección de Geodesia, tuviera la dirección de las tareas mencionadas para el personal técnico, para el mejor desarrollo del programa a realizarse en la Comisión. Las razones expuestas con el fin de no alejar a ese Oficial de las especialidades a que se dedica, dificultaría también el que pudieran hacer un curso libre rindiendo un examen final, en virtud de que no podría distraer su atención en otros conocimientos. Si la exoneración de esta prueba fuera factible, facilitaría en alto grado la labor de dichos Oficiales". Con ello me parece que dejo demostrado:

1.º Que el suscripto no pidió su pase a "Disponibilidad", la que fué dispuesta por la Superioridad.

2.º Que no ha estado en "Disponibilidad", sino que desde que cesó en el cargo del Instituto Geográfico, estuvo haciendo el curso legal en la Escuela Militar de Aplicación.

Como no escapará al ilustrado criterio de V. S., no es posible que se me descuente ese tiempo para llevarme del número 3, que me corresponde, al número 12 de precedencia en mi empleo, porque, además de la realización que hice del curso con aprobación, el artículo 14 de la ley de 28 de Enero de 1919 establece claramente: "El tiempo pasado en cursos de Escuelas Militares, nacionales o extranjeras, se computará al de antigüedad y mando". Por lo tanto a V. S. suplico quiera darme por presentado y disponer lo que en justicia corresponda.

Saluda a V. S. con todo respecto.

Capitán José Montefiori."

Este escrito fué presentado al Estado Mayor. Aquí está la fecha y el sello del Estado Mayor, y con promesas y presiones que se hizo sobre el Capitán Montefiori se le obligó a retirarlo. Esto también confirma lo que dije la vez pasada, que en el Estado Mayor se presionaba a los militares para que retiraran sus escritos de apelación.

Además, yo agrego aquí que el mismo Presidente señor Serrato, en el decreto del 6 de Setiembre de 1923 reconoce que la "Disponibilidad", cuando no es pedida por el Oficial, se considera como "Actividad". Por lo tanto, se tiene que contar como antigüedad para los efectos del ascenso. En fin: no hay motivo, pues, para que al Capitán Montefiori se le rebaje del número 3 y se le pase al número 12 por esta cuestión. El doctor Puyol dijo que, respecto al Capitán Montefiori, hay una resolución de la Presidencia, fechada el 22 de Junio de 1924, por la cual la situación de "Disponibilidad" hacía perder precedencia. Esa resolución no existe, no ha sido publicada en la orden general. Es una simple disposición dictada para un caso particular, para los Generales Enciso y Cantón, a fin de resolver ese caso, pero no se publicó. De manera que eso no se puede argüir para decir que es un motivo para que el Capitán Montefiori fuera pasado a "Disponibilidad".

Yo me referí también la vez pasada al Capitán Bernabé Canto y había dicho que este Capitán es el más antiguo en el escalafón de su arma, que tiene 7 años de servicio como Capitán. Ha sido calificado apto durante varios años, los años 1924, 25 y 26. Sin embargo, en los ascensos por antigüedad que se han dado no se le asciende; se asciende a otros de su izquierda, por ejemplo al Capitán Bonifacio Acosta y al Capitán Gualberto Patiño. Al Capitán Canto, estando bien calificado, en condiciones de ascenso como marca la ley, se le deja de lado. No leo aquí estas cosas para no cansar a la Cámara.

Respecto a la Escuela Naval tengo aquí todos los documentos a que yo me refería, sobre todo las publicaciones a que me referí, a las cuales decía que estaba ligada la cuestión. Entre esas cosas nombré al señor Travieso, que in-

currió en una grave falta contra la disciplina durante el Gobierno del doctor Brum, negándose a acatar una orden de embarque que se le dió. Esto dió lugar a que se le aplicara al nombrado Oficial el artículo 469 del Código Militar, por no haber cumplido la orden referida.

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pérez (don Silvestre) — Sí, señor.

Señor Polleri — El señor Diputado ha sido mal informado en ese asunto. Hay sentencia firme que establece que no hubo tal falta de cumplimiento a una orden, y en esa virtud es que el Gobierno actual reintegró en todos sus derechos al actual Capitán de Corbeta Travieso, porque entendió, como debía entender, que un error cometido con respecto a él no ha podido perjudicarlo. Por el contrario, hubiera sido de toda injusticia que un error calificado así, después de un examen minucioso por los Jueces, hubiera perturbado la carrera de ese Oficial.

De modo que hacer caudal del caso, me parece que no contribuye a favorecer la tesis que viene sosteniendo el señor Diputado.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo conozco los informes de este caso.

Son los informes legales. Pero, en realidad, el señor Travieso se negó a acatar la orden superior.

Señor Polleri — Esa es la opinión del señor Diputado; pero no de la justicia ni de la autoridad militar que examinó el caso y que consideró que no había tal desacato.

Señor Pérez (don Silvestre) — Son los hechos, señor Diputado. Lo que hay es que se le aplicó mal un artículo de la ley. Se le mandó a retiro y entonces se argumentó que el retiro no existía para la marina y, por lo tanto, que la pena había sido mal aplicada.

Señor Polleri — Es un error del señor Diputado, si me permite continuar con la interrupción. Lo que declaró la justicia es que no había existido el desacato. En cuanto a lo otro, era una cuestión completamente subsidiaria, que ni siquiera fué tenida en cuenta.

Señor Pérez (don Silvestre) — Contestando a eso el mismo doctor Brum, a raíz de un discurso del doctor Puyol, publicó una carta en "El Día", diario que dirige, donde confirma lo que yo digo. Voy a leer esa carta del doctor Brum.

"El Diputado Puyol en contestación al oribista doctor Pérez, dijo en la Cámara: "El Teniente de Navío Travieso fué pasado a retiro el 1.º de Junio de 1921, situación ilegal, inexistente para la Armada en la época en que eso ocurrió, vale decir, que en esa época no existía la situación de retiro, primera falla de una disposición acertada, pero que tal vez fuera mal fundamentada". El doctor Puyol incurrió en un error al afirmar que, en 1921, no existía la situación de retiro para la Armada.

Tanto el Ejército como la Marina fueron regidos hasta 1919 por el Código Militar. A principios de ese año se dictaron las leyes de retiro y de jerarquías militares que, según se desprende de su propio contexto no se aplicaba a la Marina. El Código Militar quedó derogado sólo respecto al Ejército, en lo que se refería a las disposiciones de dicha ley; y vigente, con relación a la Marina, pues de lo contrario ésta habría quedado fuera de la ley.

Esto sería absurdo y nadie lo sostuvo nunca, ni siquiera la Justicia Militar, integrada por marinos, cuando tuvo que pronunciarse en causas relacionadas con la Armada.

Pues bien, el Código Militar, en el artículo 469 dispone que: "En caso del segundo inciso del artículo anterior (se refiere al Oficial que rehusa un destino o Comisión), el Poder Ejecutivo tiene facultad de designar para retiro al Jefe u Oficial que se excusó del desempeño de la Comisión que se le cometa, con o sin sueldo, según corresponda a lo preceptuado en este título".

El General Braida, en sus comentarios, llega a la conclusión de que los Oficiales que se retiren, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo transcripto, tienen derecho a sueldo de retiro, cuando posean más de quince años de servicios.

El Consejo Supremo de Guerra pudo, pues, revocar la sentencia de primera instancia, — que condenaba al Teniente Travieso, — en mérito a que del proceso resultaba justificada a su juicio la negativa del sumariado a seguir desempeñando su Comisión; pero no pudo afirmar que el Código Militar era inaplicable a la Armada, ni negar que existiera la situación de retiro, de acuerdo con dicho cuerpo de leyes, como lo aseverara el doctor Puyol."

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pérez (don Silvestre) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Polleri—Yo le he dicho al señor Diputado que el argumento del retiro, es subsidiario en el asunto. Lo que estableció la sentencia definitiva del caso, fué que no había habido tal insubordinación; y en cuanto al retiro, la argumentación que se hizo durante el proceso, se basaba precisamente, en un mensaje suscripto por el doctor Brum, en el cual establecía que estaban derogados esos artículos del Código Militar, mensaje cuya fecha no recuerdo.

Es natural que el doctor Brum en esa carta defienda la medida, porque fué él quien, como Presidente de la República, adoptó aquella decisión, sugerida por autoridades militares dependientes de él; pero ni el doctor Brum ni ningún otro Jefe del Ejército podían después volver sobre la decisión definitiva, ejecutoria, de la justicia que establecía, precisamente, lo contrario de la razón que lo había inducido a él a retirar al Oficial nombrado, hecho este del retiro, que no tiene importancia, porque esa no es la cuestión principal en el caso.

Lo que sostengo al señor Diputado es que la justicia militar dejó establecido que el Teniente Travieso no había incurrido en la falta que se le imputaba, y esto es lo importante. De manera que la medida dictada por el superior, de acuerdo con un informe de la Dirección de la Aramda, completamente erróneo y atentatorio, no podría servir, en ningún caso, para perjudicar a ese Oficial. Sin embargo, el señor Diputado se empeña en hacer caudal de esta medida para presentar a este Oficial en condiciones inferiores a los demás compañeros en aptitud de ascender, o para presentarlo como ejemplo de una preferencia indebida, cuando el tiempo corrido fuera de filas se le debió contar conjuntamente, sin tener en cuenta aquel atentado contra sus derechos. Ese es el caso.

Señor Pérez (don Silvestre) — Estos son los informes que yo tengo.

Señor Polleri — Y yo los tengo, porque fuí el defensor del Teniente Travieso, ante la justicia. De modo que lo que yo digo, puede creer el señor Diputado que es la absoluta verdad.

Señor Pérez (don Silvestre) — Mis informes son qué ese Oficial ha dado motivo a que eso sucediera, a menos que el señor Brum, haya cometido un atentado sin nombre.

Señor Polleri — El doctor Brum hizo lo que dijo. Recibió un informe de la Dirección de la Armada, diciéndosele que el Teniente Travieso había cometido una transgresión grave, y el doctor Brum, de acuerdo con ese informe, dictó las medidas, una de ellas equivocada, la del retiro, y la otra de sometimiento del Teniente Travieso a la justicia militar. La justicia militar declaró que no había habido tal transgresión y entonces el Teniente Travieso debió cesar en el retiro que se le había impuesto, indebidamente, y ser integramente indemnizado en todo concepto, como lo fué, de los perjuicios sufridos.

Señor Pérez (don Silvestre) — El doctor Brum no lo quiso reintegrar a las filas activas.

Señor Polleri — El doctor Brum no tuvo intervención.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo no puedo creer que haya cometido un atentado de esa naturaleza; si él pudo reintegrarlo a la Marina!

Señor Polleri — El doctor Brum no tuvo intervención, y durante su Presidencia no se gestionó el arreglo de ese asunto, porque se sabe que esas son cuestiones que dependen de la voluntad del superior; pero así que cambió la Administración, bastó la sola presentación de los antecedentes para que el señor Travieso fuera reintegrado e indemnizado debidamente.

Señor Pérez (don Silvestre) — Si el doctor Brum hubiera comprendido que se había cometido una injusticia contra el señor Travieso y no lo reintegró a las filas, habría que calificar muy duramente la conducta del doctor Brum. Yo no me atrevo a calificarla ahora.

Señor Demichelli — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Silvestre) — Sí, señor.

Señor Demichelli — En este debate se está olvidando el elemento de juicio más importante que existe para resolver el caso. En realidad, los dos Presidentes, aun cuando hayan adoptado actitudes aparentemente contradictorias, los dos han estado en lo cierto, y voy a explicar el por qué en breves palabras.

El doctor Brum entendía que la ley de Retiro Militar no regía para la Marina, una solución completamente jurídica.

Señor Pérez (don Silvestre) — No quería entrar a juzgar si se aplicó bien o mal el Retiro. Si se mandó a Retiro no habiendo ley de Retiro para la Marina, lo aplicó mal.

Señor Demichelli — Déjeme terminar el desarrollo de mi pensamiento.

Más adelante, terminado el mandato del doctor Brum, en la Presidencia del señor Serrato, se dictó una nueva ley, — que es la que se olvida, — dándose aplicación a la Marina, con efecto retroactivo, a todas las leyes dictadas desde 1919. Quiere decir, pues, que esa ley del 19, — que el doctor Brum entendía que en la época en que pasó a Retiro el Capitán Travieso no regía para la Marina, — vino a regir durante la Presidencia del señor Serrato y con efecto retroactivo a partir del 1.º de Febrero de 1919. Por esta última ley, — que es fundamental en el caso, — el Capitán Travieso había sido mal pasado a Retiro aun cuando en ese momento el pase estaba bien decretado.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo dije desde el principio que no quería entrar a juzgar si el castigo se aplicó bien o mal, si se aplicó bien o mal la ley. Yo decía: mereció castigo. Ahora si el doctor Brum se equivocó al mandarlo a Retiro, no me interesaba. — (Interrupción del señor Diputado Polleri).

Una de dos: o el señor Travieso no cometió delito o el doctor Brum ha cometido un atentado incalificable, según se desprende de lo que dice el doctor Polleri. Y paso a otra cosa.

En cuanto a los Oficiales que están guardando nuestras fronteras y prestan servicios en campaña, decía yo que eran dignos de ser tenidos en cuenta, y han sido reconocidos sus derechos y sus méritos en gran parte, porque por no consi-

derarlos servicios de guerra, no hay derecho a desconocer la importancia que tienen esos servicios, máxime cuando por sólo haber cumplido con su deber, — como lo hizo el Teniente Gaye la vez pasada defendiendo un guardia civil, — se les coloca en mejor situación que a los demás compañeros de escalafón y se agrega ese antecedente a su foja de servicios para ascenderlo.

Los Oficiales que están guardando nuestras fronteras y que han tenido encuentros con las fuerzas brasileñas que han invadido nuestro territorio, debían ser tenidos en cuenta también para el ascenso. Es otra de las acusaciones que queda ahí.

Hablé del caso de Rivera. En cuanto a eso, yo no hice una denuncia terminante; dije que se asegura en Rivera que un Capitán recientemente ascendido a Mayor había cometido actos delictuosos. Está en el ánimo de los vecinos, pero yo no aseguré que eso fuera absolutamente cierto. Por esa razón yo exigía y exijo un sumario en el 3.º de Caballería.

Ahora la Comisión, en el afan de quitar gravedad a mis denuncias, confirma que en realidad, se han producido sucesos que dan mucho de razón a lo que se asegura en Rivera. Más que nunca, pues, ahora es necesaria la investigación.

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Silvestre) — Sí, señor.

Señor Puyol — El señor Diputado se refiere al caso del Capitán Anaya, que yo desmenucé en la forma más concluyente y más demostrativa.

Si el señor Diputado entiende que en pleno día es de noche, es imposible convencerlo. Demostré con documentos que era inexacto desde la cruz a la fecha lo que ha afirmado el señor Diputado.

Señor Pérez (don Silvestre) — No, señor!

Señor Puyol — ¿Qué más exige el señor Diputado?

Señor Pérez (don Silvestre) — El señor Diputado no ha traído ningún documento.

Señor Puyol — Los he leído. Demostré al señor Diputado, si me permite, que el Presidente no lo había ascendido. Ese es el primer error del señor Diputado.

Señor Pérez (don Silvestre) — No es preciso que lo ascienda el Presidente. ¿Cómo se califica tan alto a una persona que fué acusada?

Señor Puyol — ¿Acusada de qué?

Señor Pérez (don Silvestre) — De eso a que me estoy refiriendo.

Señor Puyol — Pero si no es exacto. La acusación de que él debía una cierta cantidad de dinero, fué posterior al ascenso. Lo demostré con documentos.

Señor Pérez (don Silvestre) — Vuelvo a decir que yo no sabía que era el Capitán Anaya. El señor Puyol dice que es el Capitán Anaya, pero yo no sé por qué sabrá que eso se refería a ese Oficial.

Señor Puyol — ¡Cómo lo sabía! Si el señor Diputado citó al Capitán ascendido y al Regimiento en que servía! No era difícil identificarlo.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo, repito, no cité al Capitán en cuestión, porque no sabía quien era. Como se trata del honor de un Oficial, cuyo nombre yo no conocía y que la Comisión lo nombra como el acusado, — yo no lo había nombrado, — y ha demostrado que hay algo de fundamento en la denuncia que he hizo, es necesario, más que nunca, el levantamiento de un sumario, ya que ese Oficial puede ser una persona muy digna y su nombre está expuesto a la vindicta pública.

Se incurre en otro error al atribuir al Presidente de la República facultades que no son tales. En efecto: se confunde lo que constituye un sistema sujeto a determinadas condiciones, como es el sistema de ascenso por elección, con lo que se podría llamar, libertad de designación. La elección de que habla al ley está perfectamente aclarada dentro de la ley misma cuando dice en el inciso 4.o del artículo 24... "anotación muy apto" a aquellos que por sus excepcionales condiciones sean acreedores para el ascenso por elección". Tiene que tener excepcionales condiciones para hacerse acreedor al ascenso por elección. ¿Qué quiere decir esto "hacerse acreedor a una cosa para la cual hay que tener condiciones extraordinarias"? ¿Acaso con esto se puede llegar hasta la libertad de designación confundiendo los derechos legítimos que a cada cual corresponde?

De ninguna manera se puede aceptar eso.

Pero si todavía esto que dice la ley en vigor no bastase para disipar toda duda al respecto, voy a leer lo que la ley argentina dice sobre elección, ley sobre la cual, sin duda alguna, se ha inspirado la nuestra. En el Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, se lee en el artículo 66: "Para otorgar los ascensos por elección se tomarán en cuenta las aptitudes, la importancia y calidad de los servicios, la conducta, y, subsidiariamente, en igualdad de condiciones, la antigüedad de los Oficiales propuestos".

Naturalmente, que obliga mi lealtad el reconocer que hay algo de libertad de designación en el Presidente de la República cuando se trata de ascensos de Generales de Brigada a Generales de División, nada más. En el artículo 25 de la ley de ascenso está algo de eso establecido; pero es el único distingo que hace la ley, y sobre el particular, voy a transmitir a la Cámara la opinión de uno de los militares más entendidos en la materia, como es el General Dufrechou, contenida en un artículo publicado no hace muchos días en la prensa de la Capital, hablando del sistema de ascensos por elección.

Se ha confundido el caso de elección; han creído que al decir ascenso por elección el Presidente puede nombrar a Juan o a Pedro sin fijarse en ninguna condición más que seguir los designios de su propia voluntad. Esto no es así. El ascenso por elección es un sistema que está establecido con ciertas condiciones a las cuales debe ceñirse extrictamente el Presidente de la República. Además, sería una monstruosidad en el sistema republicano pensar que un magistrado pudiera tener tal derecho. Lo podría tener en una monarquía absoluta, pero no en un país constitucional como el nuestro.

Manifiesta el General Dufrechou: "Dice, en efecto, el artículo 25 de la zarandeada ley que las condiciones referentes a los Generales de Brigada serán "comprobadas" (pongo este vocablo en negrita para hacer resaltar bien su verdadero alcance), por el legajo personal de cada uno de ellos, efectuado por el Estado Mayor del Ejército y librado al criterio del Presidente de la República".

Pero, como después de haber dicho todo esto, más abajo, en el artículo 27, establece la misma ley que los ascensos de los Generales de Brigada y de División se llenarán por elección, no puede haber duda respecto a que aquel criterio del Presidente de la República queda enteramente subordinado al sistema de ascensos por elección.

¿Y qué viene a ser esto de llenar ascenso por "elección"? ¿Acaso ha podido llegarse a suponer que hechas las comprobaciones pertinentes por el Estado Mayor del Ejército, lo demás se reduce a designar candidatos "de plano" o a "piacere"?

El inciso 4.o del artículo 24 se encarga de aclarar bien el punto cuando establece que las listas respectivas deben expresar la anotación "muy apto" de aquellos que, por sus "excepcionales condiciones", sean acreedores al ascenso por elección". Estas son las normas que rigen para los ascensos de Generales; y, por lo tanto, corresponde al criterio en cuestión examinar acertadamente tales circunstancias.

No puede haber ley, a no ser una ley liberticida, que atribuya así no más, sin determinadas garantías de contralor, al tribunal de ninguna conciencia individual por más empingorotada que ella sea, que a este sólo título pueda discernirse a cada cual aquello a que es acreedor o que legítimamente le corresponde, dentro de órdenes de actividades públicas reglamentadas por estatutos precisos.

Por otra parte, bien ha podido resultar que las comprobaciones rechas carezcan de valor legal como efectivamente ocurriría en el caso del General Venturra a estarse a la serie de fundamentos dados a conocer por el General Usera en su penúltima publicación.

Si así se plantearan las cosas presenciaríamos a cada paso funerales de intereses legítimos, en vez de verlos andar vivitos y coleando cual correspondería.

Felizmente, para evitar toda ostensible subversión están las primordiales garantías a que nos hemos referido; y que en el caso se concretan en la venia constitucional la cual está muy lejos de ser un formulismo pueril como se ha pretendido.

El Senado toma parte y parte importante, en el asunto de ascensos de oficiales superiores desde que está dentro de sus inalienables facultades conceder o no las venias solicitadas. Es este alto Cuerpo, precisando bien los términos, juez de la última instancia designativa, porque, sin él, en definitiva, no hay ascensos. Por consiguiente, fácil es ya colegir en lo que respecta a los ascensos, por donde se va a pronunciar el Senado, sobre la base bien entendida, de que se le remitan los respectivos antecedentes. Confío, no sin cierto fundamento, en que su juicio se formaría concienzudamente examinando todas las condiciones requeridas; y que, acreditaría, entonces sí, "ley en mano", a salud, conducta, aptitud y antigüedad lo que, por derecho, debe acreditarse a cada una de esas condiciones a fin de que surja quien, en efecto, está en las excepcionales condiciones de "muy apto".

Con arreglo, a la ley, pues, no puede prosperar un criterio de recompensa que no consulte estrictamente los verdaderos merecimientos por ella exigidos para su otorgamiento. No hay, ni puede haber al respecto, última "ratio rego".

En materia de ascensos hay que prescindir de todo criterio momentáneo, en este caso conveniencias políticas o consideraciones de orden personal del señor Serrato, porque la Cámara tiene el deber de desprenderse de esas preocupaciones tan subalternas para ocuparse sólo de los altos intereses del Ejército y de la patria.

Un Oficial castigado injustamente se siente víctima con todos los inconvenientes y todas las perturbaciones que trae la presencia de un hombre en esas condiciones en las filas, siendo, más bien, un factor de perturbación que de colaboración en la obra diaria de la educación del Ejército.

El ideal a que se refería también el doctor Puyol al terminar su exposición, es decir, la desaparición del Ejército, está tan lejano que más vale no ocuparse de él. Creo que el Ejército por muchísimos años, por siglos quizá, no podrá desaparecer, y, por lo tanto, debemos poner toda nuestra buena voluntad para hacerlo lo mejor posible, para hacer que en el país la fuerza armada sea una garantía de la Constitución y no su negación, de lo que tantos ejemplos se han visto aquí. Estamos todos en la obligación de que las conquistas del civismo sean con-

servadas, y para eso es necesario que hagamos que la justicia se cumpla en el Ejército.

Yo tengo otros documentos que leeré después a causa de que todavía la Cámara no ha tomado ninguna intervención sobre el decreto presidencial de que hablamos ayer.

Yo creo que las denuncias que he hecho demuestran que se han cometido injusticias. Con dos o tres hechos hubiera bastado para que se nombrara una Comisión investigadora. No se trataba de establecer si solamente en estos casos se cometieron injusticias, sino si en otros casos que yo no he nombrado, también se habían cometido. Por eso yo pedía la formación de la Comisión investigadora, y creo que hay que ir a ella porque un deber elemental de la Cámara es hacer cumplir la Constitución, ya que el Presidente negó los informes a un Diputado, pretendiendo fundarse en un artículo constitucional contrario, evidentemente, al espíritu y a la letra de la ley, como lo han demostrado acabadamente en Cámara los maestros en derecho constitucional, doctores Ramírez, Espalter, etc. Ahora bien: yo que he promovido por espíritu de estricta justicia esta cuestión, debo defender mi actitud de Representante del pueblo, máxime cuando no sólo estoy en compañía de la buena doctrina, sino de sus doctores. Entonces, hay que hacer cumplir la voluntad de la Constitución. Más todavía: aún cuando esos informes no fueran necesarios habría necesidad de pedirlos para no dejar sentado el mal precedente de un gobernante que oculta los documentos confiados a su administración y que podía ser usado por un sucesor para hacer cosas peores.

Ante todo, y además, hay una cuestión que yo podría haber propuesto en primer término, y que tiene resonancia mundial: ¿es el Parlamento una fuerza efectiva en el sistema republicano, o no lo es?

Yo soy un demócrata convencido, señor Presidente. Desde que estudié la historia de mi tierra, me entusiasman los hombres que hacen cumplir la voluntad de las masas, y ante esta primera prueba de un conflicto entre el Poder Ejecutivo que tiene la fuerza de la autoridad y la Cámara que tiene la fuerza de la voluntad popular. Señor Presidente de la Cámara, yo no cedo, yo no dudo, y debo defender mi investidura parlamentaria y pido y exijo a los señores Diputados que me acompañen a hacer cumplir la Constitución violada varias veces por el Presidente de la República, y que también se traigan los documentos a que me he referido para que sean entregados a la Comisión investigadora propuesta por mí, y que no debe naufragar.

La actitud aconsejada por el miembro informante, doctor Puyol, de hacer una interpelación, es una manera de escapar a lo único que yo propongo, que es lo que debe hacerse: que se nombre una Comisión investigadora y que se traigan los documentos para que se investigue lo que yo he denunciado. No es difícil, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo quiera evitar un escándalo con proyecciones políticas o un desprestigio para la institución que preside, o quién sabe qué cosas, porque a un hombre que no dice nada cuando debe hablar, se le puede sospechar algo.

En este caso, yo pido a la Cámara que busque la forma en que la Comisión proceda con el secreto parlamentario que exige una prudencia excesiva, aunque declaro que no acepto la reserva parlamentaria para estos asuntos.

Hay otra razón que interesa más al Presidente de la República que a la Cámara, y es la siguiente: el Representante comunista, señor Mibelli pidió, no hace mucho, conocer los detalles de la famosa operación de los treinta millones, que se ha tratado hace poco en esta misma Cámara, sin duda con la intención de hacer conocer a la masa proletaria la inversión de esos treinta millones que tardarán muchos años en pagarse con el sudor de varias generaciones, y se dirigió al Consejo Nacional de Administración. Y el Presidente de este Consejo, el Jefe de mi partido, doctor Herrera, declaró abiertas las puertas del archivo confiado a su administración tanto para el Representante comunista como para cualquier otro, diciendo que para el pueblo y menos para la Cámara no podía existir el secreto. Ante esta actitud que arrastra el prestigio de las masas, ¿se atreverá el señor Serrato a cerrar bajo siete llaves los documentos confiados a su administración?

Mi actitud, vuelvo a repetirlo, como lo dije al principio, no tiene doblez: es honesta y simple. Si la Cámara en su mayoría decide evitar el nombramiento de una Comisión investigadora, si la Cámara cede, ya ya porque no le da importancia a este asunto, que la tiene muy grande, ya porque le gusta la armonía cómoda y quizá perezosa entre los Poderes, o ya porque al buen callar le llaman Sancho y hace que olvida el agravio inferido por varias veces al Parlamento por el Presidente Serrato, y pasa a otro asunto restándole importancia a estas cosas que yo he referido y haciendo el esfuerzo de quitarle la gravedad que tienen las denuncias concretas que yo he presentado; en fin, si la opinión de la mayoría de la Cámara, que yo considero y respeto y creo que sea tan sincera como la mía, se hace solidaria con el delito constitucional del Presidente de la República y le da la razón, yo creo que esto demostraría que la Cámara no tiene razón de existir en nuestro país.

Yo voy a terminar, señor Presidente. Todo lo que ha explicado el doctor Puyol es la confirmación de lo que yo he denunciado, y por lo tanto...

Señor Puyol — ¿La confirmación?

Señor Pérez (don Silvestre) — Sí, señor.

Señor Puyol — De manera que yo he destruído todo lo que el señor Diputado afirmaba.

Señor Pérez (don Silvestre) — El señor Diputado cree que ha destruído.

Señor Puyol — No lo creo: tengo el convencimiento.

Señor Pérez (don Silvestre) — Le acabo de leer....

Señor Puyol — El señor Diputado no ha leído nada.

Señor Pérez (don Silvestre — ¡Cómo que no he leído nada! Yo he leído el documento del Capitán Montefiori.

Señor Puyol — Lo del Capitán Montefiori, lo dejé bien aclarado. He dicho al señor Diputado que si quiere reparar injusticias como la del Capitán Montefiori, se preocupe de modificar la ley Militar.

Señor Pérez (don Silvestre) — No tiene la culpa el Código ni la ley Militar. La culpa la tiene quien interpreta a su manera o desconoce las leyes que deben regir entre militares.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Diputado Pérez?

Señor Pérez (don Silvestre) — Sí, señor.

Señor Puyol — Me extrañaba que el señor Diputado Rospide no tuviera algo que decir!

Señor Rospide — Le he oído decir tantas cosas al señor Diputado Puyol, que se extrañaría que sabiendo yo la verdad no la dijera en plena Cámara. No la decía, porque estoy muy mal de voz.

En lo que se refiere al asunto del Capitán Montefiori, el señor Diputado Puyol dijo que el único camino que tenía el Poder Ejecutivo era pasarlo a reemplazo para que pudiera dar su curso y su examen; y yo le voy a demostrar más adelante al doctor Puyol que le han ocultado dos caminos más que hay y que han servido para otros Oficiales del Ejército que han pasado por ese camino sin dar el examen, y que, sin embargo al Capitán Montefiori no se le permitió.

Y ya que el doctor Puyol ha hablado con el Presidente de la República, yo quisiera también que hablara con él sobre el caso del Capitán Montefiori, y traería la impresión que tiene el Presidente de la República sobre el caso de ese Capitán, porque tengo el dato de que él mismo reconoce que es una injusticia que se ha hecho con ese Oficial.

Señor Demichelli — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Demichelli — ¿Quién es el culpable de esa injusticia? Es pura y exclusivamente el Capitán Montefiori.

Señor Rospide — Me extraña mucho que un abogado y un militar como el señor Diputado, venga a decir eso al Parlamento, y me extraña más después que el señor Diputado ha defendido a otros militares, porque antes se les hizo una injusticia que ahora ha reparado el señor Serrato. Es extraño que el señor Diputado, que ha llevado dignamente sus galones, venga a decir que el caso del Capitán Montefiori...

Señor Demichelli — No tiene nada que ver eso con lo que acabo de decir.

El señor Diputado está hablando porque no tiene presente la ley de Ascensos.

La ley de Ascensos es terminante. El militar que no reclama contra las calificaciones que le ha otorgado la Comisión Calificadora es porque consiente esas calificaciones y obliga al Poder Ejecutivo a aceptarlas, y ese es el caso del Capitán Montefiori. Ninguna reclamación del Capitán Montefiori subió al Poder Ejecutivo para su conocimiento.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo no pudo modificar en lo más mínimo la calificación de la Comisión Calificadora.

Por eso le digo al señor Diputado que el propio Capitán Montefiori es el culpable de no haber ascendido, porque si hubiera subido la reclamación del Capitán Montefiori lo habrían ascendido con toda seguridad, porque es un elemento dignísimo que merece el ascenso.

Señor Rospide — Muy bien. ¿Sabe el señor Diputado por qué retiró el Capitán Montefiori su reclamación?

Señor Demichelli — Yo tengo solamente una sola presunción: la retiró porque no tenía razón, porque yo no quiero calumniar al Capitán Montefiori. Si el señor Diputado dice que la retiró por miedo o por algún otro motivo, el señor Diputado calumnia al Capitán Montefiori.

Señor Rospide — ¿Cómo va a ignorar sus derechos, cuando ha presentado su reclamación?

Señor Demichelli — ¿Y por qué retiró la reclamación? Ante ese hecho no tengo más que una presunción: porque no tenía razón.

Señor Rospide — El señor Diputado está prejuzgando. Yo conozco el caso. Había dicho que no iba a hablar y estoy hablando de más, pues me encuentro enfermo....

Señor Puyol — ¿Me permite? Yo creo que se podría aplazar, entonces, este debate para mañana. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Hago moción para que se levante la sesión y continúe mañana a las 7 de la noche.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo voy a terminar en cinco minutos.

Señor Gallinal — Entonces, yo modifico la moción en el sentido de que se levante la sesión inmediatamente que termine el señor Diputado Pérez y continúe mañana. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Yo retiro mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal.

(Se vota, afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve).

Puede continuar el señor Diputado Pérez.

Señor Pérez (don Silvestre) — No creo que pueda tener más valor real que expresar la opinión del Presidente de la República de que no se efectúe investigación real.

Creo que la mayoría de mis estimados colegas no podrán aceptar la falsa doctrina sustentada por el señor Serrato, porque no pueden olvidar mis colegas que el voto dado hace pocos días afirmaba la obligación que tiene el Presidente de la República de entregar sus archivos a la Cámara de Representantes. El señor Diputado Ramírez lo ha dicho de una manera definitiva. Si el Poder Ejecutivo oculta la prueba de sus actos a los representantes del pueblo, ¿quién tiene derecho a pedírsela? Creo que la Cámara debe nombrar la Comisión investigadora que yo he propuesto.

He terminado.

Señor Presidente — Habiendo terminado el señor Diputado su exposición, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 8 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

47.a SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) De los señores Representantes don Celestino Mibelli y don Eugenio Gómez, por el que se refuerza el rubro destinado a pagar los servicios de los doce empleados designados de acuerdo con la resolución de 15 de Octubre de 1925.
B) De los señores Representantes doctor Julio E. Bonnet, don Carlos A. Ros, don Simón B. Amighetti, don Otto Schultze y don Saviniano Pérez, por el que se autoriza al Presidente de la República para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Juan A. Barú.
C) De los señores Representantes don L. Enrique Andreoli, don Saviniano Pérez, don Luciano Macedo, don Miguel Buranelli, don Bernardo Rospide, don Juan Pedro Suárez y doctor Félix Polleri, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ascender a General de División al General de Brigada don Carmelo Ventura.
4—Embajada al Paraguay. Nota de la Comisión Delegada de la Honorable Cámara. Incorporación a la versión taquigráfica de la sesión en que el Parlamento paraguayo resolvió la erección de un monumento a Artigas.
5—Trabajo de la Honorable Cámara. Autorización a una Comisión para celebrar sesión a la misma hora en que se reune la Honorable Cámara.

ORDEN DEL DÍA:

6—Integración de la Honorable Cámara. Poderes protestados de Rocha. (Continuación de al discusión general).

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, De Dovitiis, De Luis, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Migliaro, Minelli, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavalá Muniz, y los señores: doctor Cecilio Arrarte Corbo y don Javier Barrios Amorín.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo) y Saravia.

Con aviso, los señores Representantes: Carnelli (don Lorenzo), Juanicó, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera y Roxlo.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Barbé, Bellini Hernández, Costa, Giorgi, Legnani y Perichón.

Total: 7.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Mesa presenta el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, a regir en el ejercicio 1926-27."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Instrucción Pública informa respecto del proyecto de ley sobre creación de becas para estudios de Medicina Veterinaria e Ingeniería Agronómica."

—Repártase.

"El señor Representante don Juan Pedro Suárez solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Guerra y Marina respecto del alcance del decreto de la Presidencia de la República relativo a los petitorios de los funcionarios militares."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"La delegación designada para integrar la Embajada enviada a la República del Paraguay da cuenta de la misión que le fué confiada."

—Se leerá oportunamente.

"La Comisión de Asuntos Militares informa el petitorio de don Antonio L. Rovira sobre reincorporación al Ejército."

—Repártase.

"Los abogados, escribanos y procuradores que actúan en el Juzgado Departamental de Tacuarembó solicitan pronto despacho del proyecto por el que se crea un Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional en dicho Departamento."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumentos, etc.: Doña Catalina Ferrando de Bonifacio, doña Cirila Rodríguez Sánchez."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes don Celestino Mibelli y don Eugenio Gómez presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Refuérzase en la suma de $ 2.880 anuales, el rubro destinado a pagar los servicios de los doce empleados designados, de acuerdo con la resolución de fecha 15 de Octubre de 1925.

Art. 2.º A partir del 1.º de Mayo, la asignación mensual de cada uno de los empleados a que se refiere el artículo 1.º, será de setenta pesos mensuales.

Montevideo, Junio 2 de 1926.

Celestino Mibelli.—Eugenio Gómez."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Bonnet, Ros, Amighetti, Schultze y Pérez (don Saviniano), presentan la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En una de las sesiones celebradas por la Honorable Cámara de la anterior Legislatura en el año próx. pasado, aquélla en la cual se consideró el proyecto que confería el grado de General al Coronel retirado don Antonio González, se presentaron en el curso del debate algunas mociones con el objeto de hacer extensiva análoga distinción a algunos distinguidos y caracterizados militares que la ley de retiro los había obligado a dejar las filas del Ejército activo sin lograr el ascenso del generalato, no por falta de méritos y aptitudes, sino por la fatibilidad de los términos de la susodicha disposición.

Aquellas mociones se refirieron sobre todo a los Coroneles don Pedro Quintana y don Juan A. Barú y pasaron a estudio de la Comisión de Asuntos Militares, sin que hasta la fecha hayan merecido dictamen.

El proyecto de ascenso al Coronel don Antonio González fué sancionado y con respecto al Coronel Quintana, uno de nuestros militares más íntegros y pundonorosos, fué presentado por algunos Diputados un proyecto de ley confiriéndole el generalato.

Es lo que nos proponemos hacer también con el Coronel don Juan A. Barú, uno de los Jefes del Ejército, correcto, pundonoroso, de más dilatados servicios que después de haberlos prestado por espacio de 41 años, de los cuales, próximamente 20 años han sido como Jefe de Regimiento la ley de Retiro lo hace abandonar las filas del Ejército activo estando al comando del Regimiento de Caballería número 1, Blandengues de Artigas.

Nos proponemos con este proyecto reparar una notoria y grave injusticia a que obliga al Poder Ejecutivo la ley de Retiro, por cuanto sorprenderlo en la edad, el militar tiene que abandonar las filas del Ejército, muchas veces en la plenitud de sus energías físicas para continuar sirviéndolo y truncando de ese modo una carrera que la había hecho con brillo, dedicación y lealtad.

La ley de Retiro deberá ser midificada por cuanto el rigor e inconveniencia de algunos de sus términos nos llevan a formar un verdadero Ejército de Jefes y Oficiales retirados, frente al núcleo de Jefes y Oficiales en servicio activo; pesando los primeros en forma excesiva sobre el presupuesto de la Nación, cuando ampliando los términos de edad en una forma más conveniente, muchos de los militares que figuran hoy en la nómina de los retirados podrían aún ser útiles a la institución Armada.

La ley de Retiro en los términos en que se rige es la causante de que a Coroneles de la foja de servicios como don Antonio González, don Pedro Quintana, don Juan A. Barú, y algunos otros se les haya cerrado la oportunidad de alcanzar el grado del generalato, no existiendo otro medio legal de otorgarles esa jerarquía, sino mediante la sanción de proyectos análogos al presente.

El Coronel Barú cuando aún no había cumplido los 18 años de edad, el 22 de Enero de 1884 ingresó como soldado distinguido al Regimiento de Artillería de campaña. En Marzo de 1890, siendo Teniente 2.º, pasó al Regimiento de Artillería de Plaza y permaneció en dicha unidad hasta Setiembre del mismo año, fecha en que es trasladado al Regimiento de Artillería Ligera, del cual es separado siendo Capitán, el 10 de Febrero del 1898, por el gobernante don Juan Lindolfo Cuestas.

En la revolución de 1897 comandó la Batería de Artillería número 3, perteneciente al Ejército del Norte, del cual era Jefe el General Villar, encontrándose en las batallas de Cerros Blancos y Cuchilla del Hospital.

En Agosto de 1898 fué nombrado Comandante de la Compañía Urbana de Minas, puesto que desempeñó hasta Abril de 1899. Decretada la formación del Regimiento de Caballería número 6, comandó el 3.er Escuadrón desde el año 1901 hasta Noviembre de 1902.

Al estallar la revolución de Marzo de 1903 fué designado Capitán ayudante del Batallón "Rocha", organizado en la ciudad del mismo nombre. Terminado el movimiento armado pasó de Capitán ayudante al Batallón de Infantería número 5. Allí permanece hasta el 25 de Agosto del mismo año, día en que es ascendido a Sargento Mayor.

En Octubre de 1903 se le nombró Comisario de Ordenes de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Río Negro e iniciada la revolución de 1904 forma el Batallón Urbano Río Negro, al que comanda hasta el fin de la revolución. Después pasa a desempeñar otra vez su primitivo empleo de Comisario de Ordenes.

El 26 de Febrero de 1906 es designado Jefe del Escuadrón de Caballería número 3 de nueva creación. En Noviembre de 1910 pasa a hacerse cargo del Escuadrón de Caballería número 1, destacado en la ciudad de Flores. El 30 de Diciembre del mismo año vuelve al comando del Escuadrón de Caballería número 3 de guarnición en Fray Bentos. Teniendo como base el personal de dicha unidad militar, en Enero de 1911 funda el Regimiento de Caballería número 13, el cual es trasladado de inmediato a la ciudad de Flores.

En Marzo de 1915 es nombrado Jefe del Regimiento de Caballería número 8 de guarnición en Mazangano. En Junio del mismo año el Regimiento es trasladado a la ciudad de Melo. Allí el Coronel Barú permanece hasta Noviembre de 1916, mes en que es designado Jefe del Regimiento de Caballería número 3 en Mercedes. Permanece en el desempeño de este carog hasta Marzo de 1914, fecha en que es nuevamente designado Jefe del Regimiento de Caballería número 8.

El 27 de Enero de 1919 se le nombró Jefe del Regimiento de Caballería número 2, de guarnición en Durazno.

El actual Presidente de la República, ingeniero José Serrato, al hacerse cargo de la Presidencia le ofreció la jefatura del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, permaneciendo en ella hasta el 28 de Junio del año próximo pasado, día en que se separa del seno del Ejército activo, por haber cumplido la edad de retiro el día 23 de mismo mes.

El 2 de Mayo de 1922 marchó de Durazno a Capilla de Farruco, comandando una brigada en maniobras, quedando así en condiciones de ascenso. Concurrieron al campo de maniobras el entonces Presidente de la República doctor Baltasar Brum, el Ministro de Guerra y Marina General de División don Sebastián Bouquet, el Jefe del Estado Mayor del Ejército General de Brigada don Eduardo D'Acosta y el Jefe de la Zona Militar número 3 Teniente General don Pablo Galarza. Regresó al Durazno al frente de dicha brigada el día 18 del mismo mes de Mayo.

El Coronel Barú, al cumplir la edad de retiro, contaba, como lo hemos dicho, 41 años de servicios, y cerca de 20 años de Jefe del Regimiento, durante los cuales desempeñó siempre con leatad e hidalguía la nobilísima misión del soldado.

Sus ascensos han sido otorgados en la forma siguiente:

14 de Noviembre de 1885, Alférez graduado.

12 de Febrero de 1886, Alférez de Artillería.

16 de Julio de 1889, Teniente 2.º de Artillería.

14 de Febrero de 1892, Teniente de Artillería.

13 de Enero de 1895, Capitán de Artillería.

25 de Agosto de 1903, Sargento Mayor de Infantería.

20 de Octubre de 1904, Teniente Coronel graduado.

25 de Agosto de 1908, Teniente Coronel de Caballería

25 de Agosto de 1910, Coronel graduado.

25 de Agosto de 1912, Coronel de Caballería,

Por estas consideraciones presentamos a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Juan A. Barú.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

Julio E. Bonnet, Representante por Rocha. — Carlos A. Ros, Representante por Cerro Largo. — Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú. — Saviniano Pérez, Representante por Cerro Largo. — Otto Schultze, Representante por Durazno."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"Los señores Representantes Andreoli, Pérez (don Saviniano), Macedo, Buranelli, Suárez, Rospide y Polleri presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la disposición del artículo 1.º de la ley de Ascensos y Jerarquías de 28 de Enero de 1919, aumentando en uno el número de Generales de División.

Art. 2.º Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender a General de División al General de Brigada don Carmelo Ventura.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 3 de 1926.

L. Enrique Andreoli. — Saviniano Pérez. — Luciano Macedo. — Miguel Buranelli. — Juan Pedro Suárez. — Bernardo Rospide. — Félix Polleri.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Las deficiencias que cada día se notan en nuestra legislación militar, provocan un cúmulo de injusticias que se traducen en una negación de derechos; negación que resulta mucho más irritante y temeraria, cuando ella ataca a personalidades brillantemente consagradas en nuestro ambiente donde han llegado a conquistar preeminentes situaciones.

La modificación propuesta por este proyecto en el sentido de aumentar en uno el número de Generales de División establecido en la ley de 28 de Enero de 1919, obedece, como bien claramente lo dispone el artículo 2.º, a reparar ampliamente una de esas injusticias, otorgando el ascenso que por honor y por derecho tiene conquistado el General de Brigada don Carmelo Ventura.

Es deber de los Parlamentos otorgar esas sanciones de honor a quienes han hecho un culto del deber, llevándolo hasta la abnegación y el sacrificio, aureolando su vida con el esplendor de las más severas austeridades. El General Ventura se encuentra, en este caso, casi único, excepcional, como nos lo demuestra su hermosa foja de servicios y hechos, opulenta manifestación de las excelsas virtudes de soldado.

Es ocioso que nos detengamos a estudiar las facetas pulidamente talladas de su personalidad; basta saber que su

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Miércoles 23 de Junio de 1926 Núm. 6029

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.60
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

SECCION COMPRAS

Segundo y último llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de dos mil metros de manguera para incendio con sus correspondientes uniones y arandelas de goma, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día veintiocho de Junio de mil novecientos veintiséis, a la hora dieciséis y treinta, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Jn.18-9045-v.jn.28.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la ejecución de trabajos de reparaciones y ampliaciones de los edificios de propiedad del Estado y que ocupan actualmente la subcomisaría de la 4.a seción urbana (Camino de Las Palmas), y comisaría de la 2.a sección rural (Piedras Coloradas), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado, en sellado y estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las cuales serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 1.o de Julio próximo venidero a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo [illegible] del caso. — Paysandú, Junio 21 de 1926 — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

Jn.22-9115-v.jl.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 13865

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades del Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1926-27.

25.000 kilogramos de hierro acerado, 2.320 kilogramos de clavos de herrar, raspas para cascos, cortacascos Peugot, limas Perro, tenazas de herrar, pujavantes, martillos de fragua, marrones, martillos de herrar, piedras para asentar, mangos para marrones, tornos de bancos, fuelles de fragua y acero.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.17-9008-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 133302

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir alfalfa verde destinada al ganado al servicio del Ejército.

Para tres meses la cantidad de 164.000 kilos, o por un mes 54.667 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.17-9008-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 143686

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

5.952 metros de brin brasilero, 1.330 metros madrás, 4.146 botones ancla, 2.532 broches negros, 7.406 botones tirador, 18.309 botones carozo negros, chicos, 3.652 ídem grandes, 2.088 botones nácar, 4.844 metros cinta de hilera, 8.825 metros loneta número 8, 836 metros de dril azul, 1.897 metros de loneta número 12, soutach, trencilla negra, lienzo asargado, ojales, entretela, percalina, raso negro, sarga azul, acolchado, sarga negra, satinet, cretona lona número 4, cuerda fina y gruesa, argollas y ojales número 10.

Las cantidades están establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario

Jn.16-8954-v.jn.28

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 143687

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

2.391 metros 48 centímetros de cheviot de 1.50 y 403 metros 20 centímetros de paño para capotes, de 1 metro 40.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, y los sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.16-8955-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 14500

Llámase a licitación pública por tercera vez para adquirir los siguientes artículos:

3 saltómetros, 16 garrochas, 5 caballos gimnásticos, 7 barras fijas, 2 pórticos, 47 perchas, 12 varillas saltómetros, una cinta métrica, 3 pelotas de football, 2 infladores, 2 cuerdas saltómetros, un guante para espada (zurdo).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.16-8956-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO No 13955

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para adquirir víveres frescos, que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del primer semestre del presente ejercicio (Julio a Diciembre de 1926).

Las cantidades a proveerse son: 8.808 huevos, 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta de estación fresca; 1.550 kilos de pescado fresco y 8 kilos de limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para apertura de las mismas.

Dichas propuestas serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.14-8921-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 139345

Llámase a licitación pública para la contratación de suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad a proveerse es de 15.718 litros de leche para las siguientes unidades: Artillería montada, números 1 y 2; Batallón de Ingenieros números 1 y 4; Batallón de Infantería números 3 y 8; Escuela de Aplicación, Escuela de Aviación y Regimiento de Caballería número 4.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 25 de Junio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-8862-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 1475914

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de electricidad, que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia, ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 400 metros de caño de hierro, 1.500 aisladores, 25 pilas secas, 3 transformadores, un cajón nafta, 12 hojas papel esmeril, 2 kilos resina en piedra, 100 rosetas de madera, 200 llaves unipolares, 50 lámparas comunes, 500 grampas, 20 kilos clavos, 20 kilos tornillos, 50 kilos yeso, 150 kilos portland, 4 armaduras de farol, 100 metros cable bajoplomo, 300 metros alambre vulc., 50 kilos de asfalto, un kilo goma laca.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8863-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 1475916

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados a stock de los depósitos de talleres de esta Intendencia.

Las artículos a proverse son: 965 docenas de carreteles de hilo, 30 kilos para colchonero, 30 docenas hilo pescado, 150 kilos cuerda fina, 15 gruesas ojalillos, 24 litros aceite máquina, 100 metros correa para máquina, 5 piezas satinet, 2 piezas tela plástica, 1.900 botones de distintas medidas, 10.000 broches de cuello, 100 kilos papel embalaje, 100 metros lanilla de distintos colores, 20 cajas tizas de distintos colores, 10 cajas alfileres, 11 docenas de agujas para máquinas Singer, de distintas medidas, 9 cuchillas para máquinas de ojalar de distintas medidas.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 10 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8864-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO No. 139202

Llámase a licitación pública para la adquisición de zapatillas, que se destinan a las cantinas militares.

La cantidad a proveerse es de 6.000 pares alpargatas con plantas de cuero, doble media suela de cuero y taco de ídem. Loneta color yerba mate, con puntera del mismo material o cuero.

Las medidas tendrán que ser en la siguiente proporción por cada cien pares: Número 6, 10 pares; número 7, 30 pares; número 8, 30 pares; número 9, 20 pares; número 10, 10 pares. Total: 100 pares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, estableciéndose hasta las 19 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8865-v.jn.24.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Tarifa de almacenaje en los depósitos 21, 22, 23, 24 y 25

Por disposición del Directorio de la Administración Nacional del Puerto hago saber que a partir del 1.o de Julio de 1926, regirá en los depósitos 21, 22, 23, 24 y 25 la nueva tarifa de almacenaje, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de junio 7 de 1926, y que en la parte pertinente dice así: "Artículo 10. El almacenaje en los depósitos 21 al 25, cuyo percibo está a cargo de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, será abonado a razón de $ 0.80 cada mil kilos, por mes o fracción de mes, tratándose de cereales de producción nacional, el almacenaje en los citados depósitos se abonará a razón de $ 0.40 por cada mil kilos, por quincena o fracción. En ambos casos, después de noventa días de la entrada de la mercadería a depósito, el almacenaje se elevará en un 25 olo. Los productos importados, similares a los del país, y los nacionales, gozarán de una franquicia de tres y quince días, respectivamente, libre de almacenaje, siempre que aquéllos o éstos sean decretados para los mencionados depósitos. —Héctor Pochintesta, Secretario General. Jn.18-9022-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores agentes marítimos, despachantes de Aduana y al comercio en general que en la Sección Inspección de la División Depósitos de Aduana, se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados la relación de bultos de rezagos de mercancías, cuyos almacenajes se abonaron hasta el 31 de Diciembre de 1922, y caídas en abandono, en razón de no haber sido renovados en los dos años siguientes a esa fecha, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1924.

Las mercancías de la relación referida se encuentran comprendidas en las disposiciones de la ley de 11 de Junio de 1851 y decreto de 11 de Julio de 1918. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. Jn.18-9016-v.jn.30.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE UN MOTOR

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y aplicación de un motor al guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas que se presenten, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el próximo viernes 2 de Julio a la hora 15. — La Secretaría. Jn.22-9096-v.jn.26.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
SELLOS OFICIALES
Licitación para la impresión de sellos

Llámase a licitación pública para la impresión de ochenta millones (80.000.000) de sellos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 17 horas y 30, y los días sábados desde las 9 horas hasta las 11 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día primero de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los señores solicitantes que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, si lo juzga necesario. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — La Secretaría. My.27-8338-v.jn.28.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION
Venta de pescado común por el año 1926

Convócase a postores para la adquisición del pescado excedente de la producción diaria del vapor "Instituto de Pesca N.o 1", por el término de un año.

Las propuestas se recibirán en la Administración del Instituto de Pesca, hangar 11, dársena 2, el día 25 de Junio de 1926, a las 17 horas, las que serán presentadas en el sellado correspondiente, siendo abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran y de la Comisión Honoraria de este instituto.

El Honorable Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas si así lo estimara.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente, puede verse en la Administración todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.— Montevideo, Junio 14 de 1926. — El Administrador. Jn.15-8944-v.jn.25.

FACULTAD DE AGRONOMNIA
LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha Mayo 11 de Junio 8, se llama, por primera vez a concurso para la provisión de la cátedra de Agricultura.

Las bases del concurso, que se realizará el 29 de Diciembre próximo, se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 15 del mismo mes. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — El Secretario. Jn.18-9037-v.jl.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORAMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart, Secretario. My.13-7970-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14837

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-9093-v.jl.8.

ACTA N.o 14816

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

"CERVECERIA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.9-8750-v.jn.26.

ACTA N.o 14815

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Comaschi, Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HICKORY"

para distinguiar artículos de las actegorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8695-v.jn.24.

ACTA N.o 14828

Montevideo, Junio 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIBERTY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 2.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13 a, 15.a a 25.o (menos automóviles) 26.a a 43 a, 53.a, 56.a, 73.a a 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8833-v.jn.29.

ACTA N.o 14824

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOL DE TRIANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-8892-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14830

Montevideo, Junio 10 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluschmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ULTRA - PHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a, a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8847-v.jn.29.

ACTA N.o 14831

Montevideo, Junio 10 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluschmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ULTRAPHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a, a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8846-v.jn.29.

ACTA N.o 14851

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9027-v.jl.6.

ACTA N.o 14853

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9029-v.jl.6.

ACTA N.o 14811

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pomés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEROFIMINA"

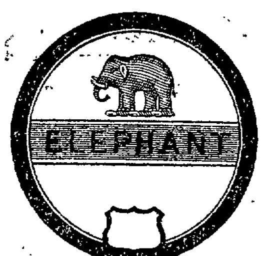
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8824-v.jn.29.

ACTA N.o 14866
Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Demaría, Scandroglio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9052-v.jl.7.

ACTA N.o 14843
Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Clark y Company Limited, de Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 76, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9059-v.jl.7.

ACTA N.o 14813
Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos grasas comestibles de la clase 64.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-8945-v.jl.7.

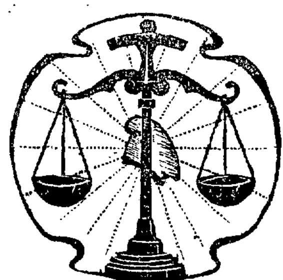
ACTA N.o 14812
Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos las clases 61.a a 71. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9020-v.jl.7.

ACTA N.o 14867
Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA SUERTE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a y 60.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9054-v.jl.7.

ACTA N.o 14844
Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



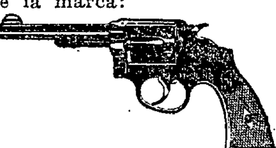
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (antisépticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9050-v.jl.7.

ACTA N.o 14827
Montevideo, Junio 9 de 1926. — Con esta fecha, Antonio Barreiro y Ortega, por la "Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo", ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-8856-v.jn.30.

ACTA N.o 14764
Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anónima Attilio Dallari y C.o, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (esencia de musgo para las formas bronquiales de la garganta, del aparato respiratorio o de la mucosa de la vejiga). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.19-8789-v.jn.28.

ACTA N.o 14805
Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8626-v.jn.23.

ACTA N.o 14793
Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith and Wesson, Inc., de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28 (revólveres y pistolas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-8660-v.jn.24.

ACTA N.o 14823
Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LIDO DE VENECIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-8891-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14808
Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de la clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-8699-v.jn.24.

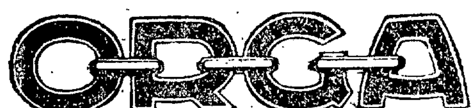
ACTA N.o 14794
Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8624-v.jn.23.

ACTA N.o 14810
Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cementa Svenska Cementforsalinings Aktiebolaget, de Malmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-8676-v.jn.24.

ACTA N.o 14809
Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la casa importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8728-v.jn.25.

ACTA N.o 14829
Montevideo, Junio 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TRIAL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.o. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-8834-v.jn.29.

ACTA N.o 14848
Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EISKREM"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9024-v.jl.6.

ACTA N.o 14845

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9012-v.jl.6.

ACTA N.o 14839

Montevideo, Junio 12 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Clark y Company, Limited, de Paisley (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9021-v.jl.6.

ACTA N.o 14852

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MOLINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9028-v.jl.6.

ACTA N.o 14854

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9030-v.jl.6.

ACTA N.o 14850

Montevideo, Junio 13 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA POLAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9026-v.jl.6.

ACTA N.o 14847

Montevideo, Junio 13 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9025-v.jl.6.

ACTA N.o 14775

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (guindados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-8823-v.jn.29.

ACTA N.o 14817

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8749-v.jn.26.

ACTA N.o 14807

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durham Duplex Razor C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DURHAM-DUPLEX

para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 42.a y 58.a (navajas para afeitar y hojas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8753-v.jn.26.

ACTA N.o 14820

Montevideo, Junio de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhía Agrícola e Comercial dos Vinhos do Oporto", Sociedad Anónima, establecida en la ciudad de Oporto, ha solicitado el registro de la marca

FERREIRINHA

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8795-v.jn.28.

ACTA N.o 14804

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

DUPLO

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a, 40.a, 41.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arrendondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.5-8625-v.jn.23.

ACTA N.o 14808

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G.m.b.H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

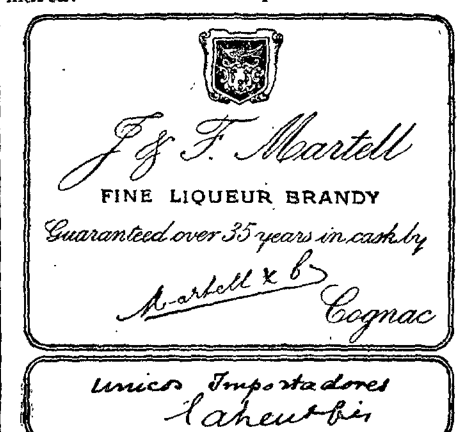
BILUX

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8727-v.jn.25.

ACTA N.o 15833

Montevideo, Junio 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martell y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8888-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15834

Montevideo, Junio 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martell y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:

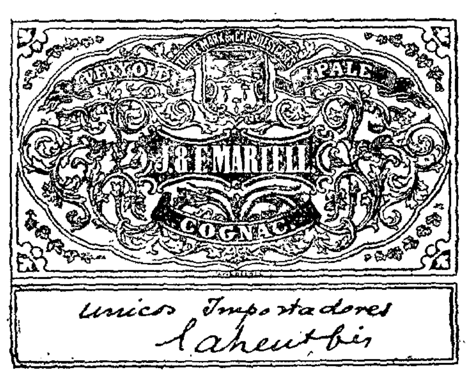


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8889-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15832

Montevideo, Junio 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martell y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8887-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14825

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ROYAL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8914-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14838

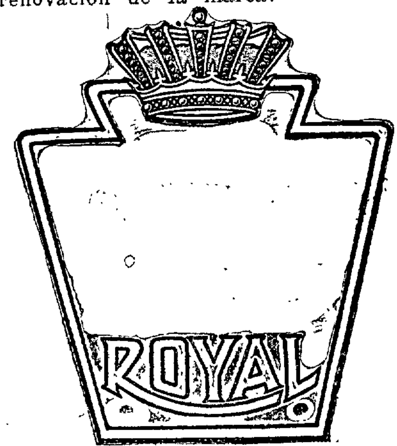
Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coates Limitedd. de Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8971-v.jl.5.

ACTA N.o 14826

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-8915-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14818

Montevideo, Junio de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhía Agrícola e Comercial dos Vinhos do Oporto", Sociedad Anónima, establecida en la ciudad de Oporto, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8793-v.jn.28.

ACTA N.o 14806

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. Washington Coffee Refining Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 70.a y 80.a (café preparado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-8851-v.jn.30.

ACTA N.o 14855

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9003-v.jl.3.

ACTA N.o 14858

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima des Etablissements Savard Fils, establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca

FIX

para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 21.a, 56.a, 59.a y 72.a (joyería, relojería, óptica y orfebrería en doublé). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8985-v.jl.3.

ACTA N.o 14857

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Soie", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (seda cordoné para ojales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8984-v.jl.3.

ACTA N.o 14856

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Soie", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (hilos de seda de cualquier clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8983-v.jl.3.

ACTA N.o 14836

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, la Morris Little e Hijo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

LITTLE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8994-v.jl.3.

ACTA N.o 14819

Montevideo, Junio de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhía Agrícola e Comercial dos Vinhos do Oporto", Sociedad Anónima, establecida en la ciudad de Oporto, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8794-v.jn.28.

ACTA N.o 14842

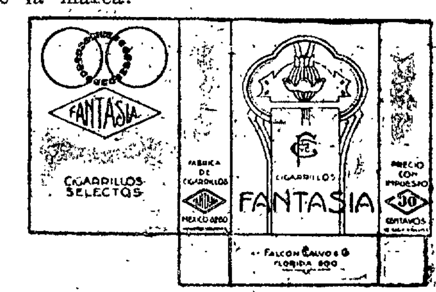
Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Bon Ami Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8966-v.jl.3.

ACTA N.o 14841

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Falcón, Calvo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8937-v.jl.3.

ACTA N.o 14840

Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de don Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POPULAR"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8968-v.jl.3.

ACTA N.o 14835

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EDSO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8952-v.jl.3.

ACTA N.o 14868

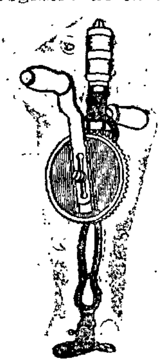
Montevideo, Junio 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9095-v.jl.8.

ACTA N.o 14847

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miller Falls Company, de Miller Falls, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9092-v.jl.8.

ACTA N.o 14814

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Rural Los Cerros, de San Juan y Cochicó, Sociedad Anónima, de Conchillas, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 13.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 69.a (artículos de granja en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9091-v.jl.8.

ACTA N.o 14781

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAGDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.5-8362-v.jn.23.

ACTA N.o 14801

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANAMA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8629-v.jn.23.

ACTA N.o 14802

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vignoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIGUEL ANGEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-8698-v.jn.24.

ACTA N.o 14822

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIME QUE SI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-8852-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2189

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Spencer Neeley, de Hartfordd, Illinois y Griffin Watkins, de Alton, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios y métodos para impedir la formación de depósitos y de incrustaciones en calderas de vapor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.17-8972-v.jl.10.

ACTA N.o 2184

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Julio Zaccagnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba centrífuga para arena y pedregullo, llamada "Pulpo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.17-8979-v.jl.10.

ACTA N.o 2188

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Falcón, Calvo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cartoncitos de propaganda para acompañar con los cigarrillos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.16-8953-v.jl.9.

ACTA N.o 2185

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.9-8754-v.jl.2.

ACTA N.o 2183

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel S. Mangado, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico magnético para vigorizar y aumentar la producción agrícola". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.7-8677-v.jn.30.

ACTA N.o 2181

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas contraloreadas por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921; se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.4-8615-v.jn.28.

ACTA N.o 2177

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases protegidos para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.3-8536-v.jn.28.

ACTA N.o 2182

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación de objetos de vidrio soplado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.7-8661-v.jn.30.

ACTA N.o 2180

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Banchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Prensa y sus productos, denominada "Banchini", a fuerza motriz y a brazo, para fabricar bloques huecos". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.31-8438-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 6, en Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.17-9010-v.jn.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 15 de Julio del corriente año a las 16 horas— Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.14-8012-v.jl.12.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jn 3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.14-8011-v.ag.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de tres meses para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el paso de los Toros.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la misma Secretaría. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.21-9073-v.jl.1.o.

Se llama a licitación por el término de veinte días para la ejecución de los trabajos respectivos para el complemento de la carretera a construirse en el Bañado de Aceguá. Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras número 406. —Apertura de propuestas el 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.17-8992-v.jl.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Retiro de chapas de nomenclatura de los edificios y muros a demolerse. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — En todos los casos en que se proceda a la demolición de muros o edificios en los se encuentren colocadas chapas de nomenclatura, los interesados deberán dar cuenta a la Oficina de Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración de la Dirección de Obras Municipales, con la anticipación debida, para que la repartición citada pueda proceder al retiro de la chapa, la que será nuevamente colocada en oportunidad. — Por el Concejo: M. César Batlle Pacheco, Vicepresidente. — Francisco Pacheco, Secretario.
My.29-8411-v.jn.29.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para proveer de forraje y cereales a las dependencias municipales por los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 30 de Junio corriente, a la hora 15 — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe.
Jn.18-9019-v.jn.30.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir veinte mil kilogramos de pal-

ma karanday para la Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Junio corriente, a la hora 16. — Montevideo, Junio 8 de 1926. —Adolfo Daquó, Jefe. Jn.11-8836-v.jn.23.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Mariano Sagasta entre P. Galán y Santa Lucía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas. — La Dirección.

Jn.18-9018-v.jn.29.

Licitación

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Duilio y Julio César, entre Rivera y General Prim; Francisco Medina entre Rivera y Bauzá y Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Julio próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección.

Jn.17-8997-v.jn.29.

Licitación

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con hormigón armado el camino Castro entre Millán y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 28 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.14-8926-v.jn.24.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.

Ab.21-7357-v.jl.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber que ante el mismo se ha presentado Sabino da Costa Núñez, propietario de una fracción de campo que está comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el camino departamental de la cuchilla del Salto a Rivera; al Este, doña Francisca M. de Nieto; al Sur, el arroyo Laureles por medio, con María de Méndez y Santiago Sánchez, y al Oeste, una línea recta amojonada y alambrada que lo separa de fraciones de Alfredo Milans, Severa Pírez, Angel Peirano, Agapito Machado, Elisa M. de Umpierre y Venancio Ferrare; solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que atraviesa su propiedad en dirección de Noroeste a Sureste, que saliendo del camino Departamental en campo de doña Francisca Beatriz de Carbalho va a morir al camino vecinal al Paso Fialho. Las oposiciones al cierre de senda de paso mencionado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días de la publicación de este edicto, que determina la ley, y a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 24 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

My.31-8454-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUAN EUGENIO GHISLANZONI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña LEONOR URIOSTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra normal, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4024-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1926, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO URRUTIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ENRIQUETA FUSLLARIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — Gallardo 4011-v.jn 24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARCIA PORTELA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña PEREGRINA FIGUEROA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4025-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cerrito número 328, y doña ELENA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerrito número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Hécor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4029-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGNACIO VIAGGIO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Morón, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña LAURA BENEDICTA BENGOLEA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3991-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES DANIEL SILVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colón número 1570, y doña CARMEN LISTA BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4000-v.jn.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1926, a las 11 horas: A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ERNST RUDOLF MICHAEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Saxonia, domiciliado en la calle Sarandí 548, y doña MARIA DE JESUS CORREIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Veralta, domiciliada en Sarandí 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 4079-v.Jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BOTTARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 1471, y doña PALMIRA BERRI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maciel número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 4018-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RESCHUTZEGGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña TERESA VAGENHOFFER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Vesprim, domiciliada en la calle Sarandí número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 4017-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARRERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colón número 1182, y doña JUSTINIANA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colón número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 4035-v.jn.23.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DA PONTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1270, y doña MANUELA NOYA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Alzáibar número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 4034-v.jn.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don BELARMINO VISITACION TORRES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 2 de Julio de 1886, domiciliado en la calle Río Branco número 1107, y doña EULOGIA CESILIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia el 22 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Río Branco número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4042-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CATTIVELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 27 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Río Branco número 1080, y doña CARMEN DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 5 de Octubre de 1905, domiciliada en la calle Florida número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3992-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Canarias el 25 de Julio de 1901, domiciliado en la Plaza Independencia y Florida, y doña GUILLERMA LESSUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, el día 25 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3993-v.jn.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANOBLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 904, y doña ANA MARIA PUGLIESE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4046-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TURRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1053, y doña JUANA PAULINA CHARRUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4047-v.jn.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIANI (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1912, y doña MARIA ELENA ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lomas de Zamora (R. A.), domiciliada en la calle Tacuarembó número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4027-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FERNENGO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Enrique Múñoz número 65, y doña MARIA IRENE GAYOSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4026-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NAPOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Magallanes número 1015, y doña DELIA ESMERALDA FRANCISCA CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4007-v.jn.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PORTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1686, y doña FLORINDA RUIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pampas número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4056-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE MARCELO NEBRIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1772, y doña MARIA DEL CARMEN MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4049-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SCANDROGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores número 2212, y doña NELIDA C. DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle Bequeló número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4048-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POUSA DURAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 1776, y doña ESTEFANA OTERO RIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Médanos número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4030-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR ETCHEVERRY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Alzáibar número 1323, y doña ESTHER DE ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4021-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VICENTE FUENTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Flores número 2752, y doña LILIA CAIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4007-v.jn.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO IPATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3558, y doña MARIA CARMEN LAGISQUET SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4040-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOLOGNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Besares número 36, y doña ADA MARIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4016-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNAL ROJAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 230, y doña ANTONIA MICAELA BERROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4010 -v.jn.24

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CIGLIUTI, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano nacido en Génova, domiciliado en la calle Quichña nmero 17, y doña JOSEFINA PIÑEYRUA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gomensoro número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4009-v. jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO GRECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 287, y doña MARIA SARA LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4008-v.jn.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO VILLAGRAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña EUGENIA DOURADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4028-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO ARROCHA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 122, y doña CARMEN BORGES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3994-v.jn.23

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRASESCO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Juan Cabal número 50, y doña EMILIA LUISA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan Cabal número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricrdo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4038-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALLETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Canalonca, domiciliado en la calle Caridad número 1468, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4037-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATTIAUDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Caraguatay sin número, y doña MATILDE VANZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3996-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Fco. Labandeira número 83, y doña ROSALIA ABELENDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3997-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTOSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Surra número 542, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Criollos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3998-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle G. Fraga número 2241, y doña ANASTASIA MARTINA SARRIEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3999-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FELIPE CALDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1684, y doña ANTONIA ESTHER VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4003-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ESTEBAN GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1484, y doña VICTORIA ELVIRA LACUESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Carabelas número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4002-v.jn.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARRAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 5, y doña ERNESTA RISSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Cívicos número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4051-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FRANCISCO STEPHENS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad inglés, ciudadano legal, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Valle Eden número 24, y doña CELIA FRANCISCA SIAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valle Eden número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4050-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO OFICIALDEGUI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comicionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 2833, y doña CARMEN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Dragones número 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4057-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOJO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycuru número 2779, y doña MANUELA BEIRO PAIS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaycurú número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4032-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICEN-

TE ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Albos, domiciliado en la calle Agraciada número 3138, y doña NIEVES TELLES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Agraciada número 3138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. —Dieux. 4031-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mechano, domiciliado en la calle Castro número 113, y doña FRANCISCA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Agraciada número 3075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3995-v.jn.23

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PALACIO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado en la calle Ejido número 1631, y doña ELVIRA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4045-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN JOSE ROSELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Sierra 1765, y doña ROSA MUTARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Rivera número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4043-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GARCIA ARROYO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 60, y doña TERESA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Yaro número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4044-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO HACZKO, de nacionalidad húngaro, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Lavalleja número 2070, y doña MARIA HEIZLER, de nacionalidad húngara, de 21 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lavalleja número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4033-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO BRUN, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1828, y doña SERVANDA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4014-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TECHERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña IMOLA PAOLETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Toscana, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4013-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ANGEL BOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ISABEL MARIA NERVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4012-v.jn 24

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RAMON DE HORTA, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Mendoza, y doña VIRGINIA CELESTINA BONINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 4039-v.jn.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS MIGUENS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Las Heras número 15, y doña MANUELA DEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Washington número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4036-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAEZ ARZOZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Agraciada número 1824, y doña EVANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Talcahuano número 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4023-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VECINO RIAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carlos María Muñoz número 1123, y doña CARMEN CALVELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4022-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRUA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Payán núm. 48, y doña BRIGIDA DOLORES RIESTRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Payán número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4078-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO RAMOGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Brasil número 2693, y doña PASTORA MARIA BLANCA SENILLOSA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Brasil número 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4015-v.jn.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUIS CANALDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Guaviyú número 2522, y doña ANTONIA MAGNOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guaviyú número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4063-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 12. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO WITTENBERGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad húngaro, nacido en Marmozinget, domiciliado en la calle Independencia número 1824, y doña ELISABET PERL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara nacida en Heves Crany, domiciliada en la calle Hocquart número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4059-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL

D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2126, y doña ANTONIA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4060-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO AYUSTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Justicia número 2192, y doña MARIA ELENA BASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4061-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIMARCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2515, y doña ROSA ELENA GARRETANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4062-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO Y FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2177, y doña PIERINA BOSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4058-v-Jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLLAZO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2445, y doña ENCARNACION DOLDAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña domiciliada en la calle Municipio número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4064-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO LINARES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2390, y doña ESTRELLA RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4005-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CLAVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1827, y doña CONSUELO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4004-v.jn.23

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIACOYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pedro Galán esquina Julián Alvarez, y doña ZULEMA ALEJANDRINA GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Pedro Galán número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4055-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARDELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 16, y doña MARIA ROSALIA BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4053-v-Jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RAMON LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ascasubi número 76, y doña ARTEMIA DIEZ OTERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Ascasubi número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4054-v-Jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL DARRIVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Simón Martínez número 2.a, y doña MARIA JOSEFA PEREIRO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Simón Martínez número 2.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4052-v-Jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO DORTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 618, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Conciliación número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4006-v.jn.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMEC, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la casa número 27 de la calle Mauá, y doña MARGARITA ZINOLA, de 20 años de edad, de stado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4020-v.jn.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el pueblo Conciliación, y doña ALCIRIA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 4019-v.jn.25.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Francisco Peña, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 647, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el Administrador de Rentas de Tacuarembó, con motivo de haberlo detenido el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco en el paraje conocido por Rincón de Pereyra, en circunstancias que conducía un vehículo cargado con 5 tanques de hierro conteniendo alcohol. —Montevideo, Junio 15 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-9048-v.jl.9.ag.2-v.ag.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Starost o Juan Pedro Isaías Starost, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-9063-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Melli o Mille o Méle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-8105-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Salvático, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-

cirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Jn.17-9011-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Sebastián Noceti o Sebastián Nocetti, Noccetti, Nocheti, Nochetti o Nocetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8912-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-8890-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Seelmeyer de Albert y de Matilde Glatz de Seelmeyer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-8911-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-8910-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-8909-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Condins o José Miguel Condins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8908-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Domingo Arena contra María Esther Arizmendi de Montarcé, María Magdalena Arizmendi de Estevarena y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Arizmendi de Montarcé y doña María Magdalena Arizmendi de Estevarena, sus sucesores y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de terreno que forma parte de otra fracción empadronada con el número 71470, sita en la duodécima sección judicial de este Departamento, y que se compone de una superficie de 14757 metros 62 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: por su frente, al Norte, con la calle Coes, antes Juan de Toledo, hoy Avenida General Flores; por el Oeste, con terrenos de la Junta Económico-Administrativa, donde estaba el cementerio y el lazareto; por el Este, con terreno de don Juan Aren, y por el Sud, con el mismo señor Aren; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-9015-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Stewart de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-7744-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Lapido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8826-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a doña Francisca Casal de Olveira a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento también de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8415-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-9097-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-9098-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Bormida o Bórmida o Pedro o Perucho Bórmida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-9062-v.jl.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de don José F. Lucas, se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 4 del próximo Agosto, a las quince horas. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-8426-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Cheirasco o Queirasco de Barlocco o Barloco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-9080-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Invernizi de Invernizi o Invernizzi de Invernizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-9079-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Andreu y Golferichs o Luis Andreu Golferichs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1926 —. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-9081-v.jl.9-ag.2-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy Darrás, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Laborda Camy, y al materno Pescota, debe decir Camy Laborda y Darrás, por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-8923-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Díaz o José Díaz Monroy o José Díaz Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1926. —. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-8922-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Mujica de Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-8842-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mario Ceppi y de Luisa Ceppi o Luisa Ceppi de Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.10-8820-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Anchordoquy, Anchordoguy o Ainchordoquy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro

del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-8586-v.jl.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Dobal y doña Juana Blanco de Dobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9031-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Cil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada, en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Galli" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Antonio Galli con Josefa Souto, donde el apellido del contrayente aparece como Gallo, debe decir Galli; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan, Natalio, Cristina y Juana María Galli, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Gallo, debe decir Galli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.18-9035-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pennino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1926 — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.17-8987-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Manuel Taboas Massini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-8988-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Gutiérrez Sanpere y doña María de las Mercedes Carbonell de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.17-8975-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-8976-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rial Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-8960-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.16-8959-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Oholeguy, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: El suscripto, Juan Oholeguy, domiciliado en la finca señalada con el número 310 de la calle Piedras, de esta ciudad, ante V. S. se presenta y expone: Que habiendo rendido todos los cursos para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres prevenida por los artículos 11 a 15 de la ley de 13 de Julio de 1891. A tal efecto, ofrezco la información testimonial de los señores escribanos don Justo Benia Etchegoyen y don Raúl Nelson Risso, domiciliado en esta ciudad el primeramente nombrado en la calle Maldonado número 2194, y el segundo en la calle Ituzaingó número 1413, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece en lo referente a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido quiera, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decretar, previa tasación y pago de costas, bastante esta información, y que se expida el testimonio de práctica. Otro sí pido: Que se tenga por autorizado al señor Plácido Olariaga para recibir los ejemplares de avisos para las publicaciones solicitadas. Quiera V. S. proveer a lo que dejo solicitado y será justicia. — Juan Oholeguy". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.14-8893-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cammarano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-8958-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.14-8901-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Borella de Moons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-8866-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mendiondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8720-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Sposito Cicalese de Bisogno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.11-8832-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harold Bertrán Harrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8719-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Leunda, por su hija menor María Luisa Leunda, contra Luis Miralles o su sucesión, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes o descendientes o herederos a cualquier título de don Luis Miralles para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8741-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rolando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Delfina, Pedro, Juan Francisco y Vicente Gilberto Rolando, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8723-v.jl.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Domínguez de Zabala contra Florencio Solar o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florencio Solar, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros en Abril 5 de 1913, de 1,061 metros 5 decímetros cuadrados, con 25 metros 55 centímetros al Este sobre la calle Sierra; 25 metros 54 centímetros, al Oeste, lindando con Francisco Costa, 42 metros 30 centímetros al Norte, lindando con doña Dolores Zabala de Filotti, y 42 metros 82 centímetros al Sur, con don José Unanue, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8601-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Neinstein para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.1.o-8486-v.jl.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Costa y Alvarez para la junta que tendrá lugar el dos de Julio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 473, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los [illegible] que concurran a la junta. Y [illegible] con el artículo 1673 del Código [illegible] cio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.14-8898-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que por sentencia *diotada* de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil el 1.o de Junio actual, en el expediente respectivo, se ha declarado rehabilitado el comerciante Ramón Gil Britos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-8905-v.jn.24.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Lázaro Traiman, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4406. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en su informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 1.o de Octubre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Lázaro Traiman. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.16-8970-v.jl.9-ag.2-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José Fernández, establecido con panadería en la calle Yaro 1626, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Guillermo Hore, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.10-8821-v.jl.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Ignacio Oromí ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don José Amegllo y Borea, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.11-8845-v.jn.23.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Mario T. Fontana para la reunión que tendrá lugar el 3 del entrante mes de Julio, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por el señor Fontana. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 23 del actual; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Antonio J. M. Giudice. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Jn.11-8839-v.jl.2.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Juan Tedeschi para la reunión que tendrá lugar el 10 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Tedeschi. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 1.o del mismo mes de Agosto; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Jaime R. Navarro. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-8613-v.jn.24.

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel V. Fariña, establecido en la ciudad de Artigas, para la reunión que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Junio a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 2 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, el doctor Luis L. Dayviére. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.22-8233-v.jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, la firma Etcheverry y Pomerenck, establecida en la Avenida General Flores 2513; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.27-8369-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Esther Machuca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ale Isa Maleh, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor, a efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-8995-v.jl.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña María del Pilar Fulquet solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar erróneamente en ella como Manuel del Pilar, hijo de Sebastián Fulquet y de María Turnet, cuando debía decir, en realidad, María del Pilar, hija de Sebastián Fulquet y de María Turnet. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-8859-v.jn.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Rabajoli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-8855-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Crespo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-8835-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Luciano Alberto Schmidt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Felisa Amelia Carlota Bures, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-8709-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Carmen Gianelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ramón Lasa por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-8575-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana No, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo, don Juan Gabino Torrecillas, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y previniéndosele que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-8563-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Agosto del corriente año, a las quince horas, habilitándose el feriado menor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-8382-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se cita y emplaza a doña Raquel Popolizio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo José Amar por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-8374-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Frías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Carlos Gustavo Hermansson, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-8574-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Hauw solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pascual, cuando el verdadero es Enrique, y por aparecer en ella también con error el apellido de su señora madre, donde dice Domeuwe, debe decir Domec, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.21-9049-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Eufrasia S. Capdepón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bordenave, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.21-8861-v.jl.9.ag.2-v.ag.15.

Interesados por costas. — Segunda publicación — 1924

$ 1.20. Juez de Paz Brescia, autos M. Pérez con Gil, y $ 2.60 Juez de Paz Jalabert.— $ 1.40 del Juez de Paz Bastos. — $ 9.76 de Bertuche. — $ 6.09 de Catalá — $ 8.61 de Eloy Pérez. — $ 2.00 de E. Pittaluga. — Pesos 11.00 del Juez de Paz Lázaro Cuñarro.— $ 0.50 del Juez de Paz Canale. — $ 1.20 del Juez de Paz Citraro. — $ 15.50 de José Taibo. — $ 2.00 del Juez de Paz Moratorio. — $ 2.60 del Juez de Paz de la 9.a sección. — $ 1.50 del Juez de Paz Bergalli. — $ 1.75 del Juez de Paz Damico. — $ 3.60 del Juez de Paz Brescia. — $ 1.90 del Juez de Paz Roldán. — $ 3.00 de Barostegui. — $ 2.90 del Juez de Paz Agustini. — $ 10.40 del Juez de Paz Rienzi. — $ 4.20 del Juez de Paz Jalabert.

Jn.16-8950-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Carulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Senesi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-8993-v.jl.9-ag.2-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ida Josefina Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Atilio Miloro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.22-8946-v.jl.9-ag.2-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Severino Valle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.14-8940-v.jl.9.ag.2-v.ag.8.

Primera publicación. — 1925

$ 0.20 del Juez de Paz Jalabert — $ 1.60 del Juez de Paz Rienzi. — $ 2.60 del Juez de Paz Brescia. — $ 1.94 de I. Ruso.— $ 2.60 del Alguacil Montaldo. — $ 3.00 del Juez de Paz Rienzi. — $ 3.25 de A. Baságez. — Pesos 1.80 del Juez de Paz Mendoza. — $ 1.00 del Escribano Tisnés. — $ 10.40 del Juez de Paz Mendoza. — $ 2.10 y 1.30 de Rienzi. — $ 1.30 del Juez de Paz Ortiz. — $ 3.20 de Rienzi. — $ 1.00 del Juez de Paz Jalabert.— $ 1.80 del Juez de Paz Roldán. — $ 1.40 del Juez de Paz Muñoz. — $ 3.00 de Rienzi. —$ 2.60 de Dieris. — $ 1.45 del señor Estades. — $ 24.80 del Juez de Paz Muñiz. — $ 1.30 de Rienzi. — $ 8.20 del Juez de Paz Fernández — $ 3.60 del Alguacil Suárez. — $ 5.60 del Juez de Paz Rienzi. — $ 75.00 del doctor S. Pintos. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-8969-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Bautista Seas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sila Luzzardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-8974-v.jl.9-ag.2-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Durany a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Basa o Mercedes Bassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-8831-v.jl.9-ag.2-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Juan Erro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Maneiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-8759-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Castet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bortier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-8734-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Primitiva Sierra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Torrecillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-8665-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Matilde Van der Sluys, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Alvarez de Toledo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8652-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Luisa Ocaña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Quiroga Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.5-8465-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Amalia Mattarrese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Traina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8651-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Elisa Alejandrina Caputi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Facundo Ramón Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8614-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Esperanza Oroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.29-8403-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

My.14-7559-v.jl.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio el Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.24-8303-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Hirman Franz Konig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-8202-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24864, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martín de León, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24864, y ubicada en esta Villa, formando esquina con las calles Nueva Granada y Río de Janeiro. El inmueble referido tiene doce metros noventa y cinco centímetros frente a la calle Nueva Granada y dieciséis metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Río de Janeiro, lindando en igual extensión con terrenos de doña Encarnación F. de Alcalde: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Junio 14 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jn.17-8990-v.jl.9-ag.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Delfino Da Silva, o Delfino Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Junio 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.21-9056-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto en representación de la sucesión de don Guillermo Enrique Hollidge, solicitando la rectificación en las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de don Guillermo Enrique Hollidge. Donde dice William Harry, debe decir Guillermo Enrique, y donde dice Agnes Kettle, debe decir Inés Kettle. 2.o Partida de nacimiento de Elena Ida. Donde dice Rittle, debe decir Kettle. 3.o Partida de nacimiento de Allen Oscar. Donde dice William Harry, debe decir Guillermo Enrique, y donde dice Agnes Rettle, debe decir Inés Kettle. 4.o Partida de nacimiento de Alberto Federico. Donde dice Enrique Guillermo Hollidge, debe decir Guillermo Enrique Hollidge, y donde dice Rettle, debe decir Kettle. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Junio 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.21-9057-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermino Sandi o Fermín Lorenzo Sandim, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn 14-8896-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de don Valentín Silva se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Valentín Silva y Emerenciana Ferreira: Donde dice Valentín José da Silva y Emeruciana Fausta Ferreira, debe decir

Valentín Silva y Emerenciana Ferreira que son los verdaderos; 2.o Partidas de nacimiento de José y Alfonsa Silva: Donde dice Merenciana Fausta Ferreira debe decir Emerenciana Ferreira. 3.o Partidas de nacimiento de Mario, Bertoldina y Crecencia: Donde dice Merenciana, debe decir Emerenciana Ferreira. 4.o Partida de nacimiento de Idalencio y Ozorio Silva: Donde dice Merenciana F. Ferreira, debe decir Emerenciana Ferreira. 5.o Partida de nacimiento de Marcos Silva: Donde dice Valentín José da Silva, debe decir Valentín Silva. Donde dice Merenciana Fausta da Silva, debe decir Emerenciana Ferreira. 6.o Partida de nacimiento de Santos Silva: Agregar al nombre de Santos la expresión Mar, pues su nombre verdadero es Santos Mar. 7.o Partidas de nacimiento de Carlota y Marcelo Silva: Donde dice Emerciana, debe decir Emerenciana. 8.o Partida de nacimiento de Zulmira Silva: Donde dice Sulmiria debe decir Zulmira. 9.o Partida de nacimiento de Bartolo Silva: Donde dice Emerenciana F. Ferreira, está demás la F. que deberá suprimirse. 10 Partida de nacimiento de Mariano Silva: Donde dice Valentín José da Silva, debe ponerse Valentín Silva, y donde dice Merenciana Ferreira, debe ponerse Emerenciana Ferreira. 11. Partida de nacimiento de Felipa Silva: Donde dice Valentín da Silva, debe decir Valentín Silva A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.8-8730-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalía Carlís de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Junio 1.o de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Jn.18-8885-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.21-9047-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Padrós, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1926.— M. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.21-9082-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.17-8991-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente "Sucesión Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón," pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Carlos S. Gonzálfez, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en la partida que a continuación se expresa: Partida de defunción de Blas Acosta Perdigón, donde dice Blas Perdigón, debe decir Blas Acosta Perdigón, por ser este el verdadero nombre del causante. — Canelones, Junio 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.5-8621-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a doña Catalina [illegible] de [illegible], como propietaria o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble, empadronado con el número 313 de la manzana OT y se deslinda así: por el Norte, con don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratto; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste con la calle Lucidoro Maciel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de Impuestos don Francisco Fusto, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. La Paz, Mayo 31 de 1926. — E. Crubellati, Juez de Paz.

Jn.21-9978-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Angela Gabriela de Beltrame, emplazándose a los que tuvieran interés en ella para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. —La Paz, Mayo 17 de 1926. — Eusebio Crubellati.

Jn.21-9068-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José María Duarte, Sucesión", se hace saber que el día seis de Julio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Rogelio Carballo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Quebracho, octava sección de este Departamento, compuesta de tres hectáreas, seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, un decímetro, que linda: al Norte, Este y Sur, con campo de don Domingo Rodríguez y al Oeste, con Profecto Castro, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que es de ciento diez pesos veinticuatro centésimos en total, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 17 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.22-9104-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.21-9051-v.jl.1.o.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Orosilda Olivera, por sus menores hijos José Felipe y Elida Amada, por investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Esteban Figuerola para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta ddías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 20 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.17-8990-v.jl.9.ag.2-v.ag.10.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Elisa Iturralde contra Fernando Pablo Rodríguez, por divorcio" se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal compuesta por Fernando Pablo Rodríguez y Elisa Iturralde. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1926. — Juan F Furno, Actuario.

Jn.14-8916-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beatriz Serrato de Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 19 de 1926 —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.14-8919-v.jn.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José A. Mendoza, quiebra", se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día primero de Julio venidero, a las diez horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.7-8702-v.jn.23.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Adalgicia Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento treco hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, que tiene por límites: por el Norte, el río Yaguarón; al Sud, la sucesión de José Balleté, Isaías Sosa y Manuel dos Santos; al Este, la sucesión de Mario Correa y Antonio Costantini, y al Oeste, la sucesión de Procopio Moraes. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado constituído en forma, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.1.o-8493-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Héctor Borche, Dolores Domínguez de Borche, por sí y sus menores hijos, y a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

My.27-8347-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Rovereto de Berretta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-9038-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pan, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.17-9002-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Salomón solicitando rectificación de la partida de defunción de don Gregorio Giménez en la siguiente forma: donde dice Gregoria Giménez, debe decir Gregorio Giménez; donde dice viudo, debe decir soltero; donde dice que la finada era hija, debe decir que el finado era hijo. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 8 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.17-9004-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Jaime Raimundo Estruch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.16-8597-v.jl.9-ag.2-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don José [illegible] Bone para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Donato M Domínguez contra José S. Bone, ejecución de hipoteca".

bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. —Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8869-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Henry de Porto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8870-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Francois de Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8871-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Domingo Arrayagaray o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle Ituzaingó entre Manuel de Lobos y 18 de Julio, lindero: por el Norte, con Enrique Picasso Sud, con Espíritu Banda; Este, con el propio Picasso, y Oeste, calle Ituzaingó; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8879-v.jl.9-ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Illescas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8873-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Domingo Arrayagaray o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad calle Independencia entre Ramón Barbot y Buenos Aires, y calle Ramón Barbot entre Independencia y 8 de Octubre, lindero: por el Norte, con el río de la Plata; Este, calle 8 de Octubre e Indedpendencia; Sud, calle Buenos Aires, y Oeste, el río de la Plata; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.2-8880-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bagnasco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1926 — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8872-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mario Gil o a quienes se consideren dueños o con derechos a un terreno situado en esta ciudad, calle 18 de Julio entre Rivera y Alberto Méndez, lindero: por el Norte con calle 18 de Julio; Este, con E. Saavedra; Sud, con Juan Parodi, y Oeste, con Hospital Colonia, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8878-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mario Gil o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle 18 de Julio entre Alberto Méndez y Rivera, lindero: Norte, sucesión Rafael Cutinella; Sud, calle 18 de Julio; Este, sucesión Domingo Snider, y Oeste, Agustín Melía; a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8877-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana Luisa Collazo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Aguilera, Luisa Larrosa, Pedro Aguilera (hijo), Carmen Aguilera y Canuta Pereira de Falcón, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8838-v.jl.9-ag.2-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aurelia Ziznego de Ramírez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que los deduzcan en tiempo, sobre una fracción de campo de 135 hectáreas, 2,717 metros, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3028, y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez en 1905. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción, de la fracción de campo relacionada. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Colonia, Mayo 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8587-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Ferrando, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8837-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia Gevmonat de Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-8814-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Erramouspe, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8678-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Echande, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8680-v.jl.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Juan Francisco Vega, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido para la junta a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 18 de Junio próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8496-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Herrerías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8495-v.ag..2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Rosas de Souto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8352-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7777-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Obdulia Gallo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Junio 14 de 1926. —Raúl C. Mallarini. Jn.18-9040-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Franco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.22-9089-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Amaro de Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.14-8917-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde o Carmen Verde de Los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.12-8858-v.jn.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Garcé Rodríguez y García", solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Mayo 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.26-8317-v.jn 26.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección el Departamento de Durazno, en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Nicolás Bruno, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita y emplaza a dichos here-

deros y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 609, por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Sarandí de Yí, Mayo 19 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz. My.24-8301-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Brun, á fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 28 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.21-9065-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrino Martínez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 19 de 1926. — Julio N. de Vila Mattos, Actuario. Jn.15-8942-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Daguerre, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 10 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.18-9043-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Etchechurry solicitando segunda copia de una escritura de venta a favor de la peticionante hecha por doña María Josefa Sánchez de Delgado el día doce de Junio de mil novecientos veintidós por ante el escribano don Isidoro Lema (hijo), con relación a una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Mayo de mil novecientos veintidós de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil quinientos metros, y que linda: al Norte, con los sucesores de Facundo Sánchez, hoy la peticionante; por el Sur, con la vendedora en un frente de novecientos cincuenta y cuatro metros setenta centímetros por el Oeste con doña Eloísa Sánchez, en un frente de noventa metros cincuenta centímetros, y por el Este con la sucesión Tejeiro; cuya segunda copia lo es de la que le fué expedida el quince de Junio de mil novecientos veintidós por el escribano de la referencia. — Trinidad, Mayo 29 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.18-9044-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Ferre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Junio 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.17-9001-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Justina Pereira de Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.16-8963-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Ubal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.14-8899-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Guillermo Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.1.o-8488-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Casella de Gruccio o de Grucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.31-8464-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Corralio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 21 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.28-8390-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Renta de Florida contra Justa F. de los Santos y sucesión Pedro de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pedro y Jorge de los Santos y a quienes como sucesores del extinto Pedro de los Santos o por cualquier otro concepto, se consideren con derecho al bien siguiente: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 1947, compuesta de 50 hectáreas y 1.759 metros, que linda: al Noreste, sucesión Dolores Villasante; al S. E., Tomasa Ríos de Roque; al N. O., Angela V. de Rossi, y al S. O., Juan H. Guridi, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 15 de 1926. — Juan B. Gianola, Juez de Paz. My.21-8218-v.jn.23.

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Ernesta Cuitiño de Arias o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo empadronada con el número 2210, ubicada en la 7.a sección de Florida, compuesta de veintiséis hectáreas y 2,009 metros, linda: al N. O. y S. E., Florencio Cuitiño; al N. E., el arroyo Illescas, y al S. O., Lorenzo Garat, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración de Rentas de Florida, por cobro de contribución, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 24 de 1926. — Juan S. Gianola. My.28-8392-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Pereira de Rodríguez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 26 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.16-8965-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Iriondo de Pugliese solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Teresa, cuando el que en verdad le corresponde es el de María Teresa; y ser hija natural de Mónica C. Audiffred, en vez de aparecer como hija natural de Mónica C. Audiffred y de Celedonio R. Iriondo. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.10-8116-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza á los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.13-7977-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Afirmado con doña Petrona D. S. de Urbin, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad: calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, manzana número 4, empadronada con el número 24, lindando: por el Norte, Iglesia Parroquial; por el Sur, calle 25 de Mayo; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, con propiedad del señor Juan José Muñoz; para que por sí o por apoderado en forma se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria judicial menor. Esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Medardo S. Romero. My.28-8391-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera Juana Estéfana Silveira, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Martín Lequerique, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9100-v.jl.9-ag.2-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Dausquiachury de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9106-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Nicolasa María Ausqui de Aparicio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9107-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín del Pino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.22-9103-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Jn.14-8902-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Belén Verez, Amaro S. Verez, Miguel Perú, Doroteo Perú y Lorenza Verez de Arrillaga y a toda otra persona que se creyere con derecho a una fracción de campo compuesta de un área aproximada de sesenta y tres hectáreas, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Minas, lindando: por el Este, con Constancia Esponda y Martiniana Ibargoyen de Martínez; por el Norte, con Santiago Errasquin, divide el camino departamental de Rocha a Florida, por el Oeste, con José Greco Quintana y Miguel Verez, y por el Sud, con Evangelina Ramírez de Gorgoroso y la sucesión Saturno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por título documental por prescripción treintenaria se han presentado ante este Juzgado doña Delomina R. Regino y Pedro A. Verez y Estéfana Verez de Arrillaga, todo bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

Jn.7-8682-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Erimito Ramos, Fermín Ramos, Ginés Tomás Ramos y Román Ramos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Junio 2 de 1926. — Felipe H Ortiz, Actuario.

Jn.7-8681-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pesce, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1926. — Alberto S Quintana, Escribano.

Jn.21-9074-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Félix Giupponi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Paysandú, Junio 9 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.15-8937-v.jn.25.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Carlos Sanguinetti y Cía solicita se declare en concurso necesario a José Zanoniani" se convoca a todos los acreedores, a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día siete de Julio entrante, a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Junio 9 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.14-8897-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Luis Levaggi, a don Luis Levaggi (hijo) y a Rudecindo Levaggi sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda interpuesta por Elisa Pastora Levaggi y otros por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Paysandú, Mayo 12 de 1926. — José Lamas. Actuario.

My.29-8430-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Píriz o Pírez, citándose, y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.21-9069-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jacinto Pereira da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 12 de 1926. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Jn.16-8964-v.jl.9-ag.2-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constante o Constantino Barsotti o Barzzotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.15-8934-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Albarracín, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.15-8935-v.jn.25.

Habilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, de fecha 15 de Abril del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Carlos A. Imken, solicitando su quiebra", se ha resuelto conceder al fallido Carlos A. Imken su rehabilitación como comerciante, todo de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, y por haber sido llenados los requisitos exigidos por los artículos 1775, 1776 y 1777 del citado Código, lo que se hace saber a sus efectos. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Jn.2-8517-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomasa Ortiz da Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1925. — Francisco Faig. Actuario.

My.24-8272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.7-8693-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.22-8267-v.set.14.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Virginia Castro de Olivera contra Juan Manuel Olivera, separación de cuerpos y de bienes", se hace saber que con fecha de hoy, se han interdictado los bienes de la sociedad conyugal entre Virginia Castro de Olivera y Juan Manuel Olivera, así como también se ha decretado la separación de cuerpos. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 157 y 158 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.29-8432-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rómulo Atila Firpo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.2-8526-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.2-8528-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Jn.2-8527-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adilis Olivera de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.

Jn.21-9071-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paulina Fonseca de Falco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 29 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.

Jn.21-9070-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Glicería Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1926. — Diego Costas, Actuario.
Jn.14-8904-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Gabino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Jn.14-8903-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1926. — Jorge N. Castro Actuario
Jn.15-8938-v.jn.25.

Restitución

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a doña Paula Quintán y a don José Sena, que con fecha 24 de Mayo del corriente año, este Juzgado, en el expediente caratulado "Agustín Antía y Juan B. Arnaud contra José Sena, Paula Quintán y Eloy Sosa, por reivindicación", dictó sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Por todos estos fundamentos, fallo: Condenando a Eloy Sosa, Paula Quintán y José Sena a restituir a los actores, dentro del plazo de treinta días, los bienes reinvindicados, con los frutos, pero desde la contestación de la demanda para el primero, los otros dos demandados pagarán las costas y costos que les corresponda, y a éstos se les notificará esta sentencia como lo establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil; remítase el testimonio de práctica a la Excelentísima Alta Corte. Ejecutoriada, cúmplase. — Enrique C. Armand Ugón. —Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario". — A los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.15-8941-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-8939-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a doña Germaina de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en forma en el juicio sucesorio de María Tiburcia Suárez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación del presente. —Salto, Junio 10 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-8940-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Mónica Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Alfredo Milans contra Celedonia Pereira de Hernández, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.1.o-8482-v.jl.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Silva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.21-9075-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cecilia Perdomo de Hernández y de Angel Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.9-8761-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Gandini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.2-8884-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 304.—Hermina Mernies de Torres contra Aniceto Torres, divorcio", se emplaza a don Aniceto Torres para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en esos autos, así como se le cita para que comparezca en la audiencia que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, ante este Juzgado, se intentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace presente, a sus efectos, que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria menor. — Mercedes, Junio 3 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.11-8844-v.jl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 281. — El Banco de la República O. del Uruguay contra Juan H. Ricci, cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan H. Ricci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le va a promover el Banco de la República por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le nombrará defensor de oficio, con quien se entenderá la causa. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 29 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.11-8843-v.jl.9.ag.2-v.ag.4.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Segredo, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.22-9116-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Apolinaria González, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 583, terreno situado en esta ciudad, en la calle Tomás Gómez entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término perentorio de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, cobro de servicio de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Mercedes, Mayo 29 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
Jn.2-8525-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José B. Eroza, don Felipe González, don Manuel Martínez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1988, terreno situado en esta ciudad, en la calle Coquimbo entre las de José Pedro Varela y Dolores, a fin de que dentro del término de noventa días, perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 27 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
My.31-8466-v.jn.30.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Ramón Cano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2018, finca y terreno ubicada en la calle Paysandú, al lado del número 379, entre las calles 19 de Abril y Misiones, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.
My.26-8321-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don B. Taramasco, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 631, finca y terreno ubicado en la calle Misiones esquina Montevideo, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley de Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.
My.26-8320-v.jn.26.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Leandra Menez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1878, finca y terreno, situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
My.26-8322-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Guedes Leandro, María Clara, Idalina, María Magdalena y Eusebio. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe, por la personería que tiene acreditada en autos solicitando la rectificación de las siguientes partidas, con contener los errores que se expresan: Partida de nacimiento de Leandro Guedes, donde dice hijo legítimo de Benito Giudes y de Paulina da Rosa, debe decir: hijo legítimo de Bentos Guedes da Silva y de Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de María Clara Guedes. Donde dice, refiriéndose a la madre Paulina da Rosa, debe decir: Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Idalina Guedes. Donde dice hija legítima de Bentos Guedes y Paulina Roxa, debe decir: Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Agustina Guedes. Donde dice hija legítima de Bento Guedes y Paulina Rozo, debe decir: Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de María Magdalena Guedes. Donde dice, refiriéndose a la madre Paulina da la Rocha, debe decir: Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Eusebio Guedes. Donde dice hijo legítimo de Bento Guedes Silva y Paula Rocha Silva, debe decir: Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.22-9094-v.jl.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Bautista Saldías (hijo), y Compañía, declarada en concurso voluntario a solicitud de la misma firma, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día 2 de Julio entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los

quo concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.12-8883-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.14-8894-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Roustan o Rostan, la de doña Hilaria Daleiro y la de doña Rosalina Daleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.14-8895-v.jn.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 17 de Marzo del corriente año, declarado firme por el de fecha 26 de Mayo pasado, se ha declarado rehabilitado al fallido don Cecilio J. Falero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.12-8874-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Amarilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.12-8882-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Piegas Fernández o Ciro Pereira Fernández Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.5-8655-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Urtubey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.22-9102-v.jl.2.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Alberti y Feopasio Machado, apoderados de los sucesores de Juan Alberti, solicitando la siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la de matrimonio de don Juan Alberti con doña Filomena Peña, aparece Juan Alberto, y debe decir Juan Alberti. 2.o En las de nacimiento de Juan Ramón Ema, Petrona, Jose y Gregoria Teodora, aparece el apellido del padre, Albertti, Alberto, Alverto, Alverti, y debe decir en todas Alberti. 3.o En la de Gregoria Teodora, aparece además con los nombres de Filomena Genara, siendo que sus verdaderos son los primeros, y 4.o En la de Ventura aparece este como del sexo femenino, cuando lo es del masculino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.22-9100-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mederos y Amelia Araújo de Mederos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.15-8929-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Fleitas, Santos Fleitas o Santos Ciro Fleitas y Ulpiana Gxley de Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.15-8928-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Juana Celmira, Isabelino, Ana, Máxima Dolores Laxalt y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart, aparece aquél con el apellido Lasarte, cuando, en realidad, es Laxalt, y en la de bautismo de Petrona Laxalt aparece con los nombres de Francisca Petrona y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca y el apellido sustituirlo por Laxalt. A los efectos dispuestos por la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.5-8639-v.jn.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de doña María Aguerrezabal de Irigoyen e hijos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de novecientas treinta hectáreas, mil seiscientos cincuenta y nueve metros y linda: por el Norte y Noroeste, con el río Olimar; también linda por el Norte con una pequeña línea que forma martillo con campo de los representados del señor Hontou; por el Este, con los mismos, la sucesión de Cirio Rojas y P. Castillo; por el Sudoeste, con más campo de los representados del señor Hontou Aguiar, Manuel Felipe Lago y Bonifacio Pereira, y por el Oeste, con otro campo de los mismos representados del señor Hontou Aguiar y de Manuel F. Lago. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.27-8336-v.jn.30.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Gran edificio para renta, excepcionalmente ubicado, calle Colonia número 1362|1374, entre Ejido y Olimar, con gran terreno de 15 metros 462 de frente por 42 metros 95 de fondo.

Area: 664 metros 929.

Produce, con contrato hasta Febrero de 1930, $ 250.00 mensuales, $ 3.000 anuales. Tasado en $ 41.000.00. Base de venta: $ 27.334.00. Magnífica colocación.

El martes 6 de Julio, a las 16 horas, en la misma propiedad, que comprende 2 amplios salones sobre columnas de hierro en la planta baja y 26 piezas de altos y bajos y demás comodidades, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Mega", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 41.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan compuesta de 664 metros 929 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 462 milímetros de frente al Norte a la calle Colonia, donde las puertas están designadas con los número 1362 y 1374, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud, con Joaquín Lucio de Araújo; al Este, con la sucesión de Francisco García, y al Oeste, con el causante Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y ratificación de venta y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.
Jn.21-9055-v.jl.6.

ALFREDO CARBAJAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Juan Magdaleno Avero, se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Alfredo Carbajal, se procederá a vender en remate público una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en las costas del arroyo Cufré, 4.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de once hectáreas y sesenta y cuatro áreas, lindando: por el Norte, fracción número 2 al Sur, parte con arroyo Cufré y parte con doña Cirila A. de Martínez; al Este, arroyo Cufré y al Oeste, fracción número 1. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de sesenta y un pesos con 33|100 la hectárea; que el mejor postor oblará al suscripto el 10 por ciento a los efectos de derecho y que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Nueva Helvecia, Junio 16 de 1926. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
Jn.21-9072-v.jl.5.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Navarro y Juan Navarro", se hace saber al público que el día 4 de Julio del corriente año y en sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con lo en él edificado, designado con el número ocho en la manzana cuarenta y cuatro, tinta negra, setenta y cinco tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, según plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, de Febrero de mil novecientos siete; tiene doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle La Paz; igual extensión al Oeste, con parte del solar número 11; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, con el solar siete e idéntica extensión al Sud, con el lote número 9, y distancia diecisiete metros dieciocho centímetros de la calle Queguay. Este bien está empadronado con el número 36683, y aforado en la suma de $ 1.400.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras existentes, sito en el pueblo Victoria, que, según plano del agrimensor don M. A. Avilés, de Diciembre 28 de 1915, está señalado en la manzana número treinta y cuatro, tinta negra, sesenta y dos, roja, con la letra A, y se compone de una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con Samuel F. Lafone; al Nordeste, con Sebastián Bauzá; al Sudeste, con los lotes B y C. Este bien está empadronado con el número 31034, y aforado en la suma de pesos 2.000.00; 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, o sea el lote uno de la manzana 44|75 del pueblo Victoria, de este Departamento, según plano del agrimensor Lerena fecha Diciembre de mil novecientos tres, tiene trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste al camino del Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina,

son también de frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres; por el Nordeste, con el solar dos; y por el Sudeste, con terrenos de la misma manzana. Este bien está empadronado con los números 36672 y 36693, y aforado en las sumas de $ 2.800.00 y $ 1.800.00, o sea un total de $ 4.600.00; 4.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes, sita en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, que comprende los solares 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 55|87, encerrando una superficie de mil seiscientos sesenta metros veintitrés decímetros, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste a calle por medio con la manzana O 86, por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudeste sobre calle por medio con la manzana P 100; por el Nordeste, con el solar 13, y por el Nordoeste, con los números 1 a 4 inclusive. Este bien está empadronado con los números 36906 y 36907, y aforado en las sumas de $ 300.00 y 2.000.00, o sea un total de $ 2.300.00; y 5.o Un edificio, mejoras y los derechos a un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, manzana número 34|62, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Heredia, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por un costado con el señor Navarro, y por el fondo con el señor Rossi. Este bien está empadronado con el número 99377, y aforado en la suma de pesos 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los bienes señalados con el número uno en el presente edicto se subastarán a las 14 horas y 30; el 2.o y 5.o a las 15 horas; el 3.o y 4.o a las 15 horas y 15 y 15 horas y 30, respectivamente; 3.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador, quien cobrará la comisión legal, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-9023-v.jl.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Emilio J. Calo", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 30.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, por donde su puerta está designada con el número 390, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Francisco Vidiella; por el Este, con doña María Antonia Blanco de Hocquard, y por el Oeste, con don José Fortit. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9032-v.jl.7.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Rematará todas las existencias de la casa de negocio (almacén). Autos caratulados "Sucesión Enrique Ruiz" y por orden del Juez Letrado de segundo turno. Departamental 33 número 1425.

El día sábado 26 del corriente, a las 15 horas.

En el lugar de su ubicación, calle Justo Maeso número 39, a 250 metros de Comercio, Eléctricos 38 y 39. Procederá a la venta de gran variedad de artículos en general, una hermosa balanza, comestibles, azúcar, fideos, harinas, porotos, papas, etc., vinos nacionales y extranjeros y bebidas de todas clases, armazones, vidrieras, mostradores y muchos artículos que no se detallan por su mucha extensión. Todo se liquida. Todo comprador dará seña correspondiente. Comisión 5 olo. Informes: Miguelete 1886. Jn.17-9006-v.jn.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Jose Balparda Piñeyrúa", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día cuatro del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número setenta mil seiscientos treinta y nueve, situada en la villa de la Unión, de este Departamento, consistente en una finca con el terreno en que está construída, compuesto éste, según título de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Joanicó, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números setenta y ocho y ochenta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por esta parte, con don Manuel Anes Ramos y su esposa doña Teresa de Jesús Peixoto y don Dámaso Arrieta; por el Oeste, con el mismo señor Arrieta, y por Este, con doña Cruza Barrios. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00); B) Acto continuo: La propiedad empadronada con el número setenta mil seiscientos treinta y ocho, consistente en las tres cuartas partes proindivisas de un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto, según título, de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Joanicó, por donde la puerta está señalada con el número ochenta y dos, entre las de Artes, hoy Gobernador Viana, e Industria; por treinta y cuatro metros quinientos setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Francisco Castro, hoy sucesión Balparda Piñeyrúa; por el Norte, con don Pedro Ardoy, y por el Este, con don Augusto Liesack y don Jacinto Goñi; conteniendo un área de cuatrocientos treinta metros sesenta y dos decímetros. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil trescientos pesos ($ 1.300.00); C) El día cinco del mismo mes de Julio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, la propiedad empadronada con el número sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno, consistente en tres fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por Carrasco, en este Departamento, compuestas, según título, por estar unidas, de una extensión superficial de diez hectáreas, dos mil quinientos noventa y dos metros cincuenta y un decímetros y setenta y cinco centímetros, y según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, tiene diez hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros dieciséis decímetros treinta y cuatro centímetros, lindando: por su frente al Sud, con la Rambla O'Higgins; por el Norte, con Ordeig y Barriola; por el Este, con la calle San Nicolás, y por el Oeste, con la sucesión Pérez y Fuentes. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de noventa centésimos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos y base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador serán de cargo del comprador o compradores; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Jn.17-8986-v.jl.5.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Olinto Martín Compagno con Isidoro S. Lestrade, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Julio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados a inmediaciones del Cerrito, paraje denominado Barrio Aires Puros, de este Departamento, señalados con los números siete, ocho y nueve de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Martorell de la mensura que practicó en el mes de Enero de mil novecientos siete, y compuestos, en conjunto, de mil cuatrocientos veinticinco metros sesenta decímetros cuadrados, con treinta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja; cuarenta y ocho metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la sucesión del doctor Herrero y Espinosa; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, confinando con Martínez, y veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud, por donde lindan con los solares cuatro y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ley en manos del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio de 1926. — Eduardo Routin, Escribano. Jn.17-8996-v.jl.3

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Severino Sequeira contra Simón Elgue, cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 5.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, que es parte del solar señalado con el número 17 de la manzana número 42, tinta negra, 70 tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, y se compone de 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste sobre Camino del Cerro, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar 13, de Manuel González; al Nordeste, con el solar 18, de Agustín Conde, y al Sudoeste, con Ramón y Marcelino Posé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Para informes, ver al martillero: calle Rivera 2347 (primer piso) y B. Artigas. Jn.17-8989-v.jl.5.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la señora Isabel Bentos Guimaraens, esposa del señor Abreu, con todos sus anexos, situada en la costa del Lago Merín, tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, digo de Cerro Largo, compuesta de setenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos sesenta y cuatro metros setenta y un decímetros, que linda: por el Nordeste, con Rufino Bentos Guimaraens; por el Sudoeste, con Petrona Carolina Correa de Bentos; por el Este, con el Lago Merín, y por el Oeste, con Nereo de Freitas Nascente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.— Jn.12-8867-v.jl.1.o.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBEN CHUCARRO

Fernando G. Ara Carrió

Importante remate judicial, el sábado 26 del corriente, a las 16 horas y 30, procederá a la venta del terreno situado en la calle Maldonado casi esquina Ciudadela, por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Carlos Casares, por cobro de contribución inmobiliaria del bien empadronado con el número 5619, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Fernando G Ara Carrió, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una extensión superficial de 712 metros 96 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, distando 17 metros 48 centímetros hacia el Oeste de la calle Ciudadela; 42 metros 95 centímetros en sus costados Este y Oeste, y 17 metros en el lado Sud, lindando con Cornelio Van Domselaar. Se previene: Que dicho inmueble ha sido tasado a razón de seis pesos el metro, o sean $ 4.277.76, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto del remate, consignar el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes y plano respectivo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. —A. Ortiz Garzón. Jn.10-8816-v.jn.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de un terreno con frente al Este a la calle Ciudadela entre Maldonado y la costa Sud, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, de una extensión superficial de 148 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando 34 metros 47 centímetros hacia el Sud de la calle Maldonado, por 17 metros 51 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad 5619; por el Norte con don Plácido Cean, y por el Sud, con la propiedad 5613. Se previene: Que el referido inmueble ha sido tasado a razón de seis pesos el metro, o sean $ 891.90, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto del remate, consignar el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes de dicho bien se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — A. Ortiz Garzón.
Jn.8-8732-v.jn.26.

MIGUEL CETRANGOLO

Una casita en el Barrio Garzón (Curva de Maroñas), a 200 metros del tranvía números 51 y 54.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra Josefina Acuña, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio General Garzón, en este Departamento, designado con el número 12 de la fracción L del plano respectivo compuesto de 231 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle General Rondeau, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, lindando con don Bibiano Techera, y por los demás vientos con terrenos de don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8729-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Luis Rovira contra Ramón Otero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Algacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, con las mejoras que contiene y le corresponden, sita en el grupo número 5 de la primera fracción del ejido de San José, que, según plano levantado por el agrimensor don Evaristo M. Calderón, está señalada con el número 9, y se compone de 17 hectáreas, 40 áreas, 66 centiáreas, 12 decímetros cuadrados, cuyo terreno es parte de la chacra número 22 y de una parte de un sobrante hacia el arroyo Llano, lindando: por el Norte, con doña Juana Menéndez; por el Sur, con don José M. Alonso; por el Este, con el arroyo Llano, y por el Oeste, con calle vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, al martillero: Misiones 1362.
Jn.5-8636-v.jn.26.

ENRIQUE M. CAMENT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juana Echeveste de Bustos y José Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, y a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Enrique M. Cament, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 2.900.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el pueblo de La Paz, en la manzana letra S, teniendo dieciocho metros con cuarenta milímetros de frente al Norte a la calle del Comercio, por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle de la Unión, lindando por el fondo con Luis Podestá y por el costado Oeste con el solar número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos: Colombia 1373.
Jn.4-8610-v.jn.23.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

677 hectáreas, a 12 kilómetros de Cerro Chato, cuchilla del Comercio, Puntas del Yí, 8.a sección judicial de Durazno, con frente al camino departamental.

Base: $ 46.66 la hectárea.

Está arrendado, sin contrato, a $ 3.40 por hectárea.

El lunes 28 de Junio, a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 28 de Junio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, el rematador, señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje denominado cuchilla del Comercio, octava sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas siete mil ciento ochenta y tres metros, mil setecientos dos centímetros cincuenta milímetros, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Diciembre de mil novecientos cinco y Enero de mil novecientos seis, y cuyos límites son: al Norte, cuchilla del Comercio y camino departamental por medio, con campos de Luis María Rodríguez; al Nordeste, los de Manuel Fuentes; al Este, los de Vicente Fuentes; al Sud, la fracción número cuatro, propiedad de Amelia Muñoz, y al Oeste, el arroyo de los Catalanes o Molles por medio, con campos de Marcelino Martínez y del Estado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que según tasación de fojas cuarenta y una, el bien a venderse está tasado en setenta pesos la hectárea; C) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Fares Marexiano, cobro de pesos", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.3-8583-v.jn.28.

JULIO SILVA Y ANTUÑA
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Pinasco", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución de impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 109 de la ciudad vieja de Montevideo, con seis metros seiscientos ochenta y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Recinto, antes Santa Teresa, por veinte metros con seiscientos diez milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Antonio Riveros lindando al Oeste, con don Santiago Caffarena, y al Este, con José Buschental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que este bien está empadronado con el número tres mil seiscientos cincuenta y seis, y está aforado para el pago de dicho impuesto en la suma de cuatro mil seiscientos pesos; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.7-8697-v.jn.24.

B. PEREZ VARELA
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada sobre la costa del río Negro, paso de Aguiar, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número mil setecientos setenta y nueve, con todas sus mejoras y beneficios, cuyo campo, según plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta por el agrimensor Alfonso de Lara, mide mil ocho hectáreas, siete mil cuatrocientos un metros trece decímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, con Daniel Aguiar; al Este, el río Negro; al Sud, con José María Aguiar y al Oeste, con Vicente Aguiar, y según el plano mencionado: al Nordoeste, con Vicente Aguiar; al Nordeste, con Daniel Aguiar y el río Negro; al Sudeste, con el río Negro, y al Sudoeste, con José María Aguiar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267.
My.28-8395-v.jl.1.o.

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno
REMATE JUDICIAL

Judicial y al mejor postor, por ejecución de hipoteca. De 5 bien situadas propiedades. Una fración de tereno en el Barrio Tónkinson, solares en el Barrio Porvenir (Cerrito), 5.850 metros de terreno en el Barrio Joaquín Suárez, Malvín. Una casa en el Barrio General Flores, calle Tuyutí número 2738, con 4 piezas y demás mejoras, y un solar con mejoras en la misma, calle Tuyutí entre medio de edificios, a 80 metros de la propiedad, y distan estos últimos a 50 y 80 metros de la Avenida General Garibaldi, cuyas ventas se realizarán con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Larrañaga de Piñeiro contra Dante Dallera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas y lugares que se indicarán, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día seis próximo de Julio, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, una fración de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 42816, situada en el Barrio Tónkinson, 13.a sección judicial de este Departamento, constituída por el solar señalada con el número 4 de la fracción letra A. del plano de mensura del agrimensor Raúl Serández Olivera de Diciembre de 1910, compuesta de 1.210 metros, 78 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 70 centímetros de frente al Norte, al Camino de la Boyada; 77 metros 16 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 5; 15 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con parte del solar 6; y 77 metros 8 centímetros en el límite Oeste, con el solar número 3. 2.o El día siete de Julio a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, las fracciones de terreno con las mejoras que contienen y les corresponden, empadronadas con los números 73110, 73118, 73119 y 73120, ubicadas a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, Barrio Porvenir, de este Departamento, señaladas en el plano respectivo con los números 10, 11, 12 y 13, y que por estar unidas se componen de 955 metros, 31 decímetros

cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1923, y linda por su frente al Norte en una extensión de 29 metros 60 centímetros con la calle Londres; 32 metros 60 centímetros en la línea del Este, que por formar esquina son también de frente a la calle San Petersburgo; 29 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Sur, con don Juan Faz, y 32 metros 60 centímetros en el límite Oeste con don Jaime Casella.

3.o El día ocho de Julio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, las fracciones de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, empadronados con los números 65054 al 65059, situadas en el Barrio Joaquín Suárez, 11.a sección judicial de este Departamento, señaladas en el plano de mensura del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, con los números 7 al 12 de la fracción letra D, compuestas, en conjunto, de 5.850 metros cuadrados, que se deslinda así: 90 metros de frente al Este, a la Avenida General Garibaldi; por 65 metros de fondo limitando: por el costado Sur con el solar número 13; por el Oeste, con los solares 43 a 48 y por el Norte, linda con los solares números 4, 5 y 6. 4.o El día nueve de Julio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 25728, situado en esta Capital, en el Barrio General Flores, señalada con el número 6 de la fración F, compuesta de 320 metros cuarenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tuyutí, por 37 metros 30 centímetros de fondo hacia el Este, lindando con don Manuel Tubino; por el Norte, con el solar número 5; por el Sur, con el número 7. 5.o El mismo día a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 25814, situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 12 de la fracción C del mismo Barrio, compuesto de 388 metros, 39 decímetros cuadrados, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Tuyutí; 46 metros 48 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 11 43 metros 95 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar 13, y 8 metros 88 centímetros en límite Sudeste, con la fracción letra G. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Miguelete número 1886.

Jn.21-9084-v.jl.6.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Carlos Casares, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Arturo Molina, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fración de terreno empadronada con el número 5613, y situada en esta Capital, con una extensión superficial de 741 metros 10 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando 42 metros 59 centímetros hacia el Sud de la calle Maldonado; 17 metros 51 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 5614; 17 metros en el Sud, lindando con don Cornelio Van Domselaar; y 42 metros 95 centímetros en el Oeste, lindando con el mismo. Se previene: Que dicho inmueble a sido tasado a razón de $ 2.10 el metro, o sean $ 1.556.31, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto del remate el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes y plano de dicho bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — A. Ortiz Garzón.

Jn.9-8779-v.jn.26.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 37663, por cobro de impuestos y recargos, se hace saber al público que el once de Julio próximo a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: el solar número 1 de la manzana X del Pueblo Victoria de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, 405 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, cuarenta y dos metros 95 centímetros sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, que da a la calle Martín Berinduague; ochenta y cinco metros, 90 centímetros en sus frentes Suroeste y Noreste, donde linda respectivamente con Julio R. Moratorio, hoy sus sucesores y Francisco L. Moratorio, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, y D) Que se ha habilitado el feriado menor próximo para la almoneda y diligencias posteriores necesarias. — Montevideo, Junio 15 de 1926. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.22-9099-v.jl.8.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado L. Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día cinco de Julio próximo y días subsiguientes y en el lugar y hora que oportunamente se indicarán, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender al mejor postor y al contado, todos los bienes del fallido Triunfo Brichilerd, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra, que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Junio 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.22-9112-v.jl.2.

AUGUSTO CARAMBULA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictado en el juicio seguido por Bernardino Jardín Mattos con Telmo Rodríguez, se hace saber que el día seis de Julio próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, de propiedad del nombrado señor Telmo Rodríguez: 1.o Ciento sesenta y cinco animales lanares, cruza, tasados a un peso ochenta centésimos cada uno; 2.o Seis carneros, cruza, a cuatro pesos cada uno; 3.o Un toro mocho, en cuarenta pesos; 4.o Doce reses de ganado vacuno de cría, a doce pesos cada una; 5.o Una yegua, en cuatro pesos; 6.o Nueve cueros lanares, a veinte centésimos el kilo; 7.o Dos cueros vacunos, a treinta centésimos el kilo. —Artigas, Junio 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.21-9077-v.jl.1.o.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de don Juan Antonio Martins", se hace saber que el día nueve de Julio próximo a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: un terreno y finca situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 60, con frente al Norte, a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros, 475 milímetros de fondo al Sur, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez; al Este, por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio, en una extensión de 42 metros y 950 milímetros, y al Oeste, con la propiedad de don A. Elio Muñoz. Y un terreno y finca situado en la manzana 84, de la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles 25 de Agosto y José Enrique Rodó, por donde mide 36 metros 60 centímetros de frente al Sur, y al Oeste, frente a la calle 25 de Agosto en una extensión de 28 metros y 85 centímetros, lindando: al Norte, con doña Carmen Sóñora de Azpiroz y don José Máximo González; al Este, con terrenos de doña Sensate Machado Márquez de Pí, con la prevención de que la venta se hará sobre la base de 13.000 pesos, en que se halla tasada la primer propiedad y de la de 4.600 pesos en que se halla tasada la segunda, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.22-9113-v.jl.8.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Solé y Clara Brunel de Solé. Sucesiones", se hace saber que el día siete de Julio próximo venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de un terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, que linda en mayor área al Norte, con Ramón Alvarez; al Este, con su frente a la calle 25 de Agosto y por los otros vientos con Hildebrando Gómez, y sucesiones de María Josefa del Carmen Montero y Manuela Juana Montero, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida que es la de mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 17 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.22-9105-v.jl.7.

ANTONIO MARTINEZ GARAT

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Casiana G. de Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cuatro de Julio del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio Martínez Garat, asistido del suscripto, a la venta en remate almoneda del siguiente bien raíz: Una finca empadronada con el número 89, sita en la calle Rivadavia número 422, de esta ciudad, con las poblaciones que contiene. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, cuyo avalúo es el de dos mil cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. —Colonia, Junio 16 de 1926. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

Jn.21-9076-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de Sandalio Pedro Olano, se hace saber que el día 2 de Julio próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en las puertas del Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o La cuarta parte indivisa de dos fracciones de campo situadas en la segunda sección judicial, empadronadas con los números 3291 y 3294, y que estando unidas forman una superficie de 155 hectáreas, 4.532 metros, lindando: al Norte, Pastora Cuitiño; al Sur, Francisca S. de Irarí; al Este, arroyo Cerro, y al Oeste, Valentín Verges. 2.o La cuarta parte indivisa de otra fracción, situada en el mismo paraje, padrón número 3270; con una superficie de 53 hectáreas, 4.490 metros, lindando: al Norte, Timoteo Dalmás; al Sur, Gerónimo Jauregui; al Este, Ascensión Irarí, y al Oeste, Francisca S. de Irarí; y 3.o La cuarta parte indivisa de dos fracciones de forma irregular, en el mismo lugar, empadronadas con los números 3323 y 3328, que estando unidas forman, en conjunto, una superficie de 151 hectáreas, 4.347 metros, lindando: al Norte, Cecilio Quiroga, Hipólito Balao y Nicolás Calistro; al Sur, Magdalena y Pedro Olivera y Felicia Aguerra; al Este, Juan E. Janaver, Feliciano Carro y Nicolás Calistro, y al Oeste, Jorge Olivera. La venta se efectuará sobre la base de noventa pesos cada hectárea, que da un total de 8.108 pesos, comprendidas las mejoras, debiendo, el comprador, consignar el 10 por ciento. — Colonia, Junio 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.17-8998-v.jl.2.

JUAN PEROLO

Hermosa fracción de campo en el Departamento de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Allende y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 77.000 pesos, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan sita en el Departamento de Artigas y señalada con el número dos en los planos levantados en Agosto y Setiembre de mil novecientos dos, por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, compuesta de 2.017 hectáreas 3.666 centiáreas 54 decímetros cuadrados, limitada al Norte por la cuchilla de Yacaré Cururú, divisoria

de campos fiscales; al Noroeste, por cañada divisoria con campo de don Manuel Pedrosa y de la sucesión Manuel Allende; al Sud, por el arroyo Tres Cruces Chico, divisorio con campos de los Saldañas, y al Este, línea recta divisoria con campos de la sucesión Manuel Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-8168-v.jl.8.

JUAN LARREGUI ARSTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José V. Varela, quiebra", se hace saber que el día veinticinco de Junio venidero, a las 20 horas, y siguiente día a la mima hora, si fuere necesario, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Arstia, de todos los bienes de la firma fallida José V. Varela, en el local, y de acuerdo con el detalle que en boletines hará conocer el señor rematador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Local en el que se realizará el remate: antiguo local "Barraca Noblia Hnos.".

40 piezas géneros, un lote camisas hombre, un lote pantalones, 19 trajes hombre y niño, 18 pares zapatos hombre, un lote y medio trajes, 27 sombreros hombres, un lote corbatas, un lote pañuelos seda, un lote cubiertos, 11 cadenas reloj, un lote botones, un lote agujas coser, un lote hilo coser, un lote cuerdas guitarra, un lote limas, un lote fichas aluminio, un lote tiros Smit un lote bombas y pasadores, un lote clavos, cuchillos y tenedores, un lote palanganas, calderas, fuentes, 2 molinos café, un lote tarros lombricida, un lote tarros pintura, un lote badanas y sobrecinchas, 30 pares alpargatas, un lote polainas, zuecos y recados, 2 vidrieras, un lote estantes y mostradores, una balanza, un escritorio, un juego medidas estañadas una máquina sobadora, una desgranadora maíz, un carro cuatro ruedas, una mesa sierra circular, un lote caños, dos hachas, una bomba sacar agua, un tostador café, un carro de carga, 4 caballos mansos, un lote libros, un molino montado, 2 juegos piedras, limpiadores, servidores y edificio techo zinc y forro de tablas pino y una inmensa cantidad de otros renglones que por ser muy extensos no se detallan.

Jn.7-8704-v.jn.23.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Durazno, en los autos caratulados "Ursinia Caballero, presunta incapaz", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en subasta pública, y en las puertas de este Juzgado, el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, por el martillero don Luis Burle, con asistencia del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, del siguiente inmueble, propiedad de la incapaz Ursinia Caballero: Una fracción de campo situada en Antonio Herrera, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, lindante: al Norte, Mateo Caballero; Sur, Petrona Hernández; Este, la misma Petrona Hernández y Eugenia Caballero; Oeste, Carlos Filippini y Bautista Beriao. Se previene: A) Que la subasta se efectuará en un solo lote, por el precio superior a las dos terceras partes del aforo oficial, que lo es de sesenta y seis pesos la hectárea, según planilla del corriente ejercicio, glosada en autos; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que los gastos de escrituración definitiva serán de cargo del comprador. — Nota: Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 2 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jn.7-8700-v.jn.30.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las catorce horas, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, asistido del Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, señalado en el plano topográfico de la misma como solar número uno de la manzana ciento noventa, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número tres; por el Sud, calle Durazno; por el Este, calle Uruguay, y por el Oeste, solar número dos; y segundo: Dos carneros. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Isidoro Sanabria, concurso"; Que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios referidos el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 12 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jn.18-9042-v.jn.29.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El Procurador Municipal contra la sucesión de Valentín Tapia, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Julio entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del suscripto Juez, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 150 número 7, en esta ciudad y por formar esquina tiene por límites: al Norte, Avenida General Flores; al Sur, solar número 5, al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, escuela pública, que encierra un área de novecientos veintidós metros, más o menos. Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que las escrituras serán de cuenta del comprador, lo mismo que los certificados; y que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, Habiéndose habilitado el feriado. — Trinidad, Junio 18 de 1926. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Jn.22-9117-v.jl.6.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Migliora, por remate de bienes", se hace saber al público que el día primero de Julio próximo, a las diez horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José E. Silva, y en presencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de todos los derechos que a la causante, doña Francisca Migliora, le correspondían en los bienes muebles lucientes en el expediente sucesorio de fojas cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro y en los siguientes inmuebles: Un terreno con lo en él construído y edificado, sito en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, según título: al Norte, con Pedro Mafia; Sud, calle Santa Lucía; Este, Celia Páez, y Oeste, calle por medio, con Isidoro Vidal, hoy calle Calleros. Otro terreno solar ubicado en la manzana número dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: al Norte, calle Santa Lucía (hoy General Lavalleja); al Sud, terreno baldío; al Este, Gregorio Baigorrea, y al Oeste, terreno. Más otro terreno solar contiguo al anterior, compuesto de idéntica área, y cuyos límites son: al Norte, con el terreno descripto precedentemente; al Sud, calle Calleros; al Este, Laura S. de González, y al Oeste, calle General Lavalleja. Ambos terrenos se encuentran figurando un solo empadronamiento, que lleva el número once. Otro terreno situado en la manzana ciento ochenta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte y Este, terrenos municipales; al Sud, con la calle Pintado, hoy General Enciso, y al Oeste, con Claudia Peña, padrón 1222; y otro terreno situado en esta ciudad, manzana número doscientos trece, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por igual fondo, lindando: al Norte, con la calle 25 de Mayo; al Sur, con Pedro Justo Baiguena; al Este, con la calle Pública, y al Oeste, con terreno de Maquioli, padrón 1409. Debiendo mantenerse la puja mientras haya quien mejore la oferta, siendo de cargo del adquirente los gastos de certificados y escrituración, quien consignará el diez por ciento del precio en el acto de aceptarse la oferta en garantía. — Florida, Junio 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.14-8913-v.jn.30.

CARLOS MAS
Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — De mandato de su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Juan Carlos Rizzo y otro, venia" se hace saber que el día 8 de Julio próximo en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por el Rematador don Carlos Mas, y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y a la hora 10, a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes muebles e inmuebles (derechos hereditarios) que le corresponde a la estirpe de don Agustín Rizzo, representada por sus hijos Juan Carlos, María Luisa y Agustina Eugenia Leopolda Rizzo, en la sucesión de doña María Greni de Rizzo y entre los cuales bienes se hallan los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 210 hectáreas 6.950 metros cuadrados, cuya planilla de impuesto inmobiliario lleva el número 33817 y su padrón es número 152. Una finca adquirida con pacto de retroventa de don Antonio H. Gazire, compuesto el terreno de dos solares, el primero: de catorce metros noventa centímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y el segundo solar se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por igual de fondo. Ubicada en esta ciudad, finca que será retrovendida así que se apruebe el inventario. Otra finca adquirida con Pacto de Retro de doña Martina Goñi, compuesto el terreno de mil trescientos setenta y cinco metros con noventa y tres centímetros. Ubicada en esta ciudad, manzana número 130. Una finca adquirida con pacto de retro de don Cesáreo Crescini, compuesto de veinticinco metros cuarenta centímetros de frente al Este, igual dimensión al Oeste, cincuenta metros al Norte, e igual longitud al Sud, ubicada en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de este Departamento. La base de esta venta será de cuatro mil pesos, debiendo mantenerse la puja mientras haya postor que mejore la oferta y con imposición al adquirente de oblar el diez por ciento del precio en el acto de aceptarse la oferta a los efectos de derecho, previniéndose además que los expresados autos sucesorios donde luce el inventario de los bienes sucesorios se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Junio 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.22-9111-v-jl.8.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, recaída en el expediente caratulado "Manuel B. Pereyra con Petronila Suárez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diez horas, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto, en el local de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del inmueble siguiente: Un terreno solar con todo lo edificado, plantado y alambrado, situado en las inmediaciones de esta villa, paraje denominado "Nuevo París", manzana letra C del plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo; encerrando un área total de ochocientos metros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Dos; al Sur, con Francisco Silvestro; al Este, con Lorenzo Garabagno, y al Oeste, con Claudia Ferreyra y Toribio Hermida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que la escrituración se efectuará ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de la escritura por cuenta de éste; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí, Junio 1.o de 1926. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Jn.12-8881-v.jn.25.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Alonso Cánovas con la sucesión de Guillermo F. del Puerto. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en esta ciudad, manzana doscientos veintisiete, empadronada con el número ciento sesenta y situada en el cruce de las calles Wáshington Beltrán y Magdalena, compuesta de dos mil quinientos metros, cuyo inmueble adquirió don Guillermo F. del Puerto por compra a don Carmelo Correa, el que ha sido tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, así como también de los certificados serán de cuenta del

comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.22-9113-v.jl.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Enrique Lynch, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día dos del entrante mes de Julio, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros, número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de los derechos y acciones que correspondan al ejecutado don Enrique Lynch en la sucesión de doña María Lynch de González, consistentes en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, muebles y créditos inventariados en los autos sucesorios de la nombrada causante, que tramitan ante este Juzgado. Dichos derechos y acciones han sido tasados en la suma de setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú Junio 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.15-8936-v.jl.2.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Nicolás Esteban Bauzada contra Domingo Esteban Bauzada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor, Domingo Esteban Bauzada: La séptima parte indivisa que le corresponde en el campo y sus construcciones y accesorios que fué de propiedad de su hermano Jorge Esteban Bauzada, hoy fallecido; dicho campo se halla situado en Tambores, sexta sección judicial y cuarta policial del Departamento de Paysandú, y consta de ciento setenta hectáreas, cuarenta metros cuadrados, que unidas a igual área de propiedad de la firma de Montevideo "Viuda e hijos de Juan I. Aguerre", e indivisa con ella, linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de 1910: al Norte, con el arroyo Laureles, que separa de Camilo Menéndez; al Este, con la sucesión de Mariano Conde Fernández y Sámano y Lagarmilla, camino nacional de la cuchilla de Haedo por medio, y con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sudeste, con la sucesión de Doice y Millán, y por el Sudoeste, con Fernando Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.31-8449-v.jn.23.

JOSE CARLOS LORENZO Y LAZADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Demetrio Corbo, curador de su hermana incapaz Juana Corbo, venta judicial", se hace saber que el día ocho de Julio próximo venidero, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 3848, según planilla número 63921, ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de noventa y dos hectáreas, mil seiscientos cuatro metros ochenta decímetros, que linda: al Norte, fracción número 5, de Coralio Sánchez; al Este, gajo del arroyo de Rocha; al Sur, fracción número 3, de don Demetrio Corbo; al Oeste y Sur, con don Pedro Antonio Corbo, y al Oeste, Pedro Bonilla y José Isidoro Iraldi. Tasada a razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Junio de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.
Jn.16-8962-v.jl.3.

RAMON LAESPRELLA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de San José, en los autos seguidos por doña Sabina Perdomo de Abreu, ante este Juzgado contra don Sebastián Barreto, por desalojo y cobro de rentas, se ha decretado la venta en remate judicial por medio del martillero don Ramón Laesprella, por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, en este Juzgado, el día siete de Julio del corriente año, a las catorce horas, de los bienes siguientes: una máquina cortadora "Golondrina", tasada en 90 pesos, un arado doble "Oliver", en 18 pesos, otro arado de mano en un peso cincuenta centésimos, un charret, con capota, en 30 pesos, una zorra de dos ruedas en 60 pesos, cuatro bueyes en 40 pesos cada uno, dos vacas con cría, una en 45 pesos y otra en 30 pesos, once parvas de maíz en 50 pesos, un rancho de fagina en 25 pesos, otro ídem grande en 39 pesos, una cocina en 15 pesos. Los postores deberán consignar en el acto del remate, el importe de sus ofertas. Dado en este Juzgado en Chamizo el día dieciséis de Junio de mil novecientos veintiséis. — Juez de Paz.
Jn.22-9103-v.jl.2.

BARNECH Y CALLORDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los días 25 y 26 del corriente mes de Junio, se procederá a la venta en pública subasta, y por los martilleros don Graciano C. Barnech y don Julio César Callorda, asistidos del Alguacil y Actuario, de las propiedades, muebles y semovientes que se mencionarán. Día 25, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 541: 1.o Una fracción de terreno, edificios y 14 metros, 60 centímetros y 94 milímetros por 4 metros 60 centímetros y 94 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con calle Huertos, hoy Avenida Brasil; por el Sur y Este, con las fracciones dos, cinco y seis de esta sucesión, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi. Esta propiedad está ubicada en el ejido de esta ciudad, y está avaluada en $ 2.600.00. 2.o Una fracción de terreno de huerto, ubicada en esta ciudad, con frente a la Avenida Brasil, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con Claudio Britos; por el Sur, con José M. Clara; por el Este, con calle, y por el Oeste con sucesión Aguerremendi. Está tasada en $ 400.00. 3.o Otra fracción de terreno de huerto, señalada con el número 9 en el plano antes referido, ubicado en esta ciudad, y con frente a la Avenida Brasil, de un área de 1.849 metros y 12 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción 1; por el Sur, la 10; por el Este, con calle, y por el Oeste sucesión Aguerremendi. Forma, con la anterior, parte del huerto 73 de la planta suburbana de esta ciudad, estando avaluada en la suma de $ 400.00. 4.o Otra fracción del mismo huerto, que lleva el número 11 en el plano dicho, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con la fracción 10; al Sur, con la 12; al Este, con calle, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi. Estando avaluada en $ 3.500. 5.o Una fracción de campo en la 4.a sección de este Departamento, de una superficie de 138 hectáreas y 98 metros cuadrados, que linda: al Norte, con sucesión de Fco. Alvarez y Fca. Peláez; por el Este, con sucesión Fco Rodríguez Fernández; por el Sur y Sureste arroyo Sauce, y por el Oeste, Angel Araúib. Estando esta propiedad avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. 6.o Una fracción de terreno de labranza, con sus poblaciones alambrados y demás mejoras, ubicada en la 4 a fracción del ejido de esta ciudad, de 41 hectáreas, 9 áreas y 76 centiáreas, y linda: por el Este, con sucesión Encarnación Nieves; por el Oeste, con camino a Mercedes, y por el Sur, con sucesión de Francisco Alonso; y está avaluada a razón de $ 120.00 la hectárea. 7.o Una fracción del solar 3 de la manzana 6 del primer cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Mayo próximo pasado, de un área de 625 metros, 4.940 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Manuel Canicoba; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, la de Río Negro, y al Oeste, la fración B. Estando avaluada con sus mejoras en $ 1.600; y 8.o La fracción B, del mismo plano que la anterior, con un área de 573 metros y 3.110 centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con M. Canicoba; al Sur, la calle 18 de Julio; al Este, la fracción A, y al Oeste, con Pablo Moreira; y ha sido avaluada también en $ 1.600. — Día 26. — Los inmuebles y semovientes y demás útiles, en el lugar donde se hallan, o sea la propiedad de la calle Ejido, de esta ciudad, a las 9 horas, y por las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Juan Catepón, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos; 2.o Que los bienes inmuebles se venderán por precios que excedan a su respectivo avalúo; 3.o Que la venta de los muebles, etc., será al contado, y el mejor postor de los inmuebles consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho; 4.o Que la finca indicada en el número 1 está arrendada a Angel Viturro, sin contrato escrito; 5.o Que la fracción de campo indicada en quinto término está arrendada, con contrato escrito, que vence el 1.o de Mayo de 1927; 6.o Que la finca mencionada en séptimo lugar está alquilada a Justo Verde, sin contrato escrito, y, por último, que la fracción de campo señalada en sexto lugar se halla ocupada por Justo B. Fernández, como socio aparcero, debiendo desalojarla al levantar el trigo que siembre en el corriente año. — San José, Junio 1.o de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.5-8650-v.jn.25.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 7 de Julio entrante, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 38, compuesto de 22 metros de frente al Oeste sobre la calle Dolores, por 42 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Timotea Villalba; al Sur, con Domingo Galeano, y al Este, con terreno baldío. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ríos, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a trescientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Junio 14 de 1926. — Enrique Schweizer.
Jn.18-9004-v.jl.5.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 7 de Julio entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 34, compuesto de 22 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle Dolores, por 42 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Guzmán; al Sur, con Pedro García, y al Oeste, con Josefa M. de Detomasi y Hermenegildo Robledo. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Dominga C. de Ríos, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a trescientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. — Mercedes, Junio 14 de 1926. — Enrique Schweizer.
Jn.17-9000-v.jl.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender la farmacia denominada Farmacia Maurente, que tenemos establecida en la villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Avenida José Batlle y Ordóñez esquina Sarandí, con todas sus instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la calle Miguelete 1162, de esta ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Por E. Beloso y Cía.: E. Beloso.
Jn.8-8737-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad, el día cinco del actual, ante el escribano Gregorio Anza, hemos diuelto la sociedad que giraba en el Departamento de Rocha bajo la razón de Garra y Silvera, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Florentino D. Silvera Méndez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Adolfo R. Garra. — Florentino D. Silvera Méndez.
Jn.10-8796-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Narciso C. de Souza todas las existencias: muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle Lavalleja número 1190, esquina Minas, en los ramos de almacén de comestibles. — Durazno, Junio 16 de 1926. — Santiago Morena.
Jn.22-9090-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la Empresa Helvecia, Sociedad Limitada de Nueva Helvecia, la imprenta y tipografía "Helvecia" — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1926. — Francisco T. Onsari.
Jn.22-9114-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de nuestro contrato se hace público que la sociedad comanditaria Adolfo C. Alvarez, propietaria de la fábrica de gorras y sombreros, calle Cerro Largo 1407, de esta Capital, será disuelta totalmente, formándose con sus tres socios la sociedad comanditaria que girará con la razón A. C. Alvarez y Cía., en el mismo ramo, siendo socios administradores don Adolfo C. Alvarez y don Fabián Atrofsei Alfonso. Se fija el domicilio preindicado a los efectos legales. — Montevideo, Junio 1o de 1926. — Adolfo C. Alvarez.

Jn.12-8853-v.jl.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón Cavaliere y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Leandro Cantera. — Montevideo, Junio 10 de 1926.— Leandro Cantera. — Lisandro Cavaliere.

Jn.12-8854-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luciano Viña el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Miguelete número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 10 de 1926. — Otelino F. Rodríguez.

Jn.12-8860-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor del señor Fausto Rivada el negocio de provisión situado en la calle Yaguarón número 1627, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1926. —Manuel Martínez.

Jn.12-8868-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día 9 del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Méndez y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito: César Méndez Reyes. Y a los efectos que determina la ley, hacemos esta publicación. — Rosario, Junio 9 de 1926. — César Méndez Reyes. — Pablo Gómez.

Jn.12-8876-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), se ha contratado dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada entre el señor José Rodríguez Carvallido y el señor Juan Carlos Luchetti de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 1789, esquina Figueroa, de esta ciudad, vendiéndolo a la vez el señor José Rodríguez Carvallido a favor del señor don Manuel Sobrido, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Juan Carlos Luchetti. — José Rodríguez Carvallido. — Manuel Sobrido.

Jn.9-874-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público que la farmacia "Modelo", ubicada en la Avenida Agraciada número 3355, girará bajo la firma social de Alvarez y Cía., compuesta por los señores Julio M. Mangino, E. Conde Irizarri y M. E. Alvarez Catalá, debiendo los interesados dirigirse a dicha farmacia, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Julio M. Mangino.

Jn.2-8530-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Manuel Martínez y José Martínez la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el camino Carrasco, denominada "La Virgen". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en la calle Río Negro número 1140. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Darío Pérez. — José Moure. — Juan Moure.

Jn.9-8745-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada el dos del corriente mes de Junio por el escribano don José M. Durán Guani, se disolvió parcialmente la sociedad Méndez y Madalena, quedando desligado el socio comanditario don Francisco Vilaro Rubio. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Madalena y Méndez.

Jn.12-8875-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mis habilitados, los señores Pedro Tierno y Andrés Tierno todas las existencias que forman el capital activo de mi casa de comercio sita en el paraje San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que gira en los ramos de almacén, tienda, zapatería, talabartería, ferretería y despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y demás ramos que se suele anexar en los comercios de campaña. A los efectos legales hago esta publicación, a fin de que to dos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el indicado paraje, San Jorge, a hacerlos efectivos dentro de los 30 días, contados desde el siguiente de esta publicación. — San Jorge, quinta sección del Departamento de Durazno, Junio 1.o de 1926. — Joaquín Campo.

Jn.5-8634-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Francisco Fuselli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ellauri número 1300, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Parodi.

Jn.3-8550-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza en el ramo de hotel, giraba bajo la razón social de Marcelino Nieto y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Marcelino Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1926. — Marcelino Nieto. — Santiago Barragán y Casas.

Jn.3-8561-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan García mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Barrios.

Jn.3-8535-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerrito número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. —José Pérez y Pérez.

Jn.2-8505-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Etorena, Sarzabal y Cía. mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Agraciada número 2679, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Alberto Lescoulié.

Jn.2-8516-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto G. Martínez mi casa de comercio que tengo establecida en Paso de las Piedras de Arerunguá, quinta sección Rural del Departamento de Salto, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1926. — Juan M. Martínez.

Jn.9-8786-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Vázquez mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Comercio número 2703 (Unión). De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Isidro E. Olivera.

Jn.7-8672-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de leña, carbón y forrajes existía formada entre don Carlos Chiappara y don Ramón Alario, que giró bajo la razón social de Chiappara y Alario, con asiento en la Avenida General Flores números 2164 y 2170, de esta ciudad, habiéndose formado en el mismo día una nueva sociedad entre los que suscriben para continuar explotando dicho negocio en los propios ramos y en el mismo domicilio, que girará bajo la razón social de Chiappara, Alario y López, tomando la nueva sociedad a su cargo todo el activo y pasivo de la extinguida razón social Chiappara y Alario. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Chiappara. — Ramón Alario. — Jacinto López.

Jn.7-8694-v.jn.28.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia esquina Cuñapirú, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Armando González.

Jn.9-8747-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que el cuatro del corriente mes autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Condom hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vigil y Compañía giraba en esta plaza para explotar la farmacia denominada "San Martín", con domicilio en la Avenida General Flores número 3493, de esta ciudad. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Vigil y Compañía.

Jn.9-8775-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Mayo corriente he prometido en venta al señor Antonio García la casa de comercio que exploto en esta plaza en el ramo de pastas frescas y fidelería, con sede en la calle Durazno número 1249; y, en consecuencia, cito a mis acreedores a fin de que con sus correspondientes justificativos se presenten dentro de treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, todos los días, de 17 a 18 horas. — Francisco Cerro.

Jn.1.o-8485-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Avelino García y Segundo Remil el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mariano Soler y Fomentos. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Roberto Rico.

Jn.4-8584-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Benjamín A. Soria el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en Santa Lucía, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Lucía, Junio 15 de 1926. — Rogelio Perdomo y Compañía.

Jn.16-8961-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Gregorio Rus la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el referido negocio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 12 de 1926. —Fernández y Carrera.

Jn.14-8918-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mariano Pérez (hijo) y Luis Pérez la carpintería que gira en esta plaza bajo la denominativa de "El Progreso", y tiene su asiento en esta Capital, calle Asunción número 1531. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio de 1926. — Mariano Pérez.

Jn.17-8981-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he venido a don Leonardo del Caso los útiles y traspasado el garage de la calle Juan D. Jackson 1038. Los que se crean con derecho a cobrar o reclamar alguna cosa pueden presentarse en dicho local dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Roberto Grimaldi.

Jn.11-8829-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio Municipio 2302), he contratado vender a favor de don José Pazos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad, noficando a todos los que tengan cuentas contra dicha casa que se presenten dentro del plazo que preceptúa la ley a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio de 1926. — Francisco García.

Jn.8-8733-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a Daniel Di Catterina el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mercedes número 1552, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el referido establecimiento con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley referida. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Domingo Joy. — Daniel Di Catterina.

Jn.15-8933-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Max Gluksman, con todas sus existencias, el biógrafo denominado "Cine Doré", instalado en la ciudad de Minas, con frente a la calle 25 de Mayo. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Luis Fernández.

Jn.8-8739-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 26 de Mayo del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pajean y Compañía, quedando de cargo exclusivo del señor Jorge Pajean el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Junio de 1926. — Jorge Pajean. — José Dubourdieu. — José Carlos Abal.

Jn.9-8742-v.jn.29.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, se ha contratado dejar sin efecto la compraventa pactada entre el señor Arriaga y Benjamín Piñeiro, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1054 y Río Negro número 1650, vendiendo a la vez el señor Arriaga el expresado comercio a favor de los señores Piñeiro y Otero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eugenio Otero. — Benjamín Piñeiro. — Angel Arriaga.

Jn.10-8790-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he pactado la venta de mi comercio (provisión) situado en la calle Yaguarón número 1657, a las señoritas Rosa Banchero y Sara González, las que ya están en posesión de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Malvino Faravelli.

Jn.10-8811-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he contratado vender a favor de Anunciatto Amedrano el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la casa de la calle Victoria 1987. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la indicada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Frescuelo. — Anunciatto Amedrano.

Jn.10-8812-v.jn.30.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babio he prometido vender a don Benito Varela, don José Monzo y don Manuel Martínez Calvelo la casa de comercio en el ramo de panadería denominada 'La Alborada", establecido en esta Capital, en la calle General Enrique Martínez número 1618. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Arturo Corrales. — José Monzo. — Manuel Martínez Calvelo. — Benito Varela.

Jn.4-8607-v.jn.25.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Garrido y Speranza la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia número 2301, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Francisco Piuma.

Jn.9-8746-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez he prometido vender a mis socios don Carmelo y don Luis Panaro el haber que tengo en la sociedad que en el ramo de panadería, establecida en la calle José F. Zubillaga número 5 gira bajo la firma de Panaro y Compañía, quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo de dichos señores, don Carmelo y don Luis Panaro, que continuarán bajo la firma de Panaro y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Esteban Pensado. — Luis Panaro. — Carmelo Panaro.

Jn.4-8606-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participados al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de jabonería y perfumería gira en esta plaza bajo la razón G. Demaría y Cía., y que habíamos constituído por escritura autorizada el 29 de Abril de 1924 por el escribano Carlos M. Trianón, retirándose de la misma el señor Anaxagoras Pippo Falco y haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Demaría, Scandroglio y Compañía, integrada por los señores G. Demaría, J. L. Scandroglio y M. Butturini, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Anazagoras Pippo Falco. — G. Demaría.

Jn.5-8664-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos consiguientes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo el 1.o del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de barraca, almacén, ferretería y acopios de frutos del país y bajo la razón social de Iglesias Muras Hermanos, haciéndose cargo del referido negocio don Juan Iglesias Muras. — Florida, Mayo 29 de 1926. — Juan Iglesias Muras. — José María Iglesias.

Jn.4-8611-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan País Castro y Juan Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Alberto Soca.

Jn.2-8515-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notifico al comercio que he prometido vender a don Manuel Menéndez la casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Palleyro e Hijos, sita en las calles Williman, formando esquina con la de J. M. Montero, de esta ciudad, cuyo balance ha quedado a cargo del señor P. Sánchez Moreno, Maldonado 1805, Teléfono: 1598 (Cordón). Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio del señor López Sanz, Uruguay 1086, con los respectivos justificativos. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Viuda de Palleyro e Hijos.

Jn.7-8683-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores S. Bauzá y Cía. el comercio denominado "Panadería Montecristo", establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1417 y 1421. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — C. Fernández y Compañía

Jn.4-8585-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Céspedes el comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tengo establecido en "Puntas del Tala, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Juan Z. González.

Jn.15-8943-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Máximo Faelde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vilardebó número 1851, esquina L. Terra número 2698, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Alvarez y Leyras.

Jn.3-8633-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta las mercaderías de mi casa de comercio ubicada en la calle Larrañaga sin número a don Olegario Andión. Todo crédito que tuviere pendiente en plaza debe presentarse dentro del término de ley en la casa de comercio del señor Andión, Avenida Concordia y Apolón, donde serán atendidos. — Salto, Mayo 27 de 1926. — Tomás Oliva.

Jn.5-8656-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Carrera el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 453. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Miguel Vignoli.

Jn.5-8620-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de barraca de materiales de construcción bajo la razón social de Mautone y Fariello, quedando el señor Bernardo Mautone a cargo del activo y pasivo, y desligado de dicho comercio el señor Andrés Fariello. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1926. — Andrés Fariello. — Bernardo Mautone.

Jn.5-8622-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad Oliveri Hermanos, retirándose de ella la señora María Irene Oliveri de Gumila, y continuando con el activo y pasivo de la misma los otros socios Dionisio S. Oliveri y Salvador R. Oliveri. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Dionisio S Oliveri. — Salvador P. Oliveri. — María Irene Oliveri de Gumila. — Carlós Gumila.

Jn.5-8630-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Díaz y Rodríguez teníamos constituída en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Rodríguez, y quedando desligado el socio Manuel Díaz. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1926. — Domingo Rodríguez. — Manuel Díaz.

Jn.5-8632-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Luis Ponzoni mi comercio que en el ramo de "Hotel Español" tenía establecido en la ciudad de Melo, calle 28 de Mayo. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos dentro de los treinta días, pasado el plazo no se atiende reclamo. — Melo, Junio 1.o de 1926. — Pedro J. Robaina.

Jn.5-8631-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo mi establecimiento de panadería "Oriente", sito en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1518 y 1520. De acuerdo a la ley respectiva, todos los acreedores y los que se consideren con derecho a ese negocio deben presentarse dentro del término legal en dicha casa, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Juan Prego.

Jn.3-8551-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido vender a don Lorenzo Laizarrat el comercio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Florida número 1244. Y, en consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio para serles abonados. — Roque Alcain.

Jn.3-8567-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 1144), he contratado vender a favor del señor Alberto Perdomo mi casa de comercio establecida en la calle Marcelino Sosa número 2850, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Felipe Fernández.

Jn.17-8977-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano Juan O. Tissoni quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de caramelos y anexos giraba en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1633, bajo la razón social de Ravizza y Galeano. El señor Ravizza se hizo cargo del activo y pasivo continuando con el mismo comercio. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1926. — Ravizza y Galeano.

Jn.17-8982-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Comisión Directiva del "Centro Comercial e Industrial de la Villa del Cerro", reunidos los socios en Asamblea General del 26 de Mayo último, en segunda convocatoria, se ha acordado la liquidación de dicho centro. A sus efectos, y de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos sociales, se declara disuelta dicha sociedad. — Villa del Cerro, Junio 18 de 1926. — Jorge Sekulichy, Presidente. — Luis Borsary, Tesorero. — Juan Serra, Secretario.

Jn.18-9046-v.jl.8.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

29.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre 1925.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

3.o Proceder a la elección de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes que constituirán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 21 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Junio 14 de 1926. — Jorge H. Cooper, Secretario.

Jn.14-8920-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada el 11 del corriente por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se disolvió la sociedad José Perino y Hermano en el giro de panadería y sus anexos, en la calle Blandengues número 1579, titulada "La Barcelonesa", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Francisco y Raymundo Perino, que lo continuarán bajo la firma de los dos, y con el mismo título. Se reciben los créditos pasivos, para la toma de razón, en el local indicado, hasta treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — José Perino. — Raymundo Perino. — Francisco Perino.

Jn.17-8978-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones e importación de mercaderías en general gira en esta plaza bajo la razón social de Porta y Ruiz, y que habíamos constituído por escritura autorizada el 22 de Setiembre de 1925 por el escribano don Rodolfo R. Otero, retirándose de la misma el señor Luis Ruiz Ydiazabal, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Ubaldo Porta, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días en la casa calle Convención número 1307, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Luis Ruiz. — Juan U. Porta.

Jn.21-9053-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de venta de frutas y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en el puesto número 123 en el Mercado del Puerto, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Morator, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1926. —José Torres. — Manuel Torres. — Jesús Rodríguez.

Jn.21-9066-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Constante Castro el negocio de carnicería y accesorios que tengo establecido en esta ciudad, calle Carlos María Maeso número 3, entre las de Luis de la Torre y Pasaje de los Aliados, denominada "La Comercial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Junio 11 de 1926. —Manuel Varela. — Daniel Brescia.—Constante Castro.

Jn.22-9014-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 1144), he contratado vender a favor del señor Oscar García mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 28 de Febrero (Pueblo Sayago), notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Ramón Tucci.

Jn.17-8976-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de H. Fernández y Cía., la que tenía su sede en esta ciudad, calle Piedras 388 y 390, y se dedicaba al ramo de comisiones y despachos de Aduana. El activo y pasivo de la referida sociedad queda al exclusivo cargo de los señores Antonio de la Cruz y Oscar Graciano Dabbadie, los que continuarán de su cuenta con la referida casa. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — H. Fernández. — A. de la Cruz. — O. Dabbadie.

Jn.17-9005-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi hermano Carlos Mazzone la parte que me corresponde en los negocios de almacén que con la denominación social de Mazzone Hermanos giran en esta plaza. De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los interesados para que dentro del término comparezcan a la calle Uruguay número 1151. — Montevideo, Junio 17 de 1926. —Atilio Mazzone. — Carlos Mazzone.

Jn.22-9085-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Luis Maiorano mi casa de comercio denominada "Restaurant Libertad", situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1146, formando esquina con la calle Maldonado números 852 y 856. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Manuel Fernández. — Luis Maiorano.

Jn.21-9050-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tomás Torres, el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Colorado número 1335. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 27 de 1926. — Benito Yáñez.

Jn.22-9101-v.jl.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 33. — ASUNTO NUMERO 14759|2

Llámase a licitación pública, para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 60 chapas de hierro de distintos números, 4 chapas de zinc, 3 cajones de nafta, alcohol desnaturalizado, varillas de acero de distintas medidas, charcol, planchuelas de hierro, aceite mineral, aguarraz, hierro en planchuelas, ídem en varillas, pintura óxido de hierro, remaches, aceite cocido de linaza, ladrillos refractarios, tierra refractaria, ídem amarilla, ídem colorada, ídem sombra, pintura blanca, ídem negra, aceite de linaza cocido, goma laca, azul ultramar, macilla, pinceles de distintas medidas, barras de hierro para yantas de distintas medidas, 25 kilos de tornillos de distintas medidas, 90 kilos de tuercas tirafondos, 40 bujes de distintas medidas, 20 pares de mazas de distintas medidas, estampas, tiza en barra, taladros, lápices carpinteros, triángulos, 15 docenas de mechas de distintas medidas, escofinas, limas, grilletes, llaves, barrenas, sierra sin fin, papel de lija, cerraduras, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-9144-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 7. — ASUNTO NUMERO 13882

Llámase a licitación pública para adquirir 300 cajones de nafta Wico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que es desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 del mes de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados.— Montevideo, Junio 22 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-9129-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 12420|6

Llámase a licitación pública por la adquisición de fideos que se destinan para las Cantinas Militares.

La cantidad a proverse es de 8.500 kilos de fideos de primera.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-9131-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 35. — ASUNTO NUMERO 14924

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a proveer las Cantinas hasta el día 31 de Diciembre de 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.500 kilos de fideos de primera, acondicionados en cajones cerrados surtidos de tres clases, 3.500 kilos de harina de primera en sacos de 70 kilos cada uno, 20.000 cajetillas de cigarrillos.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-9130-v.jl.3.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE AUTOMOVILES

La Asistencia Pública Nacional oye propuestas para la adquisición de seis coches automóviles para médicos (tipo chico cerrado) y cuatro ambulancias automóviles, destinados al Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa.

Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de las características de los coches y ambulancias, así como de fotografías o catálogos ilustrativos.

Los precios serán por los coches y ambulancias entregados en perfecto estado de funcionamiento, siendo los derechos de Aduana de cuenta de los proponentes.

Los proponentes deberán indicar la fecha de entrega de dichos vehículos.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta oficina, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría) el día jueves 1.o de Julio próximo a la hora 17, donde serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — La Dirección General.

Jn.23-9134-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA
ACTA N.o 14872

Montevideo, Junio 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9135-v.jl.9.

ACTA N.o 14846

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Harredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9118-v.jl.9.

ACTA N.o 14850

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Magley y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BIZCUELO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 66.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9119-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2890

Montevideo, Junio 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.23-9120-v.jl.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la poda de los eucaliptus de la Avenida Lezica, desde la calle Veraguas hasta el Camino de las Tropas, próximo al Campo Nacional de Aviación y calles Montalvo desde la de Guanahany hasta Juan P. Lamolle y ésta entre la Avenida Lezica y calle Carve, como asimismo de plantas de esa especie existentes en la plaza 12 de Octubre y la extracción de árboles secos en las calles referidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 15 horas a las 17, excepto los sábados que será de las 9 horas a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de ($ 0.50), se recibirán hasta el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección.—Montevideo, Junio 21 de 1926.— La Dirección.

Jn.23-9438-v.jl.3.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1926. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. SGARBI, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1564, y doña HAYDEE LAMELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Andes número 1594

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César S. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4065-v-Jn.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAZSIKA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña ROSALIA NAGY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil.

4066-v-Jn.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUVENCIO OLIVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1453, y doña MARIA AGUSTINA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4067-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del abo 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña CARMEN TORRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4068-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASILE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Convención número 1537, y doña FRANCISCA VASSENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4069-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña VALENTINA GARRIDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4070-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SEGUNDINO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1618, y doña EUGENIA BICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4071-v-Jn.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2864, y doña JULIA MIGNONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacinalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4072-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIÑARES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Millón número 2429, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4073-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVSECH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pando número 2920, y doña VICENTA MAZZEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ncionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4074-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORGIO ROBERTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión destilador, de nacionalidad italiano, nacido en Camarano, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1285, y doña JOSEFINA GARGIULO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4083-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RENE LABASTIE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle José Arrechavaleta número 21, y doña ROSA GABINA ORBELO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José Arrechavaleta número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4085-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ANTONIO BERTOLDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2079, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4084-v-Jn.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOGLIOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña EMMA AMARO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarbucea, Oficial del Estado Civil. 4080-v-Jn.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLOMBO PESCIO, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Yaro número 1261, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4081-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PIALLEGA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña ANGELA NICOLON, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4082-v-Jn.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PENNESTRI LAITANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle San Salvador número 1719, y doña FRANCISCA CARMEN ALOISE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Julio César número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4077-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL YAMARTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campopay, domiciliado en la calle Inca número 2327, y doña CRESCENCIA YAMICELI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Benevento, domiciliada en la calle 18 de Julio número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4076-v-Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: que han contraído matrimonio in extremos don GABRIEL RAMOS, de 44 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2333, y doña MARIA ELENA ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4075-v-Jn.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADAN GABARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1780, y doña NORMA QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4086-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS SANDALIO BALADAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Caracancha número 2361, y doña ANA ANDREA BASUALDO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cagancha número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4088-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO SCALONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1857, y doña MARIA TELMA MONTEMURRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4087-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bebéregaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-9132-v.Jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Della Mura de Di Landro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-9143-v.Jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-9142-v.Jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Larrañaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-9141-v.Jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-9140-v.Jl.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que en los autos de quiebra de Indalecio Antelo, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria Rincón 478, por el término de quince días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.23.9124-v-Jl.3.

Convocatoria

JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores

Trías y Fernández, para la junta que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo a las cuatro p. m. con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores insistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.23.9125-v-Jl.3.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber: Que en los autos de quiebra de M. E. Torrado y Cía. ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria Rincón 478 por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.23-9126-v.Jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Alfredo García Fontes solicitando la rectificación de su partida de casamiento y la de nacimiento de su hijo Walter Alfredo, por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de casamiento del postulante con doña Margarita Luisa Medeiros, figura su apellido y el de su padre como Fuentes, siendo en realidad García Fontes; y en la de nacimiento de su hijo Walter Alfredo, aparece su apellido como García Fuentes, siendo, en realidad García Fontes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-9139-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Manganelo, como mandatario de Balbina Guillermina, Ignacia y César Rodríguez solicitando lo siguiente: "Que desde hace más de ocho años y cuatro, respectivamente, desaparecieron de su domicilio de Mansavillagra, 6.a sección de este Departamento sus hermanos Ladislao y Jorge Rodríguez, que el primero tiene curador de bienes que lo es el escribano de esta localidad don Pedro Sáenz Silva, designado por este Juzgado el 23 de Abril de 1919, con motivo de la tramitación de los juicios sucesorios de doña Juana Pérez de Rodríguez y don Ignacio Rodríguez, cuyos autos se hallan archivados; que el segundo, ya hace más de cuatro años desde su desaparición y no está proveído de curador, que en mérito a lo que establecen los artículos 55, y siguientes del Código Civil, se promueve este juicio de ausencia; que los ausentes eran solteros y sin descendencia natural y son sus presuntivos herederos los poderdantes; que se ha ofrecido la información de los testigos don Ramón Robaina, don Brígido Casou, don Enrique López y don Gabino Rivero, para ser oídos sobre dichos extremos; y se pide que en la oportunidad sea declarada judicialmente la ausencia y se les de a los nombrados poderdantes la posesión interina de los bienes de los ausentes, previa justificación del emplazamiento legal que se solicita. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por noventa días en la que se cita, llama y emplaza a los nombrados Ladislao y Jorge Rodríguez, a sus herederos y demás interesados. — Florida, Octubre 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario

Jn.23-9155-v.jl.9-ag.2-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Maia de Farinha, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 12 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Jn.23-9127-v.jl.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Benito Fransio, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio del causante con doña Catalina Aschieri, en cual el contrayente figura con el apellido Francia en vez de Fransio y la esposa con el de Ascheri, en lugar de Aschieri: b) la de nacimiento de Margarita Feliciana por figurar el padre con el apellido Francia y la madre Catalia Aspiri, en vez de Fransio aquél y Catalina Aschieri ésta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 22 de 1922. Es copia fiel del original. — Junio 5 de 1926. — José Lamas.

Jn.23-9128-v.Jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bondoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Elías Pereira dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.23-9154-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Ruiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 9 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.23-9151-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Alfonso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.23-9152-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis María, Cohendy, Hugo, Guido, Nely, Jorge, Ariel, Ovidio y Licia María Duarte, a doña María Duarte de Otaño, a doña Adela Duarte y a los hijos de doña Elvira Duarte de Arditti, representados por su padre don Luis Arditti y Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados constituídos en forma en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Gilberto Rivera, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.23-9153-v.set.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de 2.800 pesos. Linda casita de 4 piezas y demás comodidades, calle Marcos Bruto (adoquinada) número 22, a 50 metros de la calle Rivera y del eléctrico. Gran terreno (477 metros), con cantidad de arboleda, frutal y forestal. El jueves 8 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Suárez", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la nueva sección del Barrio "Nueva Roma", de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número once, de la fracción letra B., compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos setenta y siete metros, setenta y siete decímetros, con diez metros, treinta centímetros de ancho, o sea de frente al Este, a la calle Marcos Bruto, por cuarenta y seis metros, trescientos ochenta y cinco milímetros al Oeste, donde linda con el solar treinta; por el Norte, con el solar doce, y por el Sur, con el diez. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2,800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-9147-v.jl.8.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Romaso", y lo proveído por suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día tres de Julio del corriente año, a las catorce horas y en la quinta de la sucesión nombrada, séptima sección judicial, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la misma. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario respectivo se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Puntas de Mallada, Junio 21 de 1926. — Juez de Paz.

Jn.23-9162-v.jl.3.

VAPOR "CLAN MACINTYRE"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en lanchas el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Los Agentes.

Jn.23-9123-v-Jn.25.

VAPOR "HARMONIDES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el Depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Los Agentes.

Jn.23-9122-v.Jn.25.

VAPOR "HESIONE"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el Depósito número 7 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Los agentes.

Jn.23-9121-v-Jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el Escribano don José M. Durán Guani, el catorce de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. Rouvier y Cía., habiendo quedado el socio don Pedro Salvetto, dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — Pedro Salvetto.

Jn.23-9150-v-Jl.13.

RIFA POSTERGADA

Se avisa al público que la rifa del caballo (hijo) de Enrique IV a sortearse en combinación de la última lotería de Junio de 1926 se sorteará para la última de Setiembre de 1926. — Francisco Braida. — Punta de Yeguas.

Jn.23-9148-v.Jn.25.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que en la presente fecha he prometido vender al señor José Botta el comercio que en el ramo de puesto de pescado frito tengo establecido en el Mercado Central. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación para que todos los acreedores se presenten a cobrar dentro del plazo de treinta días. — Ernesto López. — Montevideo, Junio 22, de 1926.

Jn.23-9149-v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Zoilo Quiroga el establecimiento que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Santa Lucía número 210, donde podrán concurrir todos los que se consideren con algún derecho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Noé José Compagnoni Fucetti. — Zoilo Quiroga.

Jn.18-9039-v.jl.9.